Corresponde a Nota Nº 1364/2015

TANDIL, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

El procedimiento sumario administrativo iniciado mediante Nota Nº 1364/2015 a raíz de los hechos denunciados por el Director General de Servicios Urbanos, Sr. Claudio Fuentes, a fs. 1, y que involucraría a personal del servicio de recolección de residuos urbanos de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 406/2015 se dio inicio a la instrucción sumarial conforme el procedimiento instituido por Ley N° 11757, para deslindar las responsabilidades disciplinarias en que podrían haber incurrido los agentes Mauricio López - legajo 7875, Raúl Oscar Medina - legajo 9270 y Diego Martín Cepeda - legajo 8695, quienes revisten funciones en la Dirección General de Servicios Urbanos.

Que en virtud de los presuntos grados de participación que podrían haber tenido los agentes mencionados en el hecho investigado, conjuntamente con la apertura del procedimiento sumario mediante Decreto N° 406/2015, se ordenó la disponibilidad relativa del agente Mauricio López - legajo 7875, por el término de treinta (30) días (artículo 2°), y la suspensión preventiva sin goce de haberes de los agentes Raúl Oscar Medina - legajo 9270 y Diego Martín Cepeda - legajo 8695, por el término de treinta (30) días (artículo 3°).

Que con fecha 25 de febrero de 2015, los tres agentes presuntamente involucrados fueron notificados del Decreto referido (fs. 16/18).

Que habiendo tomado estado público los presuntos hechos que dieron origen a las actuaciones, y en el marco de una medida de fuerza adoptada por un sector de los agentes del área de recolección, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil dio intervención al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 19, con fecha 27 de febrero de 2015, el agente sumariado Diego Martín Cepeda - legajo 8695 presentó un escrito dirigido al instructor sumariante, en el cual asume personal y exclusivamente la responsabilidad por los hechos cuestionados en el sumario disciplinario en trámite, desligando de toda responsabilidad a sus compañeros de turno y recorrido, agentes López y Medina.

Que en dicha presentación el agente Cepeda reconoce "*haber cometido la falta consistente en arrojar, desde el camión recolector, dos bolsas de residuos hacia la vereda de las propiedades de vecinos*".

Que a continuación el agente Cepeda agrega que, por ende, desliga "*de toda responsabilidad a mis [sus] compañeros de recorrido [agentes López y Medina] que no tuvieron nada que ver*".

Que asimismo en la misma presentación el agente Cepeda expresa su "*sincero reconocimiento y arrepentimiento por la falta cometida, en primer lugar a los vecinos directamente afectados, como así también a toda la comunidad por los perjuicios que pude [pudo] haber causado*".

Que consecuentemente, a fs. 20 se expidió la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, concluyendo que ante el pleno reconocimiento de la falta cometida, puede procederse a reconducir las actuaciones sumariales por conducto del procedimiento

disciplinario abreviado, y en caso de estimárselo oportuno y conveniente para el interés público comprometido, correspondería imponer una sanción de suspensión efectiva de diez (10) días (artículos 67°, primer párrafo *in* fine, 73° inciso b y 81° de la Ley N° 11757, y Decreto Municipal N° 1482/2003), con más la separación del agente Cepeda del servicio de recolección por tres (3) meses (marzo, abril y mayo de 2015), período durante el cual el Director General de Servicios Urbanos le asignará las tareas que deba realizar.

Que, asimismo y como consecuencia de lo expuesto, los agentes López y Medina quedan exentos de todo tipo de responsabilidad y sanción por los hechos denunciados a fs. 1 de la Nota N° 1364/2015.

Lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1482/2003.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénase la clausura de la instrucción de sumario administrativo destinado a investigar los hechos denunciados por el Director General de Servicios Urbanos, Sr. Claudio Fuentes, a fs. 1 de la nota administrativa N° 1364/2015.

Artículo 2°: Atento su provisionalidad y la presentación del agente Diego Martín Cepeda (fs. 19 de la Nota N° 1364/2015), revócanse las medidas preventivas dispuestas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 406/2015 contra los agentes de la Dirección General de Servicios Urbanos Mauricio López - legajo 7875, Raúl Oscar Medina - legajo 9270 y Diego Martín Cepeda - legajo 8695.

Artículo 3°: Se sobreseen de responsabilidad a los agentes Mauricio López - legajo 7875 y Raúl Oscar Medina - legajo 9270, por los hechos denunciados por el Director General de Servicios Urbanos, Sr. Claudio Fuentes, a fs. 1 de la nota administrativa N° 1364/2015, dejándose debida constancia en sus legajos personales de que los mismos no afectan el concepto y buen nombre (artículo 85° de la Ley N° 11757).

Artículo 4°: Instrúyese al Director General de Servicios Urbanos, Sr. Claudio Fuentes, a proseguir las actuaciones mediante el procedimiento disciplinario abreviado reglamentado mediante Decreto Municipal N° 1482/2003 (conforme artículos 67°, primer párrafo *in* fine, 73° inciso b y 81° de la Ley N° 11757).

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese a los agentes involucrados por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, pase para su conocimiento a la Dirección de Asuntos Legales, al instructor sumariante, a la Dirección General de Servicios Urbanos, y posteriormente a la Dirección de Recursos Humanos, que deberá tomar debida nota en los legajos personales de los agentes, y archivar las actuaciones.

N°: 593/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1498/2015

TANDIL, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la Liga Tandilense de Fútbol, por la cual solicita el cierre de la edición “Rifongol 2014” y procede a rendir cuentas sobre el mismo.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias establecidas por la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cierre del bono “Rifongol 2014”, organizado por la Liga Tandilense de Fútbol, conforme la documentación presentada.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

N°: 594/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 1919/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud de autorización para la circulación y venta de los abonos RIFONGOL 2015, presentada por la Liga Tandilense de Fútbol, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8587 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias establecidas por la Ordenanza Nº 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Liga Tandilense de Fútbol a la venta de abonos RIFONGOL 2015, los que se pondrán a la venta en cinco mil (5.000) boletas, con dos (2) números de cuatro (4) cifras cada una, con un valor de Pesos novecientos sesenta ($ 960,00) cada una, pagaderos al contado o en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos ciento sesenta ($ 160,00).

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:

- Se hará un sorteo mensual con entrega de dinero en efectivo por las siguientes sumas: Pesos quince mil ($ 15.000,00) en carácter de primer premio; Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en carácter de segundo premio; Pesos tres mil ($ 3.000,00) en carácter de tercer premio; Pesos un mil ($ 1.000,00) en carácter de cuarto premio; y Pesos un mil ($ 1.000,00) en carácter de quinto premio.
- Los sorteos mensuales se realizarán conforme el cronograma que se detalla a continuación:
  - 1º sorteo mensual 24/04/2015
  - 2º sorteo mensual 29/05/2015
  - 3º sorteo mensual 26/06/2015
  - 4º sorteo mensual 24/07/2015
  - 5º sorteo mensual 28/08/2015
  - 6º sorteo mensual 25/09/2015
  - 7º sorteo mensual 30/10/2015
  - 8º sorteo mensual 27/11/2015
- SORTEO FINAL: se realizará el 18 de diciembre de 2015, con entrega de un vehículo Ford Focus S 1.6 5p, con equipamiento original de fábrica 0 km, en carácter de primer premio; Pesos treinta mil ($ 30.000,00) en carácter de segundo premio; Pesos diez mil ($ 10.000,00) en carácter de tercer premio; Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en carácter de cuarto premio; y Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en carácter de quinto premio.

- Se deja constancia que todos los sorteos serán realizados por Lotería de la Provincia de Buenos Aires, sorteo nocturno (Quiniela Nocturna).

Artículo 3º: La autorización por parte del Municipio de Tandil para la emisión de abonos, es al solo efecto de garantizar la entrega del o los premios a sortearse, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de los eventos deportivos que se realicen en función de los abonos y que pudieran dar lugar a accidentes o incidentes, los cuales escapan totalmente a la responsabilidad de la órbita comunal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 595/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 537/00/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015.

Visto: Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un subsidio para la adquisición de pintura.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Adrián Oscar López – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos tres mil doscientos setenta y ocho ($ 3.278,00) en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense – Jefatura Departamental Tandil, para financiar la adquisición de pintura.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 596/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1497/00/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio para el Sr. Santiago Escobar – DNI 30.598.807 para viajar a Italia para participar en el Mundial de Ultramaraton a realizarse los días 11 y 12 de abril.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Santiago Escobar – DNI 30.598.807, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de ayuda para viajar a Italia para participar en el Mundial de Ultramaraton a realizarse los días 11 y 12 de abril.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno; Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 597/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 538/00/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Jefatura Departamental de Policía Tandil, para la adquisición y colocación de cristales en la Comisaría del barrio Las Tunitas y de la Policía Montada.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aut.orízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Roberto Rafael Méndez (Todo Vidrio) – CUIT 20-14913044-7 por la suma de Pesos siete mil quinientos (7.500,00) en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense – Jefatura Departamental Tandil, para financiar la adquisición y colocación de cristales en la Comisaría del barrio Las Tunitas y de la Policía Montada.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 598/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1502/00/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Independiente ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por su participación en la edición 2014-2015 del Torneo Federal de Básquet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Independiente – personería jurídica 613, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por su participación en la edición 2014-2015 del Torneo Federal de Básquet.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

N°: 599/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2013/2015

TANDIL, 02 de marzo de 2015

VISTO

Que el Secretario de Salud, Dr. Vito Mezzina, solicita hacer uso de licencia por Curso, durante el período comprendido entre el 9 y 17 de marzo del corriente año, ambos inclusive.

CONSIDERANDO

Que el cargo será desempeñado por el Secretario de Economía y Administración, Lic. Daniel Binando.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1ro: Otórgase 9 días de licencia al Secretario de Salud, Dr. VITO MEZZINA, por el período comprendido entre el 9 y 17 de marzo de 2015, inclusive.

Artículo 2do: Desígnase en su reemplazo al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Daniel BINANDO, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3ro: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4to: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Recursos Humanos, y archívese en su respectivo legajo.

Nº: **600/15.**

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 580/2015

TANDIL, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de Obras Públicas, de reubicar a la agente Patricia del Carmen Echevarria – legajo 8491.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reubícase a la agente Patricia del Carmen Echevarria – legajo 8491, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en la categoría 12 del agrupamiento administrativo, en carácter de político sin estabilidad, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1° de enero de 2015, en razón de que se le asignan tareas que realizaba la agente Vanesa Soledad Campos Kain – legajo 8190, quien debido a su traslado al área de Ordenamiento Territorial regresó a su cargo reservado, quedando su recategorización sin efecto a partir del 1º de enero de 2015.

Artículo 2º: La presente reubicación se realiza con reserva de cargo en su actual situación de revista, en planta permanente – categoría 6 – agrupamiento administrativo – régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 601/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº 237/2015

TANDIL, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la continuidad en el cargo del agente designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación interina del agente Claudio Javier Bustamante – legajo 8585, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 7 régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 602/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 660/2015

TANDIL, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la señora Sandra Graciela Quintana – DNI 22.184.480, en reemplazo de la agente Guillermina Serra – legajo 8853, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la señora Sandra Graciela Quintana – DNI 22.184.480, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 30 horas semanales.

Artículo 2º: La presente designación se realiza en reemplazo de la agente Guillermina Serra – legajo 8853 - quien se encuentra de licencia sin goce de haberes hasta el 8 de enero de 2016 - a partir del 1º de febrero del corriente año y hasta el 8 de enero de 2016 o hasta la reincorporación de la titular del cargo, de producirse con anterioridad.

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 603/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1741/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

El acuerdo suscripto con el Sindicato de Obras Sanitarias para efectuar la corrección de los coeficientes correspondientes a los niveles 5 y 6 del sistema remuneratorio establecido por el artículo 53° de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/08 "E".

CONSIDERANDO:

Que la modificación mencionada tiene como objetivo reducir las asimetrías existentes entre los distintos niveles.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícanse los coeficientes establecidos en el artículo 53° de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/08 "E", para los niveles 5 y 6 – metas 1 a 15 en ambos casos - a partir del 1º de febrero del corriente año, los que quedarán fijados como se detalla a continuación:

	Meta														
Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
5	2.463	2.555	2.645	2.736	2.828	2.919	3.009	3.101	3.192	3.282	3.374	3.465	3.555	3.647	3.823
6	3.308	3.399	3.490	3.582	3.673	3.764	3.856	3.947	4.038	4.130	4.221	4.312	4.404	4.495	4.704

Artículo 2º: Apruébase la escala salarial resultante de las disposiciones del artículo precedente, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 604/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I - Escala salarial vigente desde el 01-02-2015
Cambio de coeficientes 5 y 6

Categoría Nivel 1	Coef.	Importe
101	1.000	$ 4.051,84
102	1.050	$ 4.254,43
103	1.100	$ 4.457,02
104	1.200	$ 4.862,21
105	1.250	$ 5.064,80
106	1.300	$ 5.267,39
107	1.150	$ 4.659,62
108	1.350	$ 5.469,98
109	1.400	$ 5.672,58
110	1.450	$ 5.875,17
111	1.500	$ 6.077,76
112	1.550	$ 6.280,35
113	1.600	$ 6.482,94
114	1.650	$ 6.685,54
115	1.750	$ 7.090,72

Categoría Nivel 2	Coef.	Importe
201	1.510	$ 6.118,28
202	1.544	$ 6.256,04
203	1.578	$ 6.393,80
204	1.612	$ 6.531,57
205	1.646	$ 6.669,33
206	1.680	$ 6.807,09
207	1.714	$ 6.944,85
208	1.748	$ 7.082,62
209	1.782	$ 7.220,38
210	1.816	$ 7.358,14
211	1.850	$ 7.495,90
212	1.874	$ 7.593,15
213	1.918	$ 7.771,43
214	1.952	$ 7.909,19
215	2.030	$ 8.225,24

Categoría Nivel 3	Coef.	Importe
301	1.701	$ 6.892,18
302	1.754	$ 7.106,93
303	1.806	$ 7.317,62
304	1.859	$ 7.532,37
305	1.911	$ 7.743,07
306	1.964	$ 7.957,81
307	2.016	$ 8.168,51
308	2.069	$ 8.383,26
309	2.121	$ 8.593,95
310	2.174	$ 8.808,70
311	2.226	$ 9.019,40
312	2.279	$ 9.234,14
313	2.331	$ 9.444,84
314	2.384	$ 9.659,59
315	2.499	$ 10.125,55

Nivel 4		
401	1.856	$ 7.520,22
402	1.928	$ 7.811,95
403	1.999	$ 8.099,63
404	2.071	$ 8.391,36
405	2.142	$ 8.679,04
406	2.213	$ 8.966,72
407	2.285	$ 9.258,45
408	2.356	$ 9.546,14
409	2.428	$ 9.837,87
410	2.499	$ 10.125,55
411	2.570	$ 10.413,23
412	2.642	$ 10.704,96
413	2.713	$ 10.992,64
414	2.785	$ 11.284,37
415	2.917	$ 11.819,22

Nivel 5		
501	2.463	$ 9.979,68
502	2.555	$ 10.352,45
503	2.645	$ 10.717,12
504	2.736	$ 11.085,83
505	2.828	$ 11.458,60
506	2.919	$ 11.827,32
507	3.009	$ 12.191,99
508	3.101	$ 12.564,76
509	3.192	$ 12.933,47
510	3.282	$ 13.298,14
511	3.374	$ 13.670,91
512	3.465	$ 14.039,63
513	3.555	$ 14.404,29
514	3.647	$ 14.777,06
515	3.823	$ 15.490,18

Nivel 6		
601	3.308	$ 13.403,49
602	3.399	$ 13.772,20
603	3.490	$ 14.140,92
604	3.582	$ 14.513,69
605	3.673	$ 14.882,41
606	3.764	$ 15.251,13
607	3.856	$ 15.623,90
608	3.947	$ 15.992,61
609	4.038	$ 16.361,33
610	4.130	$ 16.734,10
611	4.221	$ 17.102,82
612	4.312	$ 17.471,53
613	4.404	$ 17.844,30
614	4.495	$ 18.213,02
615	4.704	$ 19.059,86

Nivel 7		
701	4.200	$ 17.017,73
702	4.460	$ 18.071,21
703	4.737	$ 19.193,57
704	5.030	$ 20.380,76
705	5.342	$ 21.644,93
706	5.674	$ 22.990,14
707	6.025	$ 24.412,34
708	6.400	$ 25.931,78
709	6.796	$ 27.536,30
710	7.217	$ 29.242,13
711	7.665	$ 31.057,35
712	8.140	$ 32.981,98
713	8.645	$ 35.028,16
714	9.180	$ 37.195,89
715	9.750	$ 39.505,44

Corresponde a Expediente Nº 157/2015

TANDIL, 2 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de las agentes Eugenia Lucía Vidaguren – legajo 9014, Lorena Moroni – legajo 9444, Mariana Pedersen – legajo 9250, Alfonsina Vales – legajo 9156, María de la Paz Safenreiter – legajo 9504 y Analía Tamame – legajo 8980, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase de 40 a 48 horas el régimen horario semanal de las agentes que a continuación se enuncian, a partir del 1º de febrero del corriente año:

1.1.1.01.02. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Alfonsina Vales	legajo 9156

Programa 28 – Desarrollo Social
Actividad 01 – Atención Programática

Lorena Moroni	legajo 9444
María de la Paz Safenreiter	legajo 9504
Analía Tamame	legajo 8980
Eugenia Lucía Vidaguren	legajo 9014

Programa 28 – Desarrollo Social
Actividad 04 – Administración y Coordinación

Mariana Pedersen	legajo 9250

Artículo 2º: Los egresos respectivos se imputarán a la partida 1.1.3.2 “Por extensión horaria”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, de la clasificación institucional precisada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 605/15

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 546/00/2015

Tandil, 2 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 25-02-14 “Mano de obra y materiales para ejecutar sub-base para el edificio de Vialidad Municipal”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 25-02-14 “Mano de obra y materiales para ejecutar sub-base para el edificio de Vialidad Municipal”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de marzo de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 606/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 528/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015

Visto: Las altas y bajas de beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) por el mes de febrero de 2015, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 31 de enero de 2015 a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
AGUIRRE RAMON ALBERTO	33356712
ALTHABE CARLOS MARTIN	35562772
BLANCO LAURA	29019536
CEJAS JUAN CARLOS	37454994
CONDE MARGARITA	6395705
FERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30001279
FIGUEROA NATALIA SOLEDAD	34369001
FREITES GRACIELA ROXANA	29947165
IRIGOYEN SILVIA ANDREA	26937615
KLEPALOW CELINA DANIELA	31037420
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292
OLIVA SANTIAGO LUIS	37405928
RAFFIN ELVIRA MARIA	10309324
RASMUSSEN ANA PATRICIA	24632308
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	17636534
STEINER MARTA ALICIA	6208835

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 244.850,00), a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación, por el mes de febrero de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento		Importe
ABRAHAN MARIANO	30598836	$	600.00
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	$	350.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	$	1.400.00
ALBORNOZ SEBASTIAN	32453733	$	700.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALFONSO INES ELISABET	13300399	$	1.000.00
ALICATA MARIA MAGDALENA	37766510	$	350.00
ALMANDO NATALIA	31105019	$	800.00
ALMIRON CARLOS MARTIN	25973705	$	1.200.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$	1.500.00
ALVAREZ MARIA CECILIA	25739684	$	700.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	$	700.00
ALZURI VERÓNICA	23450586	$	1.350.00
AMANTE BASILIA	10616249	$	1.000.00
ARCOS MARIANA RUTH	37789611	$	700.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$	600.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	1.200.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	$	1.050.00
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	$	1.500.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$	1.500.00
BALBUENA MANUEL	37014893	$	800.00
BALCARCE MARIELA ELISABET	34138764	$	500.00
BARRIOLA LAURA CARINA	25452566	$	400.00
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$	700.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$	1.200.00
BENAVIDEZ GRISEL	29019693	$	700.00
BIAGIOLI DINA	33177538	$	1.500.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	$	1.000.00
BLANCO ANDRES	5390388	$	700.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$	600.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	$	1.200.00
BORSANI SERGIO	11350156	$	300.00
BRANDENMAN GRACIELA BEATRIZ	10602932	$	400.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	$	700.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	$	1.000.00
BURGOS SOFIA TAMARA	35775147	$	1.200.00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	$	1.500.00
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	1.600.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$	900.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	$	1.000.00
CALERO MARIA LIDIA	31176886	$	550.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	$	900.00
CANALE GASTON ANDRES	25739987	$	1.500.00
CANZIANI ROCIO ANTONELLA	39163057	$	1.000.00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$	600.00
CARAFFINI MARIA CLAUDIA	14842419	$	1.000.00
CARDOZO MIRTA GRACIELA	22853297	$	350.00
CARMONA NORA	18717501	$	700.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	$	1.000.00
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	$	1.200.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$	300.00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	$	700.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CASTRO MIRTA	17221925	$	500.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	$	700.00
CAYOLO ROMINA ELSA	24761835	$	1.000.00
CENA MAICO VLADIMIR	38524966	$	450.00
CETRONE SILVANA	34535101	$	700.00
CHAVEZ CARLA	38270264	$	700.00
CHAVEZ DIANA	33356729	$	700.00
CIFARELLI HERMILCE IRENE	5672870	$	1.000.00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$	1.200.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	$	1.000.00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$	300.00
COMESAÑA GUADALUPE ROCIO	39800468	$	800.00
COMESAÑA RAUL ALBERTO	16160037	$	800.00
CORA CELESTINA RAMONA	4018788	$	300.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$	1.000.00
CORRALES MARIA MERCEDES	30015181	$	1.500.00
CORSI ESTELA ALEJANDRA	26107209	$	800.00
COSTA ESTELA MARTA	22944339	$	400.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	$	1.500.00
CUEVAS MARIA INES	6064831	$	1.300.00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105	$	1.300.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$	300.00
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$	1.400.00
DEL RIO ROXANA NOEMI	23997448	$	1.400.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	34548673	$	700.00
DÍAZ ELIZABETH SUSANA	23997216	$	2,250.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	$	900.00
DISTEFANO DANTE	33189149	$	450.00
DOMINGUEZ NORA ALICIA	16712523	$	1.200.00
DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353	$	1.000.00
DUARTE LUCAS EMANUEL	37351383	$	700.00
ECHAVE AGUSTINA	38917373	$	650.00
ELGADALE JUAN IGNACIO	38129910	$	1.500.00
ETCHEBARNE CARMEN LUCIA	30196297	$	700.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	$	600.00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$	300.00
FALABELLA MARIANO	31237309	$	1.500.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$	900.00
FARIAS JEAN FRANCO	38824520	$	600.00
FERRAGGINE FABIANA DANIELA	34853407	$	700.00
FIGUEROA MARIA DOLORES	35150051	$	600.00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$	1.000.00
FLORENTINO MARISA ANDREA	20673220	$	1.000.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	38524567	$	700.00
GALASO VISTALI JUAN CARLOS MARÍA	32946049	$	800.00
GARABELLO NICOLAS SANTIAGO	34853128	$	500.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	$	1.000.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	$	700.00
GARCIA SILVIA CRISTINA	31478329	$	700.00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$	300.00
GARMENDIA JUAN MARTIN	37237299	$	800.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	1.500.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	900.00
GIL MALEN AMANCAY	33476874	$	350.00
GILARDI NATALIA	26303308	$	800.00
GODOY MARÍA INÉS	26496293	$	700.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	450.00
GOMEZ MARÍA LUJAN	300001453	$	1.000.00
GOMEZ WALTER DANIEL	27164583	$	400.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$	2,000.00
GONZALEZ EVANGELINA NATALIA	37351338	$	1.000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	$	1.500.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$	700.00
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$	1.000.00
GOÑI FERMINA DE LOS ANGELES	10470919	$	700.00
GOÑI MAIRA JOANNA	35590932	$	1.500.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$	1.200.00
GUTIERREZ MARTA AMALIA	6208677	$	300.00
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	$	1.200.00
GUZMAN ZULMAN GLADYS	13327796	$	700.00
HERNANDO EXEQUIEL	36628183	$	1.000.00
HERNANDO LEONEL	37770891	$	1.000.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	1.500.00
HOLZMANN JOSEFINA	36327840	$	1.900.00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$	700.00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	$	1.000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	$	700.00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$	1.500.00
INTELISANO MARIA RENATA	31227417	$	700.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	$	1.200.00
JAIMON FATIMA AYELEN	34964172	$	1.500.00
JARQUE ROSARIO	37237214	$	700.00
JEREZ MARCIO JONATAN	36988781	$	900.00
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	1.700.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	$	950.00
LABBE AGUSTINA NATALIA	38129843	$	800.00
LABRIOLA MARIA BELEN	36608227	$	700.00
LAMAS VANESA	30665201	$	800.00
LARREGAIN PEDRO FRANCISCO	35314059	$	600.00
LATOUR NOELIA FABIANA	33788961	$	800.00
LEDESMA DARIO ALEJANDRO	32113845	$	700.00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	1.000.00
LESCANO MARINA	26489110	$	900.00
LEZICA DALMA	37351392	$	1.500.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1.400.00
LOPES FUSARO VANESA MARIA	32700945	$	1.000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	900.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	$	1.200.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	$	700.00
LOPEZ MARIA LUZ	33835695	$	700.00
LÓPEZ RODOLFO OSCAR	18037774	$	1.100.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	1.000.00
LORA BERENICE HELOISA	37868171	$	1.500.00
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	$	1.500.00
LORA YANET MARIANELA	36848355	$	1.500.00
LOTERO PAOLA MARILIN	28822612	$	700.00
LUBERRIAGA MARIA MAITE	33479610	$	800.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	$	700.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	$	2,200.00
MARCOVECCHIO ENZO	39848969	$	1.500.00
MAREGA RODOLFO	16924902	$	800.00
MARIANO MARÍA MAGDALENA	35940790	$	1.400.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	$	800.00
MARTINEZ CLAUDIA ISABEL	21460166	$	700.00
MARTINEZ GISELA DAIANA	32867832	$	600.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	1.000.00
MAUGERE DAIANA SOLEDAD	35562864	$	1.000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$	1.200.00
MENENDEZ MARGARITA LEONOR	13244819	$	700.00
MESTRALET SERGIO ANDRES	33990199	$	1.000.00
MILANO JULIO CESAR	36671876	$	700.00
MOARES PATRICIA ISABEL	22985895	$	1.200.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	350.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	$	1.000.00
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	1.500.00
MONTERO JONATAN MARCELO	35418049	$	1.200.00
MOORE LUCAS GUILLERMO	30219708	$	1.000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	$	700.00
MORAN FERNANDO JOSÉ	25147775	$	1.100.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$	1.800.00
MUNARRIZ VICTORIA SOLEDAD	34778462	$	1.000.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	900.00
NARES MARIA EMILIA	33356850	$	300.00
NAVARRO RAUL ESTEBAN	35418972	$	700.00
NOBLIAS ROSA ISNEL	16712846	$	1.500.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$	1.800.00
NUÑEZ MARIANELA DE JESÚS	27019619	$	350.00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	$	350.00
OLIVERA PATRICIA MABEL	17863029	$	800.00
OROPEL CANDELA	32067804	$	700.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	1.200.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$	800.00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	$	1.200.00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	900.00
OTANO MARIA LAURA	29555433	$	400.00
OVIEDO ESTELA DEL ROSARIO	17221590	$	1.300.00
PARRA GONZÁLEZ ISABEL MARÍA	95326993	$	1.000.00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	1.500.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	$	2,100.00
PEREYRA FABRICIO LEANDRO GABRIEL	39163064	$	600.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$	800.00
PEREZ MONICA ISABEL	17221683	$	1.200.00
PEREZ SABRINA	28299045	$	1.300.00
PINNI GRISELDA EDITH	13244294	$	1.000.00
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.000.00
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	16713017	$	1.000.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	$	1.500.00
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$	1.400.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	900.00
RAMIL JAZMIN	40095797	$	1.200.00
RAMIREZ ISABEL MARTINA	12632387	$	1.000.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	$	600.00
RECCHIA GASTÓN EZEQUIEL	39342049	$	1.200.00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	$	1.500.00
RIVA FEDERICO	39848939	$	700.00
RIVERO MARTINA	35775248	$	300.00
RIZZALI JAQUELINE CECILIA	34037992	$	550.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	$	1.200.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	1.200.00
RODRIGUEZ RUTH MARINA	25452965	$	700.00
RODRIGUEZ WALTER HUGO	16159979	$	700.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	$	1.000.00
ROMANO RITO ABEL	31360484	$	850.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$	1.000.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	$	700.00
ROSAS FRANCO NICOLAS	37351194	$	1.000.00
RUIZ DIAZ LAURA DANIELA	33860295	$	700.00
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$	500.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350.00
SAENZ GUFFANTI YESICA GISELE	31227254	$	700.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	$	400.00
SALAZAR ALDANA	34498136	$	700.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	1.000.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$	1.650.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	1.500.00
SCARPATO ANA MARÍA	28016297	$	1.000.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	300.00
SOLA OSCAR JOSÉ	16721834	$	1.500.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	1.000.00
STATI MARÍA JOSÉ	23143158	$	700.00
SUAREZ ALFREDO MAXIMO	13467574	$	500.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	$	1.500.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	$	1.000.00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	1.200.00
TOLEDO LOPEZ VIRGINIA BELEN	31227918	$	600.00
TOLOSA GUILLERMINA	34548603	$	600.00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$	1.500.00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$	1.000.00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	$	750.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	$	1.200.00
URRUTIA PAMELA GUILLERMINA	36575107	$	300.00
VALLE ANABELA	31104949	$	700.00
VELAZQUEZ SERGIO NICOLAS	38670877	$	700.00
VIERA JOSE ABEL	12970612	$	400.00
VILLALBA LORENA PAOLA	33356588	$	1.000.00
VILLALBA RICARDO RUBEN	12063781	$	1.500.00
WEIMAN CARLA LORENA	25695434	$	500.00
WILGENHOFF ADRIÁN EZEQUIEL	33356953	$	800.00
WILVERHT ROCIO	36498413	$	700.00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	300.00
ZARINI JUAN MANUEL	34296888	$	700.00
	TOTAL	**$**	**244.850,00**

Beneficiarios sin bancarizar a 1° de Febrero e 2.015			
Apellido y Nombre	**Documento**	**Importe**	
BRANDENMAN GRACIELA BEATRIZ	10602932	$	400,00
CAYOLO ROMINA ELSA	24761835	$	1.000,00
DÍAZ ELIZABETH SUSANA	23997216	$	2.250,00
GILARDI NATALIA	26303308	$	800,00
GUZMAN ZULMAN GLADYS	13327796	$	700,00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$	700,00
LOPES FUSARO VANESA MARIA	32700945	$	1.000,00
MARCOVECCHIO ENZO	39848969	$	1.500,00
MORAN FERNANDO JOSÉ	25147775	$	1.100,00
NUÑEZ MARIANELA DE JESÚS	27019619	$	350,00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	$	1.200,00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	$	600,00
RIVA FEDERICO	39848939	$	700,00
RIZZALI JAQUELINE CECILIA	34037992	$	550,00
WILGENHOFF ADRIÁN EZEQUIEL	33356953	$	800,00
	TOTAL	**$**	**13.650,00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Altas a partir del 1º de Febrero de 2.015	
Apellido y Nombre	**Documento**
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489
CIFARELLI HERMILCE IRENE	5672870
DIAZ ELIZABETH SUSANA	23997216
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130
GALASO VISTALI JUAN CARLOS MARÍA	32946049
GODOY MARÍA INÉS	26496293
JEREZ MARCIO JONATAN	36988781
OLIVERA PATRICIA MABEL	17863029
OROPEL CANDELA	32067804
PARRA GONZÁLEZ ISABEL MARÍA	95326993
RECCHIA GASTÓN EZEQUIEL	39342049
SCARPATO ANA MARÍA	28016297
STATI MARÍA JOSÉ	23143158
URRUTIA PAMELA GUILLERMINA	36575107
WILGENHOFF ADRIÁN EZEQUIEL	33356953

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N° 607/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 379/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 16-02-15 “Stock materiales mantenimiento de redes”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 16-02-15 “Stock materiales mantenimiento de redes”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres con noventa y seis centavos ($ 451.573,96).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 608/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 10825/01/2014.

Asunto 34/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14510, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación adicional de la Pista de Ciclismo del Parque Norte, consistente en la colocación de una columna con dos reflectores de mercurio halogenado de 1000W cada uno más el zanjeo y tendido de conductores subterráneos, por un monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 57.922,70).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14510, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14510.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 608/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 1795/2014.

Asunto 454/14.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14469, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.112/14, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 62 del presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14469, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 610/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 3501/2014.

Asunto 931/14.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14470, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.323/14, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 64 del presente expediente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14470, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 611/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4449/2014.

Asunto 51/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14472, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Ijurco al 2000, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007873-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14472, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 612/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 344/2015.

Asunto 95/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14473, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Reforma Universitaria al 2400 y al 2500, ambas vereda impar, y al 2600, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007917-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14473, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:613/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 4315/14
Asunto 423/14.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:
la Ordenanza Nº: 14475, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se nomina los espacios circulatorios públicos de la localidad de María Ignacia – Vela, de este Partido, todas de la Circunscripción VI, detallados a fs. 21 y 21vta.

CONSIDERANDO:
las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14475, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, María Ignacia Vela, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Vialidad y oportunamente archívese.-
Nº: 614/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte. Nº 2821/14
Asunto 667/14

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14476, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza a Fernando Jesús Palacios, líder de la Banda de rock Harley Napolitano, y al Club de Amigos "tren de las 16" a la utilización del espacio público identificado como "ex destacamento policial" del Lago del Fuerte, ubicado sobre calle Larrea al 500, para la colocación de un monumento en reconocimiento al músico de rock y blues Norberto Aníbal Napolitano "El Carpo".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14476, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-
Nº: 615/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte. Nº 3565/2014.
Asunto 811/14.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14490, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, bajo el rubro despensa, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas catastralmente en la Circunscripción VI, Sección D, Manzana 82, P.1c (Belgrano Nº 1.281) de la localidad de María Ignacia – Vela de este Partido, a nombre de la razón social Guillermina PIÑERO, con D.N.I. Nº 27.605.596.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14490, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 616/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 12.595/2014.
Asunto 971/14.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14491, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por el término de (1) UN año, las instalaciones ubicadas en Los Crisantemos Nº 1909 de este Partido, a nombre de la razón social Gisela Patricia FERNÁNDEZ, con D.N.I. Nº 38.270.481.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14491, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 617/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 12.756/2014.
Asunto 976/14.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14492, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus competentes, por el término de 1 (un) año, las instalaciones ubicadas en Av. Del Valle Nº 199 de este Partido, a nombre de la razón social Alejandra Edith MENGUCCI, CUIT Nº 27-22671422- 2.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14492, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 618/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 13309/01/2014.

Asunto 32/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14508, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de armado de DIEZ (10) gabinetes de protección para instalación de botones antipático, por un monto total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 19.569,33).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14508, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14508.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 619/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 13279/01/2014.

Asunto 33/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14509, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del predio de Av. Cabildo y Bariffi, consistente en la colocación de TRES (3) reflectores de 400W, por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.854,52).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14509, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14509.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:620/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 13911/01/2014.

Asunto 35/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14511, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de playón de acceso al Comando de Prevención Rural ubicado en Ruta Nacional Nº 226 y La Pampa, consistente en la colocación de una luminaria sobre poste con lámpara de sodio de 150W y dos reflectores de 400W de potencia, por un monto total de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 11.724,90).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14511, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14511.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 621/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 418/10/2015.

Asunto 56/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14513, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del Carnaval de mi Tandil 2015, sobre Avenida Machado entre Av. Colón y Montiel, consistente en la colocación de CATORCE (14) reflectores de 400W más la instalación de una acometida trifásica y una monofásica, por un monto total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 29.274,13).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14513, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14513.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:622/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 12026/01/2014.

Asunto 81/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14514, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Pabón al 3600, consistente en la colocación de DOS (2) brazos sobre poste y tendido de red correspondiente, por un monto total de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 11.274,78).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14514, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14514.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 623/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4474/2014.

Asunto 99/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14522, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Piccirilli al 200, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007458-00-11 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14522, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:624/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 110/2015.

Asunto 100/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14523, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Huesos al 300 (entre Segundo Sombra y Vistalli), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14523, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 625/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 111/2015.

Asunto 101/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14524, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Dabidos al 100 (entre Coronel García y San Gabriel), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14524, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 626/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4473/2014.

Asunto 102/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14525, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Portugal al 900, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007801-00-14 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14525, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 627/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 109/2015.

Asunto 103/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14526, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Bereterbide al 1100 (entre Magallanes y Maritorena), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14526, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.
Nº: 628/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 483/2015.

Asunto 104/15.

Tandil, 3 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14527, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Juan XXIII al 700 (entre King y Schweitzer), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14527, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.
Nº: 629/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1680/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2015.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de enero de 2015.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 3 del año 2015 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de marzo de 2015, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	28.548	14274,00	**$ 48.246,12**
CERROS DÓMICOS S.A.	20.640	10320,00	**$ 34.881,60**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	43.467	21733,50	**$ 73.459,23**
MINERA TANDIL S.A.	65.160	32580,000	**$ 110.120,40**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 630/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1790/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que la directora de la Asociación Centro San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Centro San Francisco de Asís – personería jurídica 6599, por la suma de Pesos quinientos treinta y dos con cincuenta centavos ($ 532,50), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet durante el mes de enero de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 631/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1871/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que por la presente el Secretario de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil, en el marco del acuerdo específico de colaboración suscripto en enero de 2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de Tandil – personería jurídica 4546, por la suma de Pesos ochenta y un mil ($ 81.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del acuerdo específico de colaboración suscripto en enero de 2015.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.26.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 632/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 577/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Jefatura Departamental de Policía Tandil para financiar el traslado de efectivos policiales.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Río Paraná – CUIT 30-54648155-3, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio a la Jefatura Departamental de Policía Tandil, para financiar el traslado de efectivos policiales.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 633/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 14343/02/2014

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que se tramita un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 del Paraje El Molino, para financiar gastos de organización del 5° Festival de Jineteada "De Corrales a Palenques".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal Interino, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 del Paraje El Molino, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización del 5° Festival de Jineteada "De Corrales a Palenques".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 634/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1014/00/2015

Tandil,

Visto: Que Néstor Pereyra – DNI 26.393.769 y Leonardo Pereyra – DNI 27.605.727 han solicitado una ayuda para participar en la Ultra Trail Mont Blanc a realizarse en Francia el 26 de agosto de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayuda para participar en la Ultra Trail Mont Blanc a realizarse en Francia el 26 de agosto de 2015:

- A favor de Néstor Pereyra – DNI 26.393.769 $ 2.500,00
- A favor de Leonardo Pereyra – DNI 27.605.727 $ 2.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 12337/00/2014

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que el 31 de octubre de 2014, el desprendimiento de una rama de un árbol de la vía pública en avenida Santamarina 82 provocó daños en el automóvil Renault modelo Megane III 2.0 16v, tipo Sedan, 5 puertas, dominio LMS 796, propiedad de la Sra. Carolina Beatriz Rezola – DNI 28.299.112.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Beatriz Rezola – DNI 28.299.112, por la suma de Pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños en el automóvil Renault modelo Megane III 2.0 16v, tipo Sedan, 5 puertas, dominio LMS 796, causados por el desprendimiento de una rama de un árbol de la vía pública en avenida Santamarina 82, el 31 de octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 636/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 129/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: La Licitación Privada N° 04-02-15 "Adquisición de neumáticos", dispuesta por Decreto Nº 315/2015.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 26.

Que se han expedido al respecto el Director de Vialidad Municipal, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 04-02-15 "Adquisición de neumáticos", en la suma total de Pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y ocho centavos ($ 490.856,98), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11	Gomería Neumen S.A.	$ 248.392,98
2	Petrotandil S.A.	$ 117.000,00
8, 10	Carlos H. Paskvan	$ 125.464,00

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 637/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12947/00/2014

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que el Sr. Juan Hilario Chávez – D.N.I. 13.320.901, en su carácter de titular del automotor dominio APG860, con domicilio en calle Urquiza Nº 908 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio CHZ263 propiedad del Sr. Juan Hilario Chávez – D.N.I. 13.320.901, a partir del 01 de Junio de 2006 y hasta el 17 de Julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 638/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 36/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes referidas al recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas.

Considerando: La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar los importes de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas, según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 639/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO Corresponde a Nota Nº 36/00/2015

TASA	AÑO	CUOTA	CUENTA	CONTRIBUYENTE	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACTUAL	DIFERENCIA
2	2015	1	20811004	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 45,36	$ 12,30
	2015	1	20811005	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 45,12	$ 12,06
	2015	1	20811006	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 45,25	$ 12,19
	2015	1	20811007	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 29,93	$ -3,13
	2015	2	20811004	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 45,36	$ 12,30
	2015	2	20811005	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 45,12	$ 12,06
	2015	2	20811006	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 45,25	$ 12,19
	2015	2	20811007	ABALO GUSTAVO GABRIEL	$ 33,06	$ 29,93	$ -3,13
	2014	7	18912005	DURINGER MARTIN GERMAN	$ 90,63	$ 87,61	$ -3,02
	2014	8	18912005	DURINGER MARTIN GERMAN	$ 90,63	$ 87,61	$ -3,02
	2014	11	18912005	DURINGER MARTIN GERMAN	$ 90,63	$ 87,61	$ -3,02
	2014	12	18912005	DURINGER MARTIN GERMAN	$ 90,63	$ 87,61	$ -3,02
	2015	1	18912005	DURINGER MARTIN GERMAN	$ 104,41	$ 120,03	$ 15,62
	2015	2	18912005	DURINGER MARTIN GERMAN	$ 104,41	$ 120,03	$ 15,62
	2015	1	25184000	GALINDEZ PE#A MARIA SOL	$ 411,46	$ 259,90	$ -151,56
	2015	2	25184000	GALINDEZ PE#A MARIA SOL	$ 411,46	$ 259,90	$ -151,56
	2015	1	26687004	GUBITOSI OSCAR GODFREY	$ 94,76	$ 48,87	$ -45,89
	2015	1	26687005	GUBITOSI OSCAR GODFREY	$ 94,76	$ 48,87	$ -45,89
	2015	2	26687004	GUBITOSI OSCAR GODFREY	$ 94,76	$ 48,87	$ -45,89
	2015	2	26687005	GUBITOSI OSCAR GODFREY	$ 94,76	$ 48,87	$ -45,89
	2010	9	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 13,85	$ 16,21	$ 2,36
	2010	10	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 13,85	$ 16,21	$ 2,36
	2010	11	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 13,85	$ 16,21	$ 2,36
	2010	12	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 13,85	$ 16,21	$ 2,36
	2012	2	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 21,66	$ 25,27	$ 3,61
	2015	1	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 34,39	$ 46,81	$ 12,42
	2015	2	19392001	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	$ 34,39	$ 46,81	$ 12,42
	2015	1	18953029	RAAB CLAUDIO CARLOS JAVIER	$ 126,86	$ 82,05	$ -44,81
	2015	2	18953029	RAAB CLAUDIO CARLOS JAVIER	$ 126,86	$ 82,05	$ -44,81
	2015	1	26601001	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 65,31	$ 23,98
	2015	1	26601002	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 65,95	$ 24,62
	2015	1	26601003	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 68,29	$ 26,96
	2015	1	26601004	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 68,29	$ 26,96
	2015	1	26601005	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 62,25	$ 20,92
	2015	1	26601006	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 62,26	$ 20,93
	2015	1	26601007	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 62,24	$ 20,91
	2015	2	26601001	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 65,31	$ 23,98
	2015	2	26601002	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 65,95	$ 24,62
	2015	2	26601003	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 68,29	$ 26,96
	2015	2	26601004	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 68,29	$ 26,96
	2015	2	26601005	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 62,25	$ 20,92
	2015	2	26601006	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 62,26	$ 20,93
	2015	2	26601007	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	$ 41,33	$ 62,24	$ 20,91
	2015	1	17245001	SAENZ REYNALDO	$ 42,99	$ 58,48	$ 15,49
	2015	1	17245002	SAENZ REYNALDO	$ 42,99	$ 37,41	$ -5,58

	2015	2	17245001	SAENZ REYNALDO	$ 42,99	$ 58,48	$ 15,49
	2015	2	17245002	SAENZ REYNALDO	$ 42,99	$ 37,41	$ -5,58
	2015	1	26176001	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 124,31	$ -9,05
	2015	1	26176002	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 125,96	$ -7,40
	2015	1	26176003	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 119,81	$ -13,55
	2015	1	26176004	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 104,38	$ -28,98
	2015	1	26176006	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 119,81	$ -13,55
	2015	1	26176007	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 104,38	$ -28,98
	2015	1	26176008	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 121,45	$ -11,91
	2015	2	26176001	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 124,31	$ -9,05
	2015	2	26176002	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 125,96	$ -7,40
	2015	2	26176003	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 119,81	$ -13,55
	2015	2	26176004	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 104,38	$ -28,98
	2015	2	26176006	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 119,81	$ -13,55
	2015	2	26176007	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 104,38	$ -28,98
	2015	2	26176008	SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.	$ 133,36	$ 121,45	$ -11,91

$ 5.054,96	$ 4.726,09	$ -328,87

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 482/00/2015

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: Que se ha llevado a cabo el "Programa Escuelas Abiertas de Verano" declarado de Interés Municipal por Decreto 67/2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), según se detalla a continuación en el marco del "Programa Escuelas Abiertas de Verano" declarado de Interés Municipal por Decreto 67/2015:

- Club Unión y Progreso de Tandil
  Gastón Gabriel Izuzquiza – CUIT 20-24518025-0 $ 5.000,00
- Los Churrinches
  Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4 $ 3.000,00
- Asociación Civil Hacer del Tandil – CUIT 30-69148075-5 $ 3.000,00
- Manuel Antonio Blanco – CUIT 20-17862891-8 $ 5.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.5.1.0 "Servicio de Transporte" por la suma de $ 5.000,00 y 3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales" por la suma de $ 11.000,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 - Desarrollo Deportivo, Actividad 06 – Actividades deportivas y recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 640/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2210/00/2014

Tandil, 3 de marzo de 2015.

Visto: La Ordenanza Nº 14183, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a las obras de pavimentación ejecutadas en las calles:

- Vigil entre Argerich y San Francisco
- Vigil entre San Francisco e Independencia
- Vigil entre Independencia y Chapaleofú

El Fondo de Inversión Vial, creado por la Ordenanza N° 13826, que establece el cálculo para determinar el costo, el plan de pago y el interés por financiación que corresponde liquidar a cada beneficiario.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha finalizado la ejecución de las obras referidas

Que ha informado al respecto la Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de pavimentación ejecutadas en las calles Vigil entre Argerich y San Francisco, Vigil entre San Francisco e Independencia y Vigil entre Independencia y Chapaleofú, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de marzo de 2015.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 641/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 228/2015.

Asunto 84/15.

Tandil, 4 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14520, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la Licitación Privada Nº 10-02-15 "Adquisición cemento Pórtland – tipo seco – Presentación a Granel", por un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 390.000).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14520, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 642/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 535/00/2015

Tandil, 4 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 33-03-15 “Adquisición de cilindro hidráulico”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Director de Vialidad Municipal, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 33-03-15 “Adquisición de cilindro hidráulico” al proveedor Franco De Paoli en la suma de Pesos ciento dos mil ($ 102.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 643/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 522/00/2015

Tandil, 4 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 31-03-15 “Adquisición de cartuchos de toner”.

Considerando: Que se ha invitado a trece (13) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 18.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 31-03-15 “Adquisición de cartuchos de toner” al proveedor Diego Gabriel Martín en la suma de Pesos ciento diecisiete mil trescientos sesenta con treinta centavos ($ 117.360,30).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 644/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1309/00/2015

Tandil, 4 de marzo de 2015.

Visto: Que el Museo Histórico Fuerte Independencia Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de Fuerte Independencia Institución Tradicionalista – Museo y Biblioteca – Personería Jurídica Nº 10713, por la suma de Pesos catorce mil ($ 14.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2015.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 645/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1696/00/2015

Tandil, 4 de marzo de 2015.

Visto: Que por la presente la Subsecretaria de Cultura y Educación tramita un subsidio a favor de la Sala Abierta de Lectura Biblioteca Popular Municipal para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto ha informado la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Sala Abierta de Lectura Biblioteca Popular Municipal por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00) por el período enero a diciembre de 2015, para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 646/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 578/00/2015

Tandil, 04 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de Centro Complementario Nº 802 para financiar la conexión a la red de cloacas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Carlos Alberto Barrientos – CUIT 23-29763389-9, por la suma de Pesos nueve mil trescientos ochenta ($ 9.380,00), en concepto de subsidio al Centro Complementario Nº 802, para financiar la conexión a la red de cloacas.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 647/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2166/00/2015

Tandil, 4 de marzo de 2015

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Eduardo Miguel Salinas – Legajo 8058.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Eduardo Miguel Salinas – Legajo 8058, por la suma de Pesos cuatro mil cien ($ 4.100,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 02 – Defensa Civil, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 648/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2182/00/2015

Tandil, 4 de marzo de 2015.

Visto: Que la Contadora General ha informado la nómina de instituciones a las que no se les ha podido liberar pagos por adeudar rendiciones anteriores en el marco del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando: Que debe autorizarse la desafectación de dichos fondos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a desafectar los Registros de Compromiso no devengados correspondientes a las instituciones que seguidamente se detallan, en razón de adeudar rendiciones de subsidios abonados oportunamente:

- Biblioteca Monseñor Luis J. Actis – Proveedor 50142
  Registro de Compromiso 2456
-
- Biblioteca Mariano Moreno – Proveedor 50647
  Registro de Compromiso 2457 – 6760 -

- Biblioteca Anacleto Farias – Proveedor 51425
  Registro de Compromiso 2458 – 6762 -

- La Vía Social y Cultural – Proveedor 51424
  Registro de Compromiso 2006 - 6755

- Club Racing Football Club – Proveedor 51880
  Registro de Compromiso 2612 – 9215

- Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud – Proveedor 50710
  Registro de Compromiso 2573 - 9205–

- Club Social y Deportivo Santamarina – Proveedor 1922
  Registro de Compromiso 2615 - 9218 – 14878 – 14889 – 14900 -

- Comisión de Apoyo los Juicios por Lesa Humanidad – Proveedor 52132
  Registro de Compromiso 3839

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 649/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 8565/02/13
Asunto 797/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14468, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.333/14, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Nomínase "Paloma" al espacio circulatorio público que es continuación de la calle Dr. Tasende, desde calle Jujuy hasta Juan Baso Aguirre, que separa las Chacras 229, 230, 231, 232 y 233 de las Chacras 248, 249, 250, 251 y 252, todas de la CircunscripciónI Sección F, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14468, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Vialidad y oportunamente archívese.-

Nº: 650/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 490/2015.

Asunto 36/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14512, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación ornamental del predio delimitado por el Arroyo Langueyú y las calles Pasteur, Darragueira y Labardén, consistente en la instalación de DIEZ (10) luminarias ornamentales con lámpara de sodio de 250W de potencia y tendido subterráneo, por un monto total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 216.547,65).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14512, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14512.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:651/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2195/2015

TANDIL, 5 de marzo de 2015.

VISTO:
Que el 7 de marzo del corriente año, se llevará a cabo un festival de Boxeo amateur en el complejo socio deportivo Limache.

CONSIDERANDO:
Que por la relevancia de los boxeadores se espera una gran afluencia de público.
Que resulta pertinente acompañar dicho evento.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el festival de Boxeo amateur que se llevará a cabo el 7 de marzo de 2015 en el complejo socio deportivo Limache.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Dirección de Deportes que notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 652/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 613/00/2015

Tandil, 5 de marzo de 2015.

Visto: Que la Asociación Civil Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires (C.U.T.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de locación y seguro sobre un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Lemos Nº 347, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, para dar hospedaje a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Juventud, el Secretario de Desarrollo Social y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Centro de Integración Tandilense en Buenos Aires, por la suma total de Pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos ($ 147.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de locación y seguro sobre un inmueble ubicado en la calle Lemos Nº 347 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dar alojamiento a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, y vuelva a Contaduría General para su archivo.

Nº: 653/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1753/01/2015

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación en relación con el "3° Carnaval de Barrio".

CONSIDERANDO:

Que dicho evento organizado por la Comisión Vecinal de calle Basílico se llevará a cabo el 6 de marzo de 2015.

Que resulta pertinente apoyar la organización del mismo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la realización del "3° Carnaval de Barrio", que se realizará el 6 de marzo de 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial y oportunamente archívese.

N°: 654/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14255/002014

Tandil, 5 de marzo de 2015.

Visto: Las solicitudes de descuento de los importes facturados correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1º de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2014.

Considerando: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 3852/14 se ha fijado los vencimientos y los valores de los anticipos 1º y 2º de 2014.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en los anticipos 1º y 2º de 2015 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106º:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de cuentas	Cuota	Importe facturado	Porcentaje de bonificación	Importe final
Hotel “Ro Che il”	4350/000	1	1/2015 2/2015	$ 991,52 $ 991,53	43.36 % 43.36 %	$ 561,60 $ 561,60
Hotel “Appart Los Cedros””	15237/000	1	1/2015 2/2015	$ 2.194,50 $ 2.194,50	38.36 % 38.36 %	$ 1.352,94 $ 1.352,94
Hospedaje “Aki Pará”	32994/000	1	1/2015 2/2015	$ 527,81 $ 527,82	41.53 % 41.53 %	$ 308,61 $ 308,61
Hotel “Agua Dulce”	4591/000	1	1/2015 2/2015	$ 773,48 $ 773,48	31.83 % 31.83 %	$ 527,28 $ 527,28
Hotel “Plaza”	3706/001 a 3706/036	36	1/2015 2/2015	$ 72,12 $ 72,12	36.00 % 36.00 %	$ 46,16 $ 46,16
Hotel “Cristal”	3043/000	1	1/2015 2/2015	$ 584,93 $ 584,93	39.36 % 39.36 %	$ 354,70 $ 354,70
Hostería “Casagrande”	22964/000	1	1/2015 2/2015	$ 1.035,43 $ 1.035,43	27.35 % 27.35 %	$ 752,24 $ 754,24
Hostería “Casa de Campo Las Acacias”	33281/000	1	1/2015 2/2015	$ 1.606,07 $ 1.606,07	35.22 % 35.22 %	$ 1.040,41 $ 1.040,41
Hotel “Roma”	14429/000	1	1/2015 2/2015	$ 916,52 $ 916.52	34.83 % 34.83 %	$ 597,30 $ 597,30

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Hotel “Libertador”	3240/000	1	1/2015 2/2015	$ 4.457,14 $ 4.457,14	33.34 % 33.34 %	$ 2.971,13 $ 2.971,13
Hosteria “Piedras del Lago”	28720/000	1	2/2015	$ 1.045,58	20.00 %	$ 784,19

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 655/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1047/00/2015

Tandil, 5 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la ampliación del edificio ubicado en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 131 E – Parcela 2, propiedad de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, presentada por el presidente de la institución.

Considerando: Lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la entidad solicitante se encuentra exenta del pago de las tasas municipales, habiendo presentado la documentación exigida a tales efectos.

Los informes emitidos por el Responsable de Obras Privadas y por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Sociedad de Fomento Unión y Progreso – CUIM 30-50214941, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 131 E – Parcela 2, ubicado en Quintana Nº 464, del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la ampliación del edificio, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 656/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2202/00/2015

Tandil, 5 de marzo de 2015.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar deudas atrasadas de tributos municipales al contado o en cuotas, entre el 1º y el 31 de enero de 2015.

Considerando: El artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente y los Decretos reglamentarios Nº 928/1992 y 2616/1993.

Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar formas de pago, al contado o en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron, según el detalle que consta en el Anexo que forma parte del presente.

Artículo 2º: Dispóngase la paralización de las obras en construcción, en caso de que a partir de la segunda cuota no se abonen en término los planes solicitados para los Derechos de Construcción.

Artículo 3º: La modalidad de los planes de pago otorgados será la establecida en los Decretos Nº 928/1992 y 2616/1993, reglamentarios del artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 657/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

Planes de Pago en cuotas ingresados entre el 01/11/2014 y el 30/11/2014

Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa	Cuotas	Importe	Fecha
03016/000	2701054306	NUZZI DE ALCOBRUNI ANTONI	76 PC/DER. CONS	12	$ 65.421,00	23/01/2015
12806/000	2014842463	SALVI DANIEL ADOLFO	76 PC/DER. CONS	6	$ 9.837,90	06/01/2015
14509/001	2705140060	CARDINALE CRISTINA	76 PC/DER. CONS	1	$ 8.847,00	06/01/2015
14541/000	3071211796	FIDEICOMISO LOS SAUCES TA	76 PC/DER. CONS	6	$ 170.838,00	12/01/2015
14960/000	2005353360	PETERSEN EVALD DITLEN	76 PC/DER. CONS	1	$ 7.859,00	09/01/2015
15380/000	2722292907	GATTI VERONICA ARACELI	76 PC/DER. CONS	12	$ 5.333,04	19/01/2015
21063/202	2729019599	ALMIRON YANINA SOLCIRE	76 PC/DER. CONS	3	$ 21.520,08	02/01/2015
25686/000	2011138878	ARIAS ROGELIO D Y S	76 PC/DER. CONS	6	$ 7.683,20	12/01/2015
33501/000	2731837079	CHIAVARINO LUCIA	76 PC/DER. CONS	6	$ 10.272,08	06/01/2015
06311/001	2005389208	CAMPI JAIME JOSE DAMIAN	76 PC/DER. CONS	1	$ 2.250,12	06/01/2015
25040/001	2017353664	PEREZ FABIAN MARCELO	76 PC/DER. CONS	1	$ 7.916,08	12/01/2015
19770/167	2005385356	OSTINELLI ENRIQUE APOLINA	54 D.CEMENTERIO	11	$ 380,00	15/01/2015
19990/005	2005385356	OSTINELLI ENRIQUE APOLINA	54 D.CEMENTERIO	11	$ 380,00	15/01/2015
19990/982	519990982	FICER MARTA SUSANA	54 D.CEMENTERIO	4	$ 370,00	08/01/2015
71975/008	571975008	MARDELWALD ADOLFO ERNESTO	54 D.CEMENTERIO	6	$ 3.385,20	08/01/2015
71975/135	2703586870	TAPIA IMELDA MARIA	54 D.CEMENTERIO	12	$ 3.385,20	15/01/2015

$ 325.677,90

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 228/00/2015

Tandil, 5 de marzo de 2015.

Visto: La Licitación Privada N° 10-02-15 "Adquisición de cemento portland, tipo seco, presentación a granel", dispuesta por Decreto N° 196/2015.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 15.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que la Ordenanza N° 14520 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 10-02-15 "Adquisición de cemento portland, tipo seco, presentación a granel", a la firma Oscar H. Piagentini, en la suma de Pesos trescientos noventa mil ($ 390.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 658/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2068/2015

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 166/2015, que en su artículo 2° modifica el inciso III) de las Disposiciones Generales del artículo 2° del Decreto N° 1727/2007.

Que a través de dicho decreto se actualizaron los importes a pagar en concepto de viáticos para los agentes municipales.

CONSIDERANDO:

Que tal actualización no contempla al personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Que resulta pertinente y necesario actualizar el valor de los viáticos a percibir por los agentes del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los incisos I y II del artículo 1° del Decreto N° 2310/2014, referentes a viáticos de choferes y enfermeros del Ente Descentralizado Hospital Muncipal "Ramón Santamarina", que quedarán redactados de la siguiente manera:

"I) Cuando la comisión la realicen choferes y enfermeros que hagan traslados a larga distancia en ambulancias de dominio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", se abonará en concepto de viáticos de acuerdo a los montos y distancias que se detallan a continuación, comprendido el viaje de ida y vuelta:

a) Viajes por distancias superiores a ciento cuarenta kilómetros (140 km) y menores a cuatrocientos kilómetros (400 km), se abonará por viaje la suma de Pesos doscientos ($ 200,00).
b) Viajes por distancias superiores a cuatrocientos un kilómetros (401 km) y menores a un mil quinientos kilómetros (1500 km), se abonará por viaje la suma de Pesos cuatrocientos ($ 400,00).
c) Viajes por distancias superiores a un mil quinientos un kilómetros (1501 km), se abonará por viaje la suma de Pesos novecientos ochenta y ocho ($ 988,00)."

"II) Asimismo cuando razones de servicio obliguen a los choferes de ambulancias y enfermeros a desempeñar funciones en el partido por la realización de eventos, se abonará la suma de Pesos noventa y cuatro ($ 94,00) por evento, como compensación por gastos de refrigerios, asimilables a "viáticos y/o eventos", a partir del 19 de enero de 2015."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3°</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

Nº: 659/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1684/2015

Tandil, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de ampliar las designaciones de personal mensualizado, profesionales reemplazantes de guardia y personal temporario a valor módulo consulta del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" y Hospital "E. Rodríguez Larreta" de María Ignacia - Vela, por un nuevo período desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2015, ambos inclusive.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, el uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnanse en planta temporaria y en carácter de "Mensualizados" a los agentes que a continuación se enuncian, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2015:

I - MENSUALIZADOS:
AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA- I1 - Categoría 8 - 48 horas semanales:

09.117 - NOGUERA, Agustina María - Clase 08
10.700 - DE HAART, Mariela Edith - Clase 08
10.739 - CICOPIEDI, Vanesa Marina - Clase 08
10.740 - ROBLES, Claudia Elizabeth - Clase 08
10.743 - ÁLVAREZ ZUNINO, Laura María - Clase 08
10.744 - PERONE, Verónica Andrea - Clase 08
10.745 - SÁNCHEZ, María Fernanda - Clase 08
10.747 - RIVAS, Fátima Alejandra - Clase 08
10.751 - URIARTE, María Alejandra - Clase 08
10.752 - CONFORTI, Brenda Yamila - Clase 08
10.757 - ESCALANTE, Fernanda Vanesa - Clase 08
10.759 - PÉREZ, Noelia Yanina - Clase 08
10.782 - GARCÍA, Marcela Fabiana - Clase 08 - Hasta el 3 de enero de 2015
10.784 - PÉREZ OROÑO, María Belén - Clase 08 (ad referendum del examen preocupac.).

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - ADMINISTRATIVO AUXILIAR "C"- E1 - Categoría 4 - 48 horas semanales:

09.115 - TANGORRA, María Alejandra - Clase 04
10.746 - JACOBSEN, Christian David - Clase 04
10.753 - GONZÁLEZ, Patricia Leonilde - Clase 04

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - ADMINISTRATIVO AUXILIAR "C" - E1 - Categoría 4 - 40 horas semanales:

10.774 - SCHNEEBERGER, Luis Horacio - Clase 04 (ad referendum del examen médico pr.)
10.787 - BLAZINA, Andrea Soledad - Clase 04

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - HERMANA DE CARIDAD - E1 - Clase 4 - 30 horas semanales:

06.597 - ROMERO, Sonia - Clase 04 (hasta el 7 de enero de 2015).

AGRUPAMIENTO TÉCNICO I1 - AUXILIAR DE RADIOLOGÍA - Categoría 8 - 48 horas semanales:

10.741 - LUCERO, Matías Ezequiel - Clase 08
10.742 - SUÁREZ, Romina - Clase 08
10.748 - GONZÁLEZ, Mariana Isabel - Clase 08

AGRUPAMIENTO TÉCNICO I1 – INSTRUMENTADORA - Categoría 8 - 48 horas semanales:

10.755 - DE LORENZO, Meribel - Clase 08

AGRUPAMIENTO SERVICIO – MUCAMA - LL1 - Categoría 1 - 48 horas semanales:

10.703 - MACHADO, Patricia Mabel - Clase 01
10.722 - GORDOA, Daniela Esther - Clase 01
10.724 - GUTIÉRREZ RAFFAULT, Juliana - Clase 01
10.731 - CABRERA, Marta Rocío - Clase 01
10.733 - ALTAMIRANDA, Paola Eugenia - Clase 01
10.734 - SALMERÓN, María Sol - Clase 01
10.736 - SEGURA, Aldana Gabriela - Clase 01
10.738 - DÍAZ, Lidia Consuelo - Clase 01
10.749 - MONTOYA, Rocío - Clase 01
10.754 - RODRÍGUEZ, María José - Clase 01
10.758 - ALBARENGO, Julia Daiana - Clase 01 (ad referendum del examen médico preoc.)
10.762 - CAMES, Karina Marcela - Clase 01
10.763 - MONSALVO, Anabela Carolina - Clase 01
10.764 - RAMIL, María del Carmen - Clase 01
10.770 - CHONCHI, Karina Inés - Clase 01 (ad referendum del examen médico preocupac.)
10.771 - ABBRUZZESE, Andrea Palmira - Clase 01
10.778 - DE VINCENTI, María Angelina - Clase 01
10.779 - CEJAS, María Josefina - Clase 01 (ad referendum del examen médico preocupac.)
10.783 - MAINERI, Marcela Mariela - Clase 01 (ad referendum del examen médico preocup.)
10.785 - GOSPARINI, Gabriela Celeste - Clase 01 (hasta el 17 de enero de 2015)
10.788 - DEL CARLO, María Alejandra - Clase 01 (ad referendum del examen médico preo.)
10.789 - CALVIGIONI, Valeria Luján - Clase 01 (ad referendum del examen médico preoc.)

AGRUPAMIENTO OBRERO AYUD. MANTENIMIENTO - LL1 – Categoría 1 – 48 horas semanales:

10.768 - GOÑI, Mauricio Martín - Clase 01
10.769 - CUVILLIER, Carlos Guillermo - Clase 01

AGRUPAMIENTO SERVICIO – CAMILLERO – LL1 - Categoría 1 – 48 horas semanales:

10.775 - ROSAS, Pablo Marcelo – Clase 01

10.780 - MISURACA, Sebastián - Clase 01 (ad referendum del examen médico preocupac.)

AGRUPAMIENTO OBRERO - TALLER MECÁNICO - LL1 - Categoría 1 - 48 horas semanales:

10.786 - PÉREZ SCANDROLI, Pablo Andrés - Clase 01

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA):

00.001 - ASCUY, Blanca Nieves - Obstétrica de Guardia Categoría 12 - 36 horas semanales
08.232 - DE MARTINO, Maximiliano - Radiólogo de Planta Clase 12 - 12 horas - Jefe U.I. Radiología
08.289 - RAMOS, Gabriel Alejandro - Médico de Guardia Clase 11 - 36 horas semanales. Bioquímico.
08.409 - GIATTI, Valeria Elizabeth - Licenciada en Trabajo Social - Régimen de Planta de C.P.H. - Categoría 11 - 36 horas semanales
08.414 - ANDREATTA, Virginia Raquel - Psiquiatra Categoría 11 - 24 horas semanales
08.419 - GONZÁLEZ, Silvana Mariel - Nutricionista de Planta Clase 11 - 24 horas semanales
08.424 - FUNES, Constanza - Psicóloga de Planta Clase 11 - 24 horas semanales
08.432 - GUZMÁN, Diego - Médico de Guardia Clase 11 - 36 horas semanales. Cirugía
08.433 - ARREGUI, Marisol - Clase 08 - 36 horas semanales
08.438 - PIZZORNO, Guillermo - Médico de Guardia Clase 11 - 36 horas semanales. Cirugía
08.440 - ROSELLI, María Soledad - Bioquímica de Planta Clase 11 - 36 horas semanales
08.446 - VARELA, Esteban Nicolás - Médico de Guardia Categoría 11 - 36 horas semanales. Traumatología.
08.450 - TAVELLA, Natalia - Médico *Full Time* - Categoría 11 - 48 horas semanales - Bloqueo de título al (310 %) (ad referendum del examen médico preocupacional)
08.452 - STACCHIOTTI, Soraya Marcela - Médico de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales. Clínica Médica.
08.455 - MONTAÑO ACIAR, Julieta Paola - Médico de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales - Oftalmología
08.456 - BERATZ, Joaquín Edgardo - Médico de Guardia Clase 11 - 36 horas semanales - Traumatología
08.458 - HURCADE, Pablo Andrés - Médico de Planta Clase 11 - 24 horas semanales
08.459 - CREPARULA, Héctor Edgardo - Médico *Full Time* Categoría 11 - 48 horas semanales - Bloqueo de título al 310 % - Hospital “E. Rodríguez Larreta” de María Ignacia - Vela
08.460 - PEREYRA, Andrea Cecilia - Médico de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales. Psiquiatría (hasta el 16 de enero de 2015)
08.472 - CECCHETTO, Martín Mariano - Médico de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales. Especialidad Neurocirugía (ad referendum del examen médico preocupacional).
08.481 - ZUBIGARAY, Manuela de la Paz - Terapista Ocupacional Clase 11 - 18 horas semanales
08.487 - MARTÍNEZ NÚÑEZ, Pilar - Fonoaudióloga de Planta Categoría 11 24 horas semanales (ad referendum del examen médico preocupacional)
08.488 - BRUGGESSER, Alicia Florencia - Médico de Guardia Categoría 11 – 36 horas semanales
08.492 - ALBANESE, Ana Julia - Médico de Guardia Categoría 11 - 36 horas semanales
08.517 - BERNARDONI, Silvia Raquel - Farmacéutica de Planta Categoría 11 - 36 horas semanales - Bloqueo de título al 100% (ad referendum del examen médico preocupacional)

08.535 - BORREGO GUERRERO, Brenda Paola - Médico Neurólogo Categoría 11 – 24 horas semanales (ad referendum del examen médico preocupacional)
09.010 - MACHIAVELLI, Anisia Marcela - Bioquímica Categoría 11 – 36 horas semanales
10.699 - GAMALLO, Amalia - Médico de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales - Dermatología
10.707 - AIZPURUA, María de Fátima - Médico de Guardia Categoría 11 - 36 horas semanales. Pediatría
10.709 - RICHIUSA, Carolina Andrea - Médico de Guardia Categoría 11 - 24 horas semanales. Pediatría
10.715 - OSSINAGA, Marilina Lorena - Médico de Guardia Categoría 11 - 36 horas semanales. Neonatología
10.737 - SOPRANZI, Eugenia - Médico *Full Time* Categoría 11 - 48 horas semanales - Bloqueo de título al 310 %. Hospital "E. Rodríguez Larreta", María Ignacia - Vela (ad referendum del examen preocupacional)
10.766 - ELIZALDE, Lucía – Farmacéutica de Planta Categoría 11 - 36 horas semanales
10.767 - TASSIER, Carolina - Médica de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales
10.772 - CIVALLERI, María Eugenia - Trabajadora Social de Planta Categoría 11 – 24 horas semanales
10.773 - ECHEVARRIA, Guillermina Verónica - Médica de Planta Categoría 11 - 24 horas semanales. Neuróloga Infantil (ad referendum del examen médico preocupacional)
10.781 - SCHEERLE, María Cecilia - Médica Psiquiatra Categoría 11 – 24 horas semanales (ad referendum del examen médico preocupacional).

Artículo 2°: Desígnanse en carácter de Reemplazantes de Guardia desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2015, dentro de la Planta de Personal Temporario, a los siguientes profesionales:

08.214 - SALIGARI, Mariana - Guardia Obstetricia
08.223 - BALLESTEROS, Andrea Juliana - Guardia Obstetricia
08.225 - GIMÉNEZ, Bernardo Héctor - Guardia Pediatría
08.256 - PALACIO, María Guadalupe - Guardia Clínica Médica
08.306 - DAPIA, Carlos R. - Guardia Traumatología
08.396 - BROSSY, Ana Julia - Guardia Obstetricia
08.425 - RAMOS VICENTINI, Getulio - Guardia U.T.I.
08.439 - BASUALDO, Paola Andrea - Guardia Cirugía
08.466 - PEREYRO CÓRDOBA, Karina Viviana - Reemplazante p/ discapacidad
08.473 - BOTTINI, Francisco Rafael - Guardia Ginecología
08.478 - GIRODO, Josefina - Guardia Pediatría
08.484 - ARENA, Giselle - Guardia Ginecología
08.486 - ALONSO, Romina Elizabeth - Oftalmología
08.502 - GONZÁLEZ, Tania Berenice - Guardia Pediatría (ad referendum del examen médico preocupacional)
08.503 - ESPAIN, Joaquín - Traumatología
08.504 - GONZÁLEZ TEALDI, Ariel - Cirugía
08.505 - COSSIO, Ignacio - Traumatología
08.507 - LAPLACE, Gonzalo - Guardia Pediatría
08.508 - ALI, Pablo Julián - Guardia Traumatología
08.509 - LARRABIDE, Joaquín - Guardia Cirugía
08.516 - PÉREZ SCANDROLI, Nuria Andrea - Clínica Médica
08.518 - AUGUSTE. Pablo Alejandro - Guardia Pediatría
08.519 - ALZOGARAY, Mariángeles - Guardia Clínica Médica

08.525 - CAMPION, María Andrea – Guardia Pediatría (ad referendum del examen médico preocupacional)
08.528 - BRAGGIO, Celina – Clínica Médica
08.532 - HOMILKA, María Carolina - Médico de Guardia Obstetricia
09.005 - QUARLERI, Silvina Mariana - Médico de Guardia Clínica Médica

Artículo 3°: Desígnanse en carácter de Profesionales Temporarios a valor módulo consulta Pesos sesenta y cinco ($ 65,00), desde el 1º de enero al 31 de marzo de 2015, dentro de la planta de personal temporario, a los siguientes profesionales:

08.387 - BUQUETE, Mercedes – Psicología Infantil
08.429 - BENÍTEZ, Gabriela Alejandra – Dermatóloga Infantil
08.434 - CALLEGARI, Carla E. - Psicología Infantil (ad referendun del examen médico preocupacional)
08.437 - GAIADA, Alicia Araceli - Musicoterapeuta
08.448 - FRANZE, Matías Ezequiel - Profesor de Educación Física
08.461 - CUESTA, Natalia Belén - Psicología Infantil (ad referendum del examen médico preocupacional)
08.466 - PEREYRO CÓRDOBA, Karina Viviana - Psicología Infantil
08.467 - RODRÍGUEZ, José Luis - Psicología Infantil
08.480 - MARCELLO, Marina Lucía - Psicología Infantil
08.482 - ALDASORO, María Marta - Psicología Infantil (ad referendun del examen médico preocupacional)
08.500 - BELGRANO, María Florencia - Psicología Infantil
08.536 - PRIOLETTO, Matías Gustavo - Kinesiólogo.

Artículo 4°: Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario – Mensualizados - deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01 – "Personal Mensualizado"; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03 –"Personal Destajista"; y en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.05, del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 660/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 13599/2014

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

El sumario administrativo disciplinario en trámite mediante la presente nota.

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes, mediante la realización del presente sumario administrativo.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos denunciados el agente municipal Maximiliano Andreoli, quien reviste funciones en la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que hasta tanto concluya la instrucción del presente sumario, resulta aconsejable, oportuno y conveniente que el agente municipal Maximiliano Andreoli cumpla con sus tareas en un lugar distinto al que revista, habida cuenta la gravedad presunta de los hechos denunciados.

Lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 11757.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la disponibilidad relativa del agente Maximiliano Andreoli por el término de sesenta (60) días a partir del vencimiento del término fijado en el Decreto N° 8/2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos que notificará al agente, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 661/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1834/2015

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Giselle Arena del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia cuenta con el aval del Jefe del Servicio Dr. Fernando Fernández así como de las Direcciones del Ente.

Que se han expedido las áreas correspondientes, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora Giselle ARENA – DNI 29.956.399, al cargo de concurrente ad honorem de doce (12) horas semanales y reemplazante de guardia en la especialidad de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 662/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 5556/2014

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

El informe efectuado por la Sra. Julia Valor, en su carácter de Coordinadora de la "Casa de Abrigo Marta Pelloni", y rubricado por el Secretario de Desarrollo Social Ing. Oscar Teruggi, en el cual se solicita la baja del inventario por pérdida de sus propiedades, de los bienes identificados patrimonialmente con los números: 35025, 35026, 35030, 35035, 35036, 35037, 35038, 35039, 35046, 35047, 35045, 35031, 35032, 3503 y 35034.

Que como consecuencia de que personal ajeno a la Municipalidad sacó a la intemperie los bienes mencionados para poder llevar a cabo importantes refacciones en el inmueble donde funciona la "Casa de Abrigo", los mismos sufrieron un importante deterioro producto de la lluvia, por lo que corresponde su baja patrimonial.

Que estos bienes recibidos en donación eran usados, al recibirse ya estaban totalmente amortizados, no poseen valor residual y el valor de origen es inferior al previsto en el Decreto N° 3159/2014.

CONSIDERANDO:

Que se considera baja de un bien de uso, cuando por pérdida de sus propiedades en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, se cancela el valor residual.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja de su patrimonio a los bienes identificados con los números: 35025, 35026, 35030, 35035, 35036, 35037, 35038, 35039, 35046, 35047, 35045, 35031, 35032, 35033 y 35034.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Desarrollo Social y posteriormente archívese.

N°:663/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2014/2015

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Coordinador Administrativo del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", solicitando la incorporación del Dr. Leonel Pablo Marconi - DNI 20.795.580, como Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

Que el mismo cumplirá funciones en la Unidad de Medicina Laboral y que ha dado debido cumplimiento a los requisitos de admisibilidad de acuerdo a la Ley N° 11757, faltándole aprobar el examen médico preocupacional.

Que la designación del profesional citado será en carácter de destajista por módulo de hora laborada sobre un total máximo de ochenta y tres (83) horas laboradas por mes, al valor actual del módulo por consulta.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido los Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente con informes favorables.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase en carácter de destajista a valor módulo de horas laboradas, al **Dr. Leonel Pablo Marconi** - DNI 20.795.580, sobre un total máximo de ochenta y tres (83) horas mensuales con el valor actual de módulo por consulta, dentro de la planta temporaria del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015, ad referendum de la aprobación del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 664/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:
La necesidad de restructuración de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:
Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia del Ingeniero Alejandro Luis Bonadeo - DNI 20.673.046, al cargo de Director General de Espacios Verdes Públicos, a partir del 6 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

N°: 665/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de restructuración de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia del Sr. Luciano Jaureguiber – legajo 9471 - DNI 26.631.292, al cargo político sin estabilidad, Categoría 12 régimen de 48 horas semanales, a partir del 6 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

N°: 666/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Nota Nº 10674/2014

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La reestruturación de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de una estructura operativa adecuada.

Que corresponde en consecuencia derogar el Decreto N° 2886/2014.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Derógase el Decreto N° 2886/2014.

Artículo 2°: Desígnase al Sr. Luciano Jaureguiber – legajo 9471 - DNI 26.631.292, como Coordinador Operativo de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, categoría 18 régimen de 48 hs, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a partir del 6 de marzo de 2015.

Artículo 3°: El agente designado por el artículo anterior, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planificar y coordinar las acciones emanadas de la Dirección General.
- Organizar y ordenar las tareas de los capataces de cuadrillas.
- Planificar, manejar y gestionar el arbolado de la ciudad de Tandil, en el marco de lo establecido por las ordenanzas vigentes y la Ley Provincial N° 12276.
- Elaborar y actualizar el plan regulador de arbolado urbano, conforme lo establecido por el artículo 7° de la Ley Nº 12276.
- Atender, controlar y supervisar todas las áreas atinentes a la plantación, mantenimiento y protección del arbolado público.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual operativo para llevar a cabo las acciones propuestas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Urbano, Coordinación de Gestión de Procesos y oportunamente archívese.

N°: 667/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de designar al Director General de Espacios Verdes Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director General de Espacios Verdes Públicos, al Técnico Forestal Hugo H. Biasco - DNI 13.405.292, Categoría 24 del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 6 de marzo de 2015.

Artículo 2°: Los egresos que ocasione la presente designación, impútense a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen nota la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N°: 668/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de designar al Director de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de Director de Turismo, al Ingeniero Alejandro Luis Bonadeo - DNI 20.673.046, Categoría 19 "Director A" del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 6 de marzo de 2015.

Artículo 2°: Los egresos que ocasione la presente designación, impútense a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen nota la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N°: 669/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4331/2014.

Asunto 16/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14471, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pedersen al 1900, vereda par, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14471, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 670/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 7222/14
Asunto 653/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14474, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 11.726 (Línea 503) el que quedará redactado según fs 18/18vta. de la nota Nº 7222/14

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14474, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-
Nº: 671/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 3074/2014.

Asunto 673/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14477, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público para Ascenso y Descenso de pasajeros SIN ESPERA en calle Garibaldi Nº 641.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14477, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Vialidad Urbana y oportunamente archívese.-

Nº: 672/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 523/14
Asunto 713/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14478, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y la Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada, representada por su presidente Dr. Ricardo J.M. BUQUETE y su Secretario Sr. Antenor MANSILLA, obrante a fojas 47 de la Nota Nº 523/00/14, el cual se firma en relación al anteriormente firmado por las partes y convalidado por Ordenanza Nº 7.462/98, y tiene entre otras las cláusulas detalladas a fs 62 de la Nota Nº 523/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14478, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 673/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 3991/2014.

Asunto 13/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14479, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Cabral Nº 2495 esquina Chaperouge, suscripto entre el Sr. César Daniel González Goroso, DNI. 35.775.139, y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Municipal de Tandil Dr. Miguel Ángel Lunghi, L.E. 5.383.874 en su calidad de "Locador", obrante a fs. 5/6 del expte. Nº 3991/14, el cual será destinado al funcionamiento del Centro de referencia "Las Pulgas" por un plazo de dos años contados a partir del primero de diciembre de 2014, por un monto de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) los primeros doce meses y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00) los doce meses restantes, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14479, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 674/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4436/2014.

Asunto 42/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14482, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación de Servicios de Profesionales Independiente firmado entre el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Contador Luis Horacio Elissondo, obrante a fs. 7/9 del Expediente Nº 4436/14 referido a la prestación de servicios profesionales en el Área de Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14482, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Área de Gobierno Electrónico y oportunamente archívese.-

Nº: 675/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 13477/2014.

Asunto 49/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14485, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalidan los Convenios de prestación de servicios suscriptos entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y las Instituciones y Concesionarios que a continuación se detallan, obrantes a fojas 4 y 7 de la Nota Nº 13.477/14, y por los cuales se establece la admisión en sus colonias de sesenta (60) niños y niñas pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 5 de Enero de 2015 y hasta el 27 de Febrero de 2015, abonando la suma de OCHO MIL PESOS ($ 8.000) a cada una de ellas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14485, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 676/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 13621/2014.

Asunto 64/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14486, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el Convenio de prestación de servicios suscriptos entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y la Dra. Magdalena MAGNERES, en su carácter de concesionaria del complejo de piletas del Lago del Fuerte, obrante a fs. 3 de la Nota Nº 13.621/14, por el cual se establece la admisión en el complejo de hasta UN MIL (1.000) niños y niñas pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad, durante el período comprendido entre el 5 de Enero de 2015 y hasta el 27 de Febrero de 2015, abonando la Municipalidad la suma de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 52.500) por cada contingente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14486, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 677/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 1207/2015.
Asunto 67/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14487, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el contrato de donación con cargo suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, y la Fundación Macro, representada por su Apoderada Sra. Milagro MEDRANO, obrante a fs. 2/3 de la Nota Nº 1.207/15, por el cual la fundación dona a la Municipalidad DOSCIENTAS (200) bicicletas estilo mountain bike, DOSCIENTOS (200) cascos protectores, DOSCIENTAS (200) cestas metálicas y CUATRO (4) guarderías para doscientas bicicletas, elementos que la Municipalidad destinará al proyecto denominado "Sistema de Bicicletas de Uso Público".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14487, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Gobierno Electrónico, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 678/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4229/2014.

Asunto 78/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14488, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el Convenio de prestación de servicios y su anexo suscriptos entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y la Prof. Yésica Edith IRIART, en su carácter de concesionaria del complejo de piletas AMU (Asociación Mutual Universitaria), obrantes a fojas 4 y 5 del Expediente Nº 4.229/14, por el cual se establece la admisión en el complejo mencionado de hasta SESENTA (60) menores y adultos, de ambos sexos, como máximo por día, perteneciente al Centro de Referencia Las Pulgas, durante el período comprendido entre el 13 de Enero de 2015 y hasta el 5 de Febrero de 2015 inclusive, abonando la Municipalidad la suma de OCHO MIL PESOS ($ 8.000).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14488, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 679/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4218/2014.

Asunto 79/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14489, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el convenio de prestación de servicios y su anexo suscriptos entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y la Prof. Yésica Edith IRIART, en su carácter de concesionaria del complejo de piletas AMU (Asociación Mutual Universitaria), obrantes a fojas 6 y 7 del Expediente Nº 4.218/14, por el cual se establece la admisión en el complejo mencionado de hasta CINCUENTA (50) chicos y chicas como máximo por día, pertenecientes a los programas municipales "Promotores Juveniles Movediza", "Envión Movediza" y "Escuelita de Fútbol Movediza", durante el período comprendido entre el 05 de enero de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2015 inclusive, abonando la Municipalidad la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.500).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14489, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 680/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 12733/2014.

Asunto 981/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14493, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo los rubros venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas, de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza, de vino, de productos alimenticios N.C.P. y de bebidas analcohólicas, por el término de 1 (un) año, las instalaciones ubicadas en Rauch Nº 1110 de este Partido, a nombre de la razón social Roberto Enrique PÉREZ, CUIT Nº 20-25025402-5.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14493, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 681/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 6082/2014.

Asunto 986/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14494, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro servicio educativo de nivel inicial, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en calle Sáenz Peña Nº 754 de este Partido, a nombre de El Obispado de la Diócesis de Azul.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14494, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 682/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 4282/2014.

Asunto 1025/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14495, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro fabricación de empanadas para venta en comercio, por el término de 1 (un) año, las instalaciones ubicadas en calle Duffau Nº 208 de este Partido a nombre de la razón social Marta Esther ACUÑA, CUIT Nº 27-14913274-6.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14495, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 683/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 13918/2014.
Asunto 7/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14496, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, bajo el rubro servicios de tratamiento de belleza, por el término de 180 (ciento ochenta) días, las instalaciones ubicadas en Av. Bolívar Nº 198 de este partido, a nombre de la razón social Gonzalo MACEDRA, con D.N.I. Nº 21.796.937.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14496, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 684/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 12454/2014.
Asunto 66/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14497, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso vivienda multifamiliar (hasta 2 unidades de vivienda), el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción VII, Sección A, Manzana 4, Parcela 5, de la localidad de Azucena de este Partido, propiedad de los Sres. Alberto Abel ALTAMIRANO –DNI Nº 25.330.741- y Jorge Leandro LEDESMA – DNI Nº 22.944.497-.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14497, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 685/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 686/2015.

Asunto 72/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14498, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se exceptúa al Sr. Díaz Ramiro Hernán – DNI. 23.104.891 – Lic. 165 – del cumplimiento de lo prescripto en el Inciso B del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8.612.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14498, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 686/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 10984/2014.
Asunto 938/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14499, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, el proyecto de reformas de local comercial, sin respetar la incorporación de módulos de estacionamiento exigidos en el Plan de Desarrollo Territorial, que se pretende construir en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 76, Parcela 1, de la localidad de Tandil, propiedad de la razón social Lo de Martín S.R.L.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14499, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Catastro Económico, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 687/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 9603/2014.
Asunto 954/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14500, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiéndose el uso "Taller de Automotores mayor a 300 m2", el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 80n, Parcela 5 (Gorman Nº 1326), de este Partido, propiedad de Marcelo G. KAPPES y otra.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14500, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Catastro Económico, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 688/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 10140/2013.

Asunto 1055/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14501, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, bajo el rubro venta y ensamblado de aberturas de PVC, las instalaciones ubicadas según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 80v, Parcela 1a (Colectora Macaya Nº 3391), de este Partido, propiedad del Sr. Ramiro GARCÍA REID (firma Dosquintos Aberturas S.A.).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14501, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 689/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 3909/2014

Asunto 993/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14502, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el contrato de obra, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., representada por su Presidente Sr. Marcos PIO NAZAR y su Secretario Lic. José Benjamín ZUBIAURRE, obrantes a fojas 102 a 105 del expediente Nº 3.909/14, el cual tiene por objeto la contratación de los servicios de la Cooperativa para la realización de la obra de "Entoscado de 32 km. de caminos rurales del partido de Tandil – 6º Etapa", siendo el monto total de la obra la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 9.440.551).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14502, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 690/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 2656/01/2013.

Asunto 1063/14.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14503, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se desafecta del dominio público municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 121, Fracción I, Parcela 3, del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14503, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 691/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 12598/2014.

Asunto 21/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14505, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se transfiere el derecho al uso del espacio público de Avenida del Valle al 300, vereda par, donde se encuentra instalado un kiosco destinado a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, perteneciente al sr. José Israel DÍAZ – DNI. Nº 05.323.415, a favor de la Sra. Mónica Zulema Díaz – DNI. Nº 17.863.145.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14505, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 692/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 13480/2014.

Asunto 22/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14506, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se acepta la donación de la réplica escultórica de la Piedra Movediza efectuada por el Sr. Fernando R. Pavolini (Tirso).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14506, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 693/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 510/2015.

Asunto 39/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14515, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se acepta la donación efectuada por el Sr. Horacio CANZIANI, los elementos que figuran a fs. 5 de la presente Nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14515, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-
Nº: 694/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 261/2015.

Asunto 57/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14516, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el plan de obras correspondiente al Fondo de Inversión Vial, creado por Ordenanza Nº 13.826, de acuerdo al detalle a fs. 8 del presente expediente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14516, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 695/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 1979/2014

Asunto 63/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14518, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se desafecta de su uso previsto como espacio circulatorio al sector de calle existente perteneciente al Parque Industrial Tandil, identificado mediante el croquis obrante a fs. 16 de la Nota Nº 1.979/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14518, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Económico Local, oportunamente archívese.-

Nº: 696/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte. Nº 472/2015.
Asunto 76/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14519, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se presta el acuerdo de las designaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo, como representantes ante la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, de los señores:

DIRECTORIO

Presidente: Cr. Matías Raúl Civale D.N.I 25.931.543

Vicepresidente: Dr. Aníbal Marcelino Borthiry DNI 10.908.403

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14519, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. por Departamento Despacho.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-
Nº: 697/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 284/2015.

Asunto 94/15.

Tandil, 5 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14521, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Cristacol S.A., en la Licitación Privada Nº 14-02-15 " Adquisición pintura termoplástico para demarcación vial color blanco y amarillo", por un importe total de QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 520,920), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14521, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 698/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1903/00/2015

Tandil, 5 de marzo de 2015.

Visto: Que el Sr. Maximiliano Leani – DNI 37.016.482, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos de tratamiento médico.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Maximiliano Leani – DNI 37.016.482, por la suma de Pesos quinientos ($ 500,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de tratamiento médico.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 699/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº2328/2015

TANDIL, 5 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Ing. Mario Civalleri; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Sr. Subsecretario de de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Omar Groh.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - OTÓRGASE catorce (14) días de licencia al Sr Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Ing. Mario Civalleri, por el período comprendido entre el 9 de marzo y el 22 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Artículo 2º - Designase a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Arq. Omar Groh, por el periodo referido en el artículo 1º.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Nº: 700/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº2142/2015

TANDIL, 6 de marzo de 2015

VISTO:

La ordenanza Nº 14476, que autoriza la colocación de un monumento en reconocimiento al músico de rock y blues Norberto Aníbal "El Carpo" Napolitano.

CONSIDERANDO:

Que se ha convocado a la agrupación "Cultura Vallese" para la ejecución de la obra.

Que la construcción del monumento se llevará a cabo entre los días 12 y 15 de marzo de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de interés municipal la inauguración del monumento en reconocimiento al músico de rock y blues Norberto Aníbal "El Carpo" Napolitano, que se llevará a cabo durante el corriente mes en el espacio público identificado como ex destacamento policial en la zona del Lago el Fuerte.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, quién notificará a los organizadores, Dirección de Turismo, Dirección de Prensa y Comunicación, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

Nº: 701/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1626/2015

TANDIL, 6 de marzo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Club y Biblioteca Ferrocarril Sud en relación con la elección de la Reina y el reconocimiento a ex Reinas de la institución, que se llevará a cabo el 8 de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que dicho día el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud realizará un festejo y homenaje a la mujer en su día.

Que de este modo, se recuperará una tradición de la entidad.

Que se estima pertinente acompañar este evento.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la realización del festejo del día de la Mujer y la elección de la Reina del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud, que se llevará a cabo el 8 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

N°: 702/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2142/2015

TANDIL, 6 de marzo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Tandil Cicles Club en relación con la competencia de ciclismo rural.

CONSIDERANDO:

Que dicha prueba se llevará a cabo el 22 de marzo de 2015.

Que la misma resulta de interés para este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la competencia de ciclismo rural, que se llevará a cabo el 22 de marzo del corriente año, organizada por el Tandil Cicles Club.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Dirección de Deportes, que notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

N°: 703/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4110-01759/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Betiana María Eugenia Giobbi Colavitta – DNI 34.294.933, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 127, Manzana 127k, Parcela 2a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 29560, del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 127, Manzana 127k, Parcela 2a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 29560, del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Betiana María Eugenia Giobbi Colavitta – DNI 34.294.933, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 704/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4110-01595/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Gisela Dora Del Hoyo – DNI 17.520.041, en su carácter de presidente de la "Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad", referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 163, Manzana 163m, Parcela 1 del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 163, Manzana 163m, Parcela 1 del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la "Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad", conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 705/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N° 4110-01857/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Matías Facundo Peirano – DNI 30.229.223, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Chacra 197, Manzana 197u, Parcela 20, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 30734, del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés social la regularización dominial, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Chacra 197, Manzana 197u, Parcela 20, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 30734, del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del señor Matías Facundo Peirano – DNI 30.229.223, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 706/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1218/00/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la ampliación del edificio ubicado en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 85 AA – Parcela 14 A, propiedad de la Asociación Civil Club Paso del Portillo, presentada por el presidente de la institución

Considerando: Lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la entidad solicitante se encuentra exenta del pago de las tasas municipales, habiendo presentado la documentación exigida a tales efectos.

Los informes emitidos por el Responsable de Obras Privadas y por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Civil Club Paso del Portillo – CUIM 08-31000000, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 85 AA – Parcela 14 A, ubicado en Primera Junta Nº 1585, del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la incorporación del edificio, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 707/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 638/00/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio mensual a favor del Centro de Día "Manos Abiertas" para financiar gastos de transporte.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Gene3ral a extender órdenes de pago mensuales a favor del Centro de Día "Manos Abiertas" – CUIT 30-69145784-9, por la suma de Pesos siete mil cien ($ 7.100,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de transporte, por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2015.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 708/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1831/00/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

Visto: Que se ha llevado a cabo la 12° edición del concurso fotográfico “Tandil Brilla”.

Considerando: Que el jurado ha dictaminado los ganadores del mismo.

Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de premios a los ganadores de la 12° edición del concurso fotográfico “Tandil Brilla”:

Categoría “Aficionado”			
Puesto	**Nombre y Apellido**	**DNI**	**Importe**
1º Premio	María Anahí Mariscal	16.924.731	$ 2.000,00
2º Premio	Florencia Sacheto	34.336.850	$ 1.500,00
3º Premio	Daiana Melillo	33.770.315	$ 1.000,00

Categoría “Profesional”			
Puesto	**Nombre y Apellido**	**DNI**	**Importe**
1º Premio	Rodrigo Jaramillo	28.009.912	$ 2.000,00
2º Premio	Ramón Añeli	5.377.734	$ 1.500,00
3º Premio	Gerardo Merello	12.164.643	$ 1.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.4.9.0. “Servicios técnicos y profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 709/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 637/00/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

Visto: Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Civil Taller Protegido Tandil - Matrícula 3598, por la suma de Pesos un mil quinientos veinticinco ($ 1.525,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar el transporte de personas discapacitadas, por los meses de febrero a diciembre de 2015.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 710/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 675/00/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil trescientos ($ 6.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
PERLA RODRÍGUEZ	35.774.556	$ 3.500,00
FERNANDA IVONE LÓPEZ	27.827.427	$ 2.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 711/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 579/00/2015

Tandil, 6 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 29-02-15 “Construcción de la Red Cloacal en zona noroeste”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 29-02-15 “Construcción de la Red Cloacal en zona noroeste”, con un presupuesto oficial de Pesos quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ($ 564.700,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de marzo de 2015 a las 9:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco ($ 565,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de marzo de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 712/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 724/00/2015

Tandil, 9 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil veintitrés ($ 12.023,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PESOS	DETALLE
ALONSO ALEJANDRO	16.476.733	$325.00	OPTICA LA PERLA
ANGEL ROMERO MARIO ALBERTO	12.063.458	$600.00	
ARCHIPRETTI STELLA MARIS	17.468.788	$650.00	OPTICA LA PERLA
BILBAO MIRIAM MABEL	16.782.041	$500.00	
BONVINO GLADYS	13.825.266	$325.00	OPTICA LA PERLA
HIDALGO ELSA	22.282.213	$2,500.00	
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33.514.148	$1,000.00	
PEREIRA MARIA ELENA	12.063.077	$700.00	OPTICA CRISTAL
PERYRANO DINGIANDI JORGE	12.401.485	$600.00	
RICCIO MARIA ELENA	11.329.872	$500.00	
RODRIGUEZ ANDRES	23.617.591	$298.00	OPTICA FRANCE
RODRIGUEZ JUAN ANGEL	33.908.514	$600.00	
ROMERO LUJAN (MADRE DE BARBOSA MILAGROS)	27.125.579	$300.00	OPTICA VISUAL CENTER
SOSA DANIELA	29.755.463	$225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
URRUTIA MONICA	22.671.518	$1,300.00	OPTICA LA PERLA
UZABIAGA VIVIANA	20.502.630	$500.00	
VINSENNAO ROMERO ALDO MAXIILIANO	35.418.357	$600.00	
VIZCARRA MARCELA	24.104.343	$500.00	
TOTAL		**$12.023.00**	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete ($ 557,00), equivalentes a un total de cuatrocientos setenta y siete (477 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,

1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 713/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4125/02/2014

Tandil, 9 de marzo de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de obra sobre el Concurso de Precios N° 153-03-14 "Reparación de pileta principal del Club Hípico", adjudicado a José Alberto Gianolli por Decreto N° 3823/2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional N° 1 en relación con la obra de Reparación de pileta principal del Club Hípico, por la suma de Pesos veintiún mil ($ 21.000,00), a José Alberto Gianolli.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 4.2.1.0 "Construcciones en bienes del dominio privado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 714/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 307/00/2015

Tandil, 9 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 23-03-15 "Adquisición de víveres secos – Programa Nutricional".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 23-03-15 "Adquisición de víveres secos – Programa Nutricional", en la suma total de Pesos setenta y cinco mil setenta y dos con cincuenta centavos ($ 75.072,50), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1	Di Giorgio, Waletr Alberto	$ 17.622,50
2, 3 y 4	Roberto Garbellini	$ 57.450,00
Total		**$ 75.072,50**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 715/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 397/2015.

Asunto 23/15.

Tandil, 9 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14480, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se convalida el convenio de adhesión al sistema de comando de prevención rural suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por su titular Alejandro Santiago Granados, obrante a 3/4 del Expediente Nº 397/15, mediante el cual la Municipalidad adhiere al Sistema de Comando de prevención Rural que será implementado sobre las bases de la Patrulla Rural existente, coordinando y fiscalizando conjuntamente su despliegue y funcionamiento, teniendo un plazo de duración de 2 (dos) años.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14480, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Sistema Integrado de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

Nº: 716/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

TANDIL, 9 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de designar al Subsecretario de Salud, en razón de la renuncia presentada por el Lic. Daniel Binando.

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Nestor Müller al cargo de Concejal, aceptada por el Honorable Concejo Deliberante en el día de la fecha.

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores, conforme el artículo 178° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de Subsecretario de Salud, al Sr. Néstor Alfredo Müller - DNI 12.401.115, Categoría 20 del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 9 de marzo de 2015.

Artículo 2°: Los egresos que ocasione la presente designación, impútense a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N° 717/15

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota Nº 12664/14
Asunto 1087/14.

Tandil, 9 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14504, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica la Ordenanza Fiscal vigente Nº 14.455, con texto ordenado por decreto Nº 228/2015, incorporando a continuación del Artículo 137º bis el texto detallado a fs.67 de la Nota Nº 12664.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14504, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, quien notificará a la Jefatura Distrital Tandil, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 y oportunamente archívese.-
Nº: 718/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte. Nº 4371/14
Asunto 25/15.

Tandil, 9 de marzo de 2015.

VISTO:
la Ordenanza Nº: 14507, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el listado de los 50 adjudicatarios detallados en el Anexo I de la presente Ordenanza correspondiente al Programa Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido.

CONSIDERANDO:
las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14507, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-
Nº: 719/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de marzo de 2015

VISTO:

La designación del Señor Néstor Müller en el cargo de Subsecretario de Salud en el día de la fecha

CONSIDERANDO:

Que ante la Licencia solicitada por el Secretario de Salud Dr. Vito Mezzina estaba la Secretaria de Salud a cargo del Secretario de Economía y Administración, Lic. Daniel Binando, de acuerdo al Decreto N°600/2015

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase 9 días de licencia al Secretario de Salud, Dr. VITO MEZZINA, por el período comprendido entre el 9 y 17 de marzo de 2015, inclusive.

Artículo 2°: Déjese sin efecto el Decreto N° 600 de fecha 2 de marzo de 2015.

Artículo 3°: Desígnese a cargo de la Secretaria de Salud en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Salud, Sr. Néstor Müller, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos y Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, y archívese en su respectivo legajo.

Nº: 720/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Tandil, 10 de marzo de 2015

VISTO:

Que entre los días 25 y 27 de Marzo de 2015 se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe-Argentina la V Muestra de Ciencia y Tecnología de Mercociudades;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil participará en la V Muestra de Ciencia y Tecnología de Mercociudades con un stand, donde se presentará el caso exitoso de Cultura Móvil.

Que en el marco de la misma se realizará una Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación, de la cual Tandil es la ciudad coordinadora.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la *V Muestra de Ciencia y Tecnología de Mercociudades* a llevarse a cabo entre los días 25 y 27 de Marzo de 2015 en la ciudad de Santa Fe-Argentina.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 721/15

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14228/00/2014

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Los informes de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por la Ordenanza Impositiva y Ordenanza Fiscal.

El Decreto Nº 3852/2014, que fija los valores y estable las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2015.

Los porcentajes de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

La Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe Facturado	Importe Correcto	Diferencia
13682/000	1/2015	$ 755,82	**$ 72,12**	$ 683,70
13682/000	2/2015	$ 755,83	**$ 72,12**	$ 683,71
7595/002	1/2015	$ 127,01	**$ 72,12**	$ 54,89
7595/002	2/2015	$ 127,02	**$ 72,12**	$ 54,90
9722/000	5/2014	$ 1.214,39	**$ 72,52**	$ 1.141,87
9722/000	6/2014	$ 1.214,40	**$ 72,52**	$ 1.141,88
9722/000	7/2014	$ 1.323,33	**$ 94,83**	$ 1.228,50
9722/000	8/2014	$ 1.323,33	**$ 94,83**	$ 1.228,50

9722/000	9/2014	$ 1.364,02	**$ 97,46**	$ 1.266,56
9722/000	10/2014	$ 1.364,02	**$ 97,46**	$ 1.266,56
9722/000	11/2014	$ 1.546,45	**$ 111,89**	$ 1.434,56
9722/000	12/2014	$ 1.546,45	**$ 111,89**	$ 1.434,56
8317/000	1/2015	$ 826,00	**$ 111,40**	$ 714,60
8317/000	2/2015	$ 826,01	**$ 111,40**	$ 714,61
11577/000	1/2015	$ 184,36	**$ 87,17**	$ 97,19
11577/000	2/2015	$ 184,37	**$ 87,17**	$ 97,20
14191/002	1/2015	$ 272,07	**$ 72,12**	$ 199,95
14191/002	2/2015	$ 272,08	**$ 72,12**	$ 199,96
15993/000	1/2015	$ 85,33	**$ 72,12**	$ 13,21
15993/000	2/2015	$ 85,34	**$ 72,12**	$ 13,22
41485/000	1/2015	$ 304,09	**$ 56,93**	$ 247,16
41485/000	2/2015	$ 304,10	**$ 56,93**	$ 247,17
6323/000	1/2015	$ 275,94	**$ 88,78**	$ 187,16
6323/000	2/2015	$ 275,95	**$ 88,78**	$ 187,17
311/001	1/2015	$ 546,38	**$ 87,38**	$ 459,00
311/001	2/2015	$ 546,38	**$ 87,38**	$ 459,00
29035/000	1/2015	$ 691,14	**$ 72,12**	$ 619,02
29035/000	2/2015	$ 691,14	**$ 72,12**	$ 619,02
8884/000	1/2015	$ 314,52	**$ 103,91**	$ 210,61
8884/000	2/2015	$ 314,52	**$ 103,91**	$ 210,61
1173/000	1/2015	$ 1.522,31	**$ 110,63**	$ 1.411,68
1173/000	2/2015	$ 1.522,32	**$ 110,63**	$ 1.411,69
11812/000	1/2015	$ 401,72	**$ 108,32**	$ 293,40
11812/000	2/2015	$ 401,72	**$ 108,32**	$ 293,40
16909/002	1/2015	$ 390,84	**$ 72,12**	$ 318,72
16909/002	2/2015	$ 390,85	**$ 72,12**	$ 318,73
29966/000	1/2002	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	2/2002	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	3/2002	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	4/2002	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	5/2002	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	6/2002	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	1/2003	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	2/2003	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	3/2003	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	4/2003	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	5/2003	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	6/2003	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	1/2004	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	2/2004	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	3/2004	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63

29966/000	4/2004	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	5/2004	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	6/2004	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	1/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	2/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	3/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	4/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	5/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	6/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	1/2006	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	2/2006	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	3/2006	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	4/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	5/2005	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	6/2006	$ 11,49	**$ 4,86**	$ 6,63
29966/000	1/2007	$ 14,95	**$ 6,32**	$ 8,63
29966/000	2/2007	$ 14,95	**$ 6,32**	$ 8,63
29966/000	3/2007	$ 14,95	**$ 6,32**	$ 8,63
29966/000	4/2007	$ 14,95	**$ 6,32**	$ 8,63
29966/000	5/2007	$ 14,95	**$ 6,32**	$ 8,63
29966/000	6/2007	$ 14,95	**$ 6,32**	$ 8,63
29966/000	1/2008	$ 19,42	**$ 8,21**	$ 11,21
29966/000	2/2008	$ 19,42	**$ 8,21**	$ 11,21
29966/000	3/2008	$ 19,42	**$ 8,21**	$ 11,21
29966/000	4/2008	$ 19,42	**$ 8,21**	$ 11,21
29966/000	5/2008	$ 19,42	**$ 8,21**	$ 11,21
29966/000	6/2008	$ 19,42	**$ 8,21**	$ 11,21
29966/000	1/2009	$ 10,68	**$ 4,52**	$ 6,16
29966/000	2/2009	$ 10,69	**$ 4,52**	$ 6,17
29966/000	3/2009	$ 10,68	**$ 4,52**	$ 6,16
29966/000	4/2009	$ 10,69	**$ 4,52**	$ 6,17
29966/000	5/2009	$ 10,68	**$ 4,52**	$ 6,16
29966/000	6/2009	$ 10,69	**$ 4,52**	$ 6,17
29966/000	7/2009	$ 10,68	**$ 4,52**	$ 6,16
29966/000	8/2009	$ 10,69	**$ 4,52**	$ 6,17
29966/000	9/2009	$ 10,68	**$ 4,52**	$ 6,16
29966/000	10/2009	$ 10,69	**$ 4,52**	$ 6,17
29966/000	11/2009	$ 10,68	**$ 4,52**	$ 6,16
29966/000	12/2009	$ 10,69	**$ 4,52**	$ 6,17
29966/000	1/2010	$ 13,36	**$ 5,65**	$ 7,71
29966/000	2/2010	$ 13,37	**$ 5,65**	$ 7,72
29966/000	3/2010	$ 13,36	**$ 5,65**	$ 7,71
29966/000	4/2010	$ 13,37	**$ 5,65**	$ 7,72

29966/000	5/2010	$ 13,36	**$ 5,65**	$ 7,71
29966/000	6/2010	$ 13,37	**$ 5,65**	$ 7,72
29966/000	7/2010	$ 13,36	**$ 5,65**	$ 7,71
29966/000	8/2010	$ 13,37	**$ 5,65**	$ 7,72
29966/000	9/2010	$ 13,36	**$ 5,65**	$ 7,71
29966/000	10/2010	$ 13,37	**$ 5,65**	$ 7,72
29966/000	11/2010	$ 13,36	**$ 5,65**	$ 7,71
29966/000	12/2010	$ 13,37	**$ 5,65**	$ 7,72
29966/000	1/2011	$ 16,04	**$ 6,79**	$ 9,25
29966/000	2/2011	$ 16,05	**$ 6,79**	$ 9,26
29966/000	3/2011	$ 16,04	**$ 6,79**	$ 9,25
29966/000	4/2011	$ 16,05	**$ 6,79**	$ 9,26
29966/000	5/2011	$ 16,04	**$ 6,79**	$ 9,25
29966/000	6/2011	$ 16,05	**$ 6,79**	$ 9,26
29966/000	7/2011	$ 16,04	**$ 6,79**	$ 9,25
29966/000	8/2011	$ 16,05	**$ 6,79**	$ 9,26
29966/000	9/2011	$ 16,04	**$ 6,79**	$ 9,25
29966/000	10/2011	$ 16,05	**$ 6,79**	$ 9,26
29966/000	11/2011	$ 16,04	**$ 6,79**	$ 9,25
29966/000	12/2011	$ 16,05	**$ 6,79**	$ 9,26
29966/000	1/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
29966/000	2/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
29966/000	3/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
29966/000	4/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
29966/000	5/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
29966/000	6/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
29966/000	7/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
29966/000	8/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
29966/000	9/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
29966/000	10/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
29966/000	11/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
29966/000	12/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
29966/000	1/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	2/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	3/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	4/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	5/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	6/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	7/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	8/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	9/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	10/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	11/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87

29966/000	12/2013	$ 27,51	**$ 11,64**	$ 15,87
29966/000	1/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	2/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	3/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	4/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	5/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	6/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	7/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	8/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	9/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	10/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	11/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	12/2014	$ 34,40	**$ 14,55**	$ 19,85
29966/000	1/2015	$ 47,12	**$ 19,93**	$ 27,19
29966/000	2/2015	$ 47,13	**$ 19,93**	$ 27,20
32232/000	2/2015	$ 170,20	**$ 50,21**	$ 119,99
19045/000	1/2015	$ 374,74	**$ 223,51**	$ 151,23
19045/000	2/2015	$ 374,75	**$ 223,51**	$ 151,24
14976/000	1/2015	$ 566,68	**$ 72,12**	$ 494,56
14976/000	2/2015	$ 566,69	**$ 72,12**	$ 494,57
1382/002	1/2015	$ 541,77	**$ 77,86**	$ 463,91
1382/002	2/2015	$ 541,77	**$ 77,86**	$ 463,91
3404/000	1/2015	$ 191,65	**$ 72,12**	$ 119,53
3404/000	2/2015	$ 191,65	**$ 72,12**	$ 119,53
3226/001	2/2015	$ 670,12	**$ 285,37**	$ 384,75
16857/000	1/2015	$ 399,06	**$ 116,46**	$ 282,60
14773/000	1/2013	$ 858,07	**$ 55,41**	$ 802,66
14773/000	2/2013	$ 858,08	**$ 55,41**	$ 802,67
14773/000	3/2013	$ 1.039,72	**$ 55,41**	$ 984,31
14773/000	4/2013	$ 1.039,73	**$ 55,41**	$ 984,32

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria 10323, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Fiscal para el 2014.

Artículo 3º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 722/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 246/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sra. Norma Graciela Álvarez – LC 12.632.430, sobre el inmueble ubicado en la calle Lisandro de la Torre Nº 975, con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Metalúrgico, por el término de tres (3) años contados a partir del 2 de febrero de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la calle Lisandro de la Torre Nº 975, propiedad de la Sra. Norma Graciela Álvarez – LC 12.632.430, por el término de tres (3) años contados a partir del 2 de febrero de 2015, con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Metalúrgico.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente a favor del martillero Néstor Luis Molina – DNI 18.343.806, de acuerdo al siguiente detalle:

- del 2 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400,00);
- del 1° de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, la suma mensual de Pesos seis mil setecientos cincuenta ($ 6.750,00); y
- del 1° de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta ($ 8.450,00).

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del martillero Néstor Luis Molina – DNI 18.343.806 – Matrícula Tomo V Folio 214 DJA, por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400,00), en concepto de honorarios profesionales.

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Artículo 5º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 7º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 5º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 723/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1723/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que la Asociación Civil "Museo del Juguete" ha solicitado un subsidio destinado al fomento de sus actividades.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Museo del Juguete" por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al fomento de sus actividades.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 - Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 724/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1736/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que la colectividad lituana de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por la participación de su ballet en la fiesta del Kreppel que se realizará el día 22 de marzo de 2015 en Colonia Hinojo, Olavarría.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Soledad Baniles – DNI 29.154.977, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Colectividad Lituana, destinado a financiar gastos por la participación de su ballet en la fiesta del Kreppel que se realizará el día 22 de marzo de 2015 en Colonia Hinojo, Olavarría.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 725/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1968/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que la directora del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" – CUIT 30-62508180-3, por la suma de Pesos quinientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos ($ 553,66), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet en la institución por el mes de diciembre de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 726/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2456/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que la Dirección de Compras y Suministros solicita el pago a favor del Boletín Oficial en concepto de publicaciones de Licitaciones Públicas y Ordenanzas.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Boletín Oficial, por la suma de Pesos un mil ciento setenta ($ 1.170,00), en concepto de publicaciones de Licitaciones Públicas y Ordenanzas.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.5.3.0. "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, Actividad 02 – Defensa Civil, del Presupuesto de Gastos vigente para el 2014.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 727/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 672/01/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que se tramita un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña, para financiar la finalización el Salón de Usos Múltiples.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos quince mil ochocientos cincuenta ($ 15.850,00) según se detalla, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña, para financiar la finalización del Salón de Usos Múltiples:

- A favor de Carlos Alberto Barrientos – CUIT 23-29763389-9 $ 5.850,00
- A favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña $ 10.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 728/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 705/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que el Subcoordinador Comisario de Seguridad Zonal Rural Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de pintura.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Adrián Oscar López – CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos dos mil trescientos treinta y seis con veinticuatro ($ 2.336,24), en concepto de subsidio a la Sub Coordinación de Seguridad Zonal Rural Tandil, para financiar la adquisición de pintura.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 729/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1845/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Deportivo San José ha solicitado un subsidio destinado a la perforación del suelo en búsqueda de agua que permita dotar de un sistema de riego.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo San José – Personería Jurídica 2990, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la perforación del suelo en búsqueda de agua que permita dotar de un sistema de riego.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo; Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 730/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1753/10/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: Que el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Cultura y Educación tramita un subsidio a favor de la Comisión Vecinal de calle Basílico para financiar gastos de organización de la 3º edición del "Carnaval de mi Barrio".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Alejandro Galavert – DNI 17.672.561, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Comisión Vecinal de calle Basílico, para financiar gastos de organización de la 3º edición del "Carnaval de mi Barrio".

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 731/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 642/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta ($ 16.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a marzo de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 732/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 639/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a marzo de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 733/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 644/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ing. Oscar Teruggi – DNI 14.561.675, por la suma de Pesos quince mil ochocientos cuarenta ($ 15.840,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a marzo de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 734/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 643/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a marzo de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 735/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 640/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2015:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos ($ 25.200,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 736/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 641/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora Genera.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a marzo de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 737/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2503/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus contribuciones asociadas, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la tercera cuota del ejercicio 2015 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos treinta y cuatro mil setecientos cinco con setenta y tres centavos ($ 34.705,73), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2014, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la tercera cuota del ejercicio 2015 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos veintisiete mil trescientos seis con noventa y seis centavos ($ 27.306,96), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.

N°: 738/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 01/11/14 y el 31/12/14 acreditados desde la Cuota 3/2015

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2001297193	ARDITO PABLO	27570000	2014	95	11	12.11
		**********				----------
		Subt.				12.11
2001349294	MIGNAQUI ERNESTO Y OTROS	26647001	2014	2	11	44.42
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	47.44
		**********				----------
		Subt.				123.11
2001378770	PI·EIRO ANIBAL	43029012	2014	2	11	26.94
			2014	8	11	12.51
		**********				----------
		Subt.				39.45
2001382476	DIAZ DIMITRIO	25736000	2014	2	10	22.72
			2014	8	10	11.70
			2014	95	10	37.08
		**********				----------
		Subt.				71.50
2001388749	BONADEO NESTOR B	20168000	2014	2	12	106.29
			2014	8	12	37.50
			2014	95	11	38.40
			2014	95	12	115.20
		**********				----------
		Subt.				297.39
		20169000	2014	2	12	530.04
			2014	8	12	40.88
			2014	95	11	38.40
			2014	95	12	115.20
		**********				----------
		Subt.				724.52
2001984233	BARCALA BALTASAR Y OTRO	15694000	2014	2	12	21.72
			2014	8	12	12.50
			2014	95	12	37.50
		**********				----------
		Subt.				71.72
2003449564	MAZZAFERRI FLOREAL	13748000	2014	2	5	189.17
			2014	8	5	42.75
			2014	95	5	75.24
		**********				----------
		Subt.				307.16
2004062085	GANDOLFI ADALBO AUGUSTO	12298000	2014	2	6	56.38
			2014	8	6	35.00
			2014	95	6	32.26
		**********				----------

		Subt.				123.64
2004249051	CARRASCO LUIS MARIA	41460000	2014	2	11	37.39
			2014	8	11	12.75
		**********				----------
		Subt.				50.14
2004305289	HAEUSSER EDUARDO RICARDO	2273009	2014	2	12	39.29
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	16.15
		**********				----------
		Subt.				86.69
2004441399	CABEZUDO JOSE MARIA	7944000	2014	2	11	80.65
			2014	2	12	80.65
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	45.00
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				313.80
2004840325	ROSA CANDIDO RUBEN	13238004	2014	95	12	0.92
		**********				----------
		Subt.				0.92
2004988214	DE DE PIAN BOTTIGNOLE E Y O	7401000	2014	2	12	53.33
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				127.71
2005216706	GARCIA ANGEL RAUL	28322000	2014	2	12	25.08
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	30.00
		**********				----------
		Subt.				80.08
2005287271	PALMA ALBERTO RAUL	26007000	2014	2	11	38.30
			2014	2	12	38.30
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	43.13
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				225.36
2005297601	SOUZA J-LUNA JACINTO P/M	27768000	2014	2	11	26.35
			2014	8	11	26.00
			2014	95	11	46.80
		**********				----------
		Subt.				99.15
2005309141	FONTANA JUAN CARLOS	33265000	2014	2	12	37.76
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				112.14

2005328842	LEDESMA MIGUEL ANGEL	23692010	2014	2	11	26.08
			2014	8	11	26.00
			2014	95	11	46.80
		**********				----------
		Subt.				98.88
2005335215	MURUZABAL GREGORIO	213000	2014	2	12	32.08
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	6.56
			2014	95	12	19.67
		**********				----------
		Subt.				83.31
2005335527	VITULLO CARLOS A Y	4513008	2014	2	8	72.72
			2014	8	8	33.75
			2014	95	8	35.64
		**********				----------
		Subt.				142.11
2005338760	ROS HORACIO M	526005	2014	2	12	35.64
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	32.51
		**********				----------
		Subt.				93.15
2005345950	MOLINA CARLOS D	6679000	2014	2	12	33.34
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	47.44
		**********				----------
		Subt.				112.03
2005347413	RISSO JOSE Y OT	35141000	2014	2	11	25.08
			2014	2	12	25.08
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	33.64
			2014	95	12	33.64
		**********				----------
		Subt.				179.94
2005354369	DELGADO LUIS Y OTRAS	11943005	2014	2	6	48.56
			2014	8	6	35.00
			2014	95	6	8.42
		**********				----------
		Subt.				91.98
2005354372	GOMEZ JACINTO	42496000	2014	2	11	19.67
			2014	8	11	11.25
		**********				----------
		Subt.				30.92
2005359636	ERRENDASORO EDGARDO	9882000	2014	2	12	41.44
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	38.81
		**********				----------
		Subt.				111.50
2005362511	NU·EZ OTILIO R	16408000	2014	2	5	28.59
			2014	2	6	28.09

			2014	8	5	28.50
			2014	8	6	28.00
			2014	95	5	28.50
			2014	95	6	28.00
		**********				----------
		Subt.				169.68
2005362915	FERRAGGINE OMAR R	42959000	2014	2	11	19.66
			2014	2	12	19.66
			2014	8	11	11.25
			2014	8	12	11.25
		**********				----------
		Subt.				61.82
2005363801	MELLONE ONOFER N	14486000	2014	2	12	31.68
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	37.50
		**********				----------
		Subt.				94.18
2005369380	MARINO HUMBERTO D	5408000	2014	2	12	50.02
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				126.27
2005375755	PEREZ FCO JOSE	884018	2014	2	8	58.55
			2014	8	8	33.75
			2014	95	8	14.46
		**********				----------
		Subt.				106.76
2005377869	BARANDIARAN JUAN I	12622000	2011	2	3	82.76
		**********				----------
		Subt.				82.76
2005379369	VITANZA LIMA MIGUEL ANGEL	8835006	2014	2	11	41.43
			2014	2	12	46.61
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	9.15
			2014	95	12	9.15
		**********				----------
		Subt.				168.84
2005380400	PALAVECINO RUBEN FE	14489000	2014	2	12	54.58
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				128.96
2005386752	BENITEZ GUSTAVO J.	26193024	2014	2	7	41.43
			2014	8	7	33.88
			2014	95	7	31.22
		**********				----------
		Subt.				106.53
2005391060	CASCON ALBERTO ENRIQUE Y OTRO	42131000	2014	2	11	21.72
			2014	2	12	21.72

			2014	8	11	12.50
			2014	8	12	12.50
		**********				----------
		Subt.				68.44
2005392682	GOMEZ FRANCISCO CARLOS	32187071	2014	2	9	25.10
			2014	2	10	21.72
			2014	8	9	13.00
			2014	8	10	12.50
			2014	95	9	6.66
			2014	95	10	9.60
		**********				----------
		Subt.				88.58
2005392728	VILLALBA JORGE S	12936000	2014	2	9	72.73
			2014	8	9	33.13
			2014	95	9	31.80
		**********				----------
		Subt.				137.66
2005393762	ROSELLI OMAR Y OT	34006000	2014	2	12	40.14
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				114.52
2005393836	ALMADA RAUL Y OTRA	29082000	2014	2	10	76.44
			2014	8	10	32.50
			2014	95	10	49.34
		**********				----------
		Subt.				158.28
		31527000	2014	2	10	27.47
			2014	8	10	12.75
			2014	95	10	11.13
		**********				----------
		Subt.				51.35
2006902564	DE HAGEN PICARDO JUAN MARIA	37387003	2014	2	12	172.09
			2014	8	12	34.09
			2014	95	12	50.40
		**********				----------
		Subt.				256.58
2007187539	ARAUJO JACINTO MART	9177000	2014	2	11	106.02
			2014	8	11	37.50
			2014	95	11	45.00
		**********				----------
		Subt.				188.52
2007770047	FABIAN EDUARDO	39089000	2013	2	12	24.17
			2013	8	12	11.22
			2014	2	3	31.16
			2014	2	4	30.64
			2014	2	5	30.11
			2014	2	6	29.58
			2014	2	7	29.05
			2014	2	8	28.52
			2014	8	3	14.47

			2014	8	4	14.22
			2014	8	5	13.98
			2014	8	6	13.73
			2014	8	7	13.49
			2014	8	8	13.24
			2014	95	3	14.30
			2014	95	4	14.06
			2014	95	5	13.82
			2014	95	6	13.57
			2014	95	7	13.33
			2014	95	8	13.09
		**********				----------
		Subt.				379.75
2007812565	PANTIN RIVERO MANUEL RAUL	5900001	2014	2	11	40.15
			2014	2	12	34.75
			2014	8	11	32.50
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	12.51
			2014	95	12	12.03
		**********				----------
		Subt.				163.19
2008003148	ITURRALDE JUAN PEDRO	3011002	2014	2	6	39.92
			2014	8	6	28.00
			2014	95	6	22.40
		**********				----------
		Subt.				90.32
2008286626	ANTONELLI ANIBAL MARIO	10169000	2014	2	12	61.09
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				137.34
2008346106	GUANELLA GUILLERMO ALBERTO	25068000	2010	2	1	50.16
			2010	2	3	49.55
			2010	8	1	19.05
			2010	8	3	18.82
			2012	2	4	61.34
			2012	2	5	60.64
			2012	2	6	59.94
			2012	8	4	24.63
			2012	8	5	24.35
			2012	8	6	24.07
		**********				----------
		Subt.				392.55
2008661225	CAMPITELLI JUAN A Y SRA	3056001	2014	2	7	33.04
			2014	2	8	32.67
			2014	8	7	13.55
			2014	8	8	13.40
			2014	95	7	27.10
			2014	95	8	26.80
		**********				----------
		Subt.				146.56
2010161988	MESCUA HUGO CARLOS	37373000	2014	2	5	46.17
			2014	2	6	45.36

			2014	8	5	42.75
			2014	8	6	42.00
		**********				----------
		Subt.				176.28
2010307527	GARCIA CARLOS ALBERTO	24019000	2014	2	8	115.79
			2014	8	8	40.50
			2014	95	8	35.64
		**********				----------
		Subt.				191.93
2010324606	ALVAREZ RUBEN DELFINO	25267002	2014	2	12	34.26
			2014	8	12	12.50
			2014	95	12	36.00
		**********				----------
		Subt.				82.76
2010470677	BALLESTEROS JULIO ALBERTO	28024000	2014	2	11	28.51
			2014	2	12	28.51
			2014	8	11	25.00
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	56.25
			2014	95	12	56.25
		**********				----------
		Subt.				219.52
2010659242	BIANCO VICENTE RAMON	26715006	2014	2	12	34.79
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	28.70
		**********				----------
		Subt.				94.74
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2014	2	11	24.62
			2014	2	12	24.62
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	28.03
			2014	95	12	28.03
		**********				----------
		Subt.				167.80
2010808809	SANSONI RUBEN R	25418003	2014	2	11	19.66
			2014	8	11	11.25
			2014	95	11	25.65
		**********				----------
		Subt.				56.56
2010889338	LOITEGUI JUAN	36641000	2014	2	12	38.03
			2014	8	12	34.09
			2014	95	12	57.60
		**********				----------
		Subt.				129.72
		36642000	2014	2	12	38.03
			2014	8	12	34.09
			2014	95	12	57.60
		**********				----------
		Subt.				129.72

2010912210	BARCALA OSCAR DANIEL	4800000	2014	2	11	92.22
			2014	2	12	92.22
			2014	8	11	37.50
			2014	8	12	37.50
			2014	95	11	45.00
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				349.44
2011043894	ORTE CARLOS DANIEL	31331028	2014	2	12	28.52
			2014	8	12	12.29
			2014	95	12	10.70
		**********				----------
		Subt.				51.51
2011413697	ARACIL ENRIQUE EDUARDO	1829000	2014	2	9	74.58
			2014	2	10	73.20
			2014	8	9	33.75
			2014	8	10	33.13
			2014	95	9	29.16
			2014	95	10	42.93
		**********				----------
		Subt.				286.75
2011477615	BEHERAN SIMON OSCAR	29308000	2014	2	12	145.20
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	27.00
		**********				----------
		Subt.				209.70
2011717727	ARDURA ANIBAL	31209000	2014	2	12	25.58
			2014	8	12	25.50
			2014	95	12	42.08
		**********				----------
		Subt.				93.16
2011985396	CISNEROS PABLO DIAZ	5066031	2014	2	11	64.21
			2014	2	12	62.95
			2014	8	11	31.88
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	7.72
		**********				----------
		Subt.				198.01
2012063386	LANESTOSA ADOLFO RAUL	37921000	2014	95	12	14.24
		**********				----------
		Subt.				14.24
2012139241	GOMEZ ARN HERNAN DARIO	1590001	2014	2	12	36.32
			2014	8	12	25.50
			2014	95	12	10.47
		**********				----------
		Subt.				72.29
2012363961	TIRAO ERNESTO RICARDO	22890000	2014	2	12	24.13
			2014	8	12	12.50
			2014	95	12	13.18
		**********				----------
		Subt.				49.81

2012407219	D AMICO EDUARDO ENRIQUE	289003	2014	2	11	67.56
			2014	8	11	38.25
			2014	95	11	1.39
		**********				----------
		Subt.				107.20
2012632404	LOZANO JUAN JOSE	23352000	2014	2	5	64.91
			2014	8	5	35.63
			2014	95	5	34.20
		**********				----------
		Subt.				134.74
2012632663	VAZQUEZ ANIBAL RUBEN	22869000	2014	2	11	22.57
			2014	2	12	22.57
			2014	8	11	25.00
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	37.50
			2014	95	12	37.50
		**********				----------
		Subt.				170.14
2012632992	TAPIA PEDRO AGUSTIN	26655035	2014	2	11	42.77
			2014	8	11	25.00
			2014	95	11	37.50
		**********				----------
		Subt.				105.27
2012739525	ALVAREZ RAMON VICENTE	42879000	2014	2	12	21.85
			2014	8	12	11.25
		**********				----------
		Subt.				33.10
2012785337	DI NAPOLI MARCELO ROLANDO	13411000	2014	2	2	100.38
			2014	2	3	98.71
			2014	2	4	97.03
			2014	2	7	92.02
			2014	2	8	90.34
			2014	8	2	37.50
			2014	8	3	36.88
			2014	8	4	36.25
			2014	8	7	34.38
			2014	8	8	33.75
			2014	95	2	32.40
			2014	95	3	31.86
			2014	95	4	31.32
			2014	95	7	29.70
			2014	95	8	29.16
		**********				----------
		Subt.				811.68
		38751078	2014	2	2	48.18
			2014	2	3	47.38
			2014	2	4	46.57
			2014	2	5	45.77
			2014	2	7	44.17
			2014	2	8	43.36
			2014	8	2	37.50
			2014	8	3	36.88

			2014	8	4	36.25
			2014	8	5	35.63
			2014	8	7	34.38
			2014	8	8	33.75
			2014	95	3	45.31
			2014	95	4	44.54
			2014	95	5	43.78
			2014	95	7	42.24
			2014	95	8	41.47
		**********				----------
		Subt.				707.16
2012866648	DI BATISTA CARLOS DANIEL	6620000	2014	2	11	53.77
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	56.06
		**********				----------
		Subt.				141.08
2012970846	PALAHI MARCELO HORACIO	37680005	2014	95	12	11.57
		**********				----------
		Subt.				11.57
		37680006	2014	95	12	11.59
		**********				----------
		Subt.				11.59
2013132017	LORENZO HECTOR DANIEL	25473000	2014	2	12	19.66
			2014	8	12	11.25
			2014	95	12	36.00
		**********				----------
		Subt.				66.91
2013417859	AMIGO DANIEL RICARDO	23664000	2014	2	11	32.31
			2014	8	11	25.50
			2014	95	11	38.25
		**********				----------
		Subt.				96.06
2013750162	SOUTHWELL DANIEL	32013000	2014	2	7	40.67
			2014	8	7	13.49
			2014	36	7	0.46
			2014	95	7	7.84
		**********				----------
		Subt.				62.46
2013750430	VOUILLOZ RODOLFO DANIEL	35559000	2014	2	11	33.44
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	46.35
		**********				----------
		Subt.				111.04
2013878295	PIAZZALONGA CARLOS ALEJANDRO	10494001	2014	2	10	188.38
			2014	8	10	39.00
			2014	95	10	56.16
			2014	95	11	18.00
		**********				----------
		Subt.				301.54
2014416073	SARASOLA ANDRES	29322000	2014	2	11	174.56

			2014	8	11	37.50
			2014	95	11	27.00
		**********				----------
		Subt.				239.06
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARIA	772100	2014	2	12	61.24
			2014	8	11	12.58
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	13.32
			2014	95	12	13.32
		**********				----------
		Subt.				131.71
2014629468	MARINI ALEJANDRO	11777001	2014	2	10	35.66
			2014	8	10	13.00
			2014	95	10	22.76
		**********				----------
		Subt.				71.42
2014896850	RIVAROLA ALDO MARIO	4941005	2014	2	12	27.94
			2014	8	12	11.25
			2014	95	12	14.97
		**********				----------
		Subt.				54.16
2016159894	BENAC HECTOR	17955000	2014	2	8	38.49
			2014	8	8	27.00
			2014	95	8	27.00
		**********				----------
		Subt.				92.49
2016160036	ESCUDERO GUSTAVO	21250018	2014	2	7	26.54
			2014	2	8	26.06
			2014	8	7	27.50
			2014	8	8	27.00
			2014	95	7	14.85
			2014	95	8	14.58
		**********				----------
		Subt.				136.53
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	8744004	2014	2	11	19.41
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	22.16
		**********				----------
		Subt.				72.82
2016464164	ARANDA JOSE MARIA	23031000	2014	2	8	27.09
			2014	8	8	27.00
			2014	95	8	27.00
		**********				----------
		Subt.				81.09
2016583071	SERRA LUIS ENEAS	8447000	2014	2	7	33.04
			2014	2	8	32.67
			2014	8	7	27.10
			2014	8	8	26.80
			2014	95	7	24.39
			2014	95	8	24.12
		**********				----------

		Subt.				168.12
2016605253	JANARIZ SANTIAGO HORACIO	29664001	2014	2	11	23.77
			2014	8	11	12.26
			2014	95	11	23.53
		**********				----------
		Subt.				59.56
2016712750	ARRIEN ISMAEL ROBERTO	27091354	2014	2	11	28.51
			2014	8	11	25.00
			2014	95	11	13.90
		**********				----------
		Subt.				67.41
2016713352	RODRIGUEZ GUSTAVO ALEJANDRO	11027006	2014	2	12	22.57
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	4.61
		**********				----------
		Subt.				52.18
2017018192	MIHURA HORACIO EMILIO	26845019	2014	2	2	81.16
			2014	2	3	79.80
			2014	2	12	68.98
			2014	8	2	37.50
			2014	8	3	36.88
			2014	8	12	31.88
			2014	95	2	6.96
			2014	95	3	7.62
			2014	95	12	9.86
		**********				----------
		Subt.				360.64
2017221317	BURGOS CESAR ENRIQUE	27091082	2014	2	11	32.95
			2014	8	11	26.00
			2014	95	11	9.90
		**********				----------
		Subt.				68.85
2017221597	GUTIERREZ VICTOR HUGO	21537000	2014	2	12	25.08
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	25.88
		**********				----------
		Subt.				82.21
2017863126	NU·EZ DAVID ROBERTO	16399000	2014	2	5	24.91
			2014	2	6	24.47
			2014	8	5	12.83
			2014	8	6	12.60
			2014	95	5	27.13
			2014	95	6	26.66
		**********				----------
		Subt.				128.60
2018349772	LOPEZ ANDRES NESTOR	1084002	2014	2	11	73.15
			2014	2	12	63.31
			2014	8	11	32.50
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	28.31
			2014	95	12	27.22

		**********				----------
		Subt.				255.74
2020296436	LLORENS HECTOR VICENTE	8744047	2014	2	11	61.18
			2014	2	12	61.18
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	25.27
			2014	95	12	25.27
		**********				----------
		Subt.				235.40
2020502615	PIZZORNO GINO ENRIQUE	28335001	2014	2	5	27.51
			2014	2	6	27.03
			2014	8	5	14.25
			2014	8	6	14.00
			2014	95	5	8.86
			2014	95	6	8.70
		**********				----------
		Subt.				100.35
2020502860	FANARO LEONARDO FABIO	26542000	2014	2	12	31.05
			2014	8	12	11.25
			2014	95	12	35.65
		**********				----------
		Subt.				77.95
2020581363	PEDERSEN LUIS ALFREDO	25760012	2014	2	5	121.70
			2014	2	6	119.56
			2014	8	5	42.75
			2014	8	6	42.00
			2014	95	5	68.40
			2014	95	6	67.20
		**********				----------
		Subt.				461.61
2020673360	SARTI GABRIEL GUSTAVO	14329001	2014	2	12	32.96
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	10.29
		**********				----------
		Subt.				74.50
2020673789	CROVETTO SEBASTIAN JOSE	21063338	2014	2	11	234.12
			2014	8	11	27.25
			2014	36	11	0.42
			2014	95	11	18.56
		**********				----------
		Subt.				280.35
2021489874	MOLINARI FABIAN SANTIAGO	41409000	2014	2	11	32.35
			2014	2	12	32.35
			2014	8	11	12.26
			2014	8	12	12.29
		**********				----------
		Subt.				89.25
2021504682	MONTENEGRO LUIS ALBERTO	37510000	2014	2	5	30.11
			2014	2	6	29.58
			2014	8	5	13.98

			2014	8	6	13.73
		**********				----------
		Subt.				87.40
2021533285	BERTOLOTTO PABLO JAVIER	18100000	2014	2	12	64.43
			2014	8	12	12.29
			2014	36	12	0.42
			2014	95	12	35.65
		**********				----------
		Subt.				112.79
2022023339	SARALEGUI RAMIRO	34138001	2014	2	5	64.96
			2014	2	7	63.55
			2014	8	5	41.55
			2014	8	7	40.65
			2014	95	5	19.94
			2014	95	7	19.51
		**********				----------
		Subt.				250.16
2022086324	EGUSQUIZA MARTIN OSCAR	5062085	2014	2	12	53.24
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	47.44
		**********				----------
		Subt.				131.93
2022086498	CASANOVAS CARLOS FERNANDO	37414000	2014	2	12	213.18
			2014	8	12	34.09
			2014	95	12	57.60
		**********				----------
		Subt.				304.87
2022086624	DIEZ GUSTAVO LISANDRO	4871006	2014	2	1	88.36
			2014	8	1	38.13
			2014	95	1	21.80
		**********				----------
		Subt.				148.29
2022183206	MILCO PABLO GUSTAVO	21591009	2014	2	12	22.33
			2014	8	12	11.25
			2014	95	12	18.00
		**********				----------
		Subt.				51.58
2022292860	IRIBARNE MARTIN	4999000	2014	2	5	93.95
			2014	8	5	35.63
			2014	95	5	41.04
		**********				----------
		Subt.				170.62
2022360978	DUSSIO ALEJANDRO JUAN	36475004	2014	2	11	32.95
			2014	2	12	31.68
			2014	8	11	26.00
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	29.90
			2014	95	12	28.75
		**********				----------
		Subt.				174.28

2022417197	UBARRIETA GASTON MARCOS	29402000	2014	2	5	30.11
			2014	8	5	13.98
			2014	95	5	8.13
		**********				----------
		Subt.				52.22
		29403000	2014	2	5	30.11
			2014	8	5	13.98
			2014	95	5	8.13
		**********				----------
		Subt.				52.22
		29404000	2014	2	5	30.11
			2014	8	5	13.98
			2014	95	5	8.13
		**********				----------
		Subt.				52.22
		29405000	2014	2	5	30.11
			2014	8	5	13.98
			2014	95	5	8.13
		**********				----------
		Subt.				52.22
2022614562	PALLERO CARLOS ALBERTO	19693000	2014	2	11	64.26
			2014	8	11	13.90
			2014	95	11	10.91
		**********				----------
		Subt.				89.07
2022803350	TIMPANARO CARLOS ENRIQUE	15983007	2014	2	12	27.83
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	2.64
		**********				----------
		Subt.				61.72
2023343796	MALAK MAURICIO	41486001	2014	8	12	0.03
		**********				----------
		Subt.				0.03
2023450549	CREVECOEUR MARCOS OSCAR	7212000	2014	2	11	41.61
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	43.13
		**********				----------
		Subt.				115.99
2023457355	AMENDOLA ARISTIDES ALFREDO	33020000	2014	2	11	32.08
			2014	2	12	32.08
			2014	8	11	25.00
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	33.75
			2014	95	12	33.75
		**********				----------
		Subt.				181.66
2024339380	BIZZOZERO GUILLERMO HERNAN	6316018	2014	2	7	84.00
			2014	2	8	82.47
			2014	2	11	76.08
			2014	8	7	34.38

			2014	8	8	33.75
			2014	8	11	31.25
			2014	95	7	33.00
			2014	95	8	32.40
			2014	95	11	45.00
		**********				----------
		Subt.				452.33
2024363345	GUILLERMO GERMAN	1379012	2014	2	3	36.64
			2014	2	4	36.02
			2014	8	3	13.28
			2014	8	4	13.05
			2014	95	3	1.79
			2014	95	4	1.76
		**********				----------
		Subt.				102.54
2024733708	CASCON JULIO CESAR	42423008	2014	2	11	25.88
			2014	8	11	12.26
		**********				----------
		Subt.				38.14
2024733743	USANDIZAGA JUAN MARIA	7557000	2014	2	12	153.84
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				236.34
		24658004	2014	2	12	36.23
			2014	8	12	12.29
			2014	36	12	0.42
			2014	95	12	10.70
		**********				----------
		Subt.				59.64
2024733743	USANDIZAGA JUAN MARIA	26660014	2014	2	12	86.19
			2014	8	12	12.29
			2014	36	12	0.42
			2014	95	12	21.39
		**********				----------
		Subt.				120.29
2024733859	CASTAGNINO MARTIN EMILIO	336000	2014	2	9	67.59
			2014	2	10	58.49
			2014	8	9	32.50
			2014	8	10	31.25
			2014	95	9	31.20
			2014	95	10	45.00
		**********				----------
		Subt.				266.03
2024988419	FERNANDEZ SERGIO ARIEL	2933000	2014	2	7	37.72
			2014	8	7	27.50
			2014	95	7	22.00
		**********				----------
		Subt.				87.22
2025197860	BIONDI HUGO NOEL	1961031	2014	2	12	28.51
			2014	8	12	25.00

			2014	95	12	12.75
		**********				----------
		Subt.				66.26
2025452775	DIAZ DELFINO AGUSTIN	8958000	2014	95	12	13.24
		**********				----------
		Subt.				13.24
2025452872	ANELI DIEGO	31502000	2014	2	12	23.77
			2014	8	12	12.29
			2014	95	12	11.76
		**********				----------
		Subt.				47.82
2025525322	TESSI MARCELO HECTOR	26140000	2014	2	1	33.33
			2014	2	2	32.58
			2014	8	1	33.25
			2014	8	2	32.50
			2014	95	1	33.25
			2014	95	2	32.50
		**********				----------
		Subt.				197.41
2025705517	CARDARELLI EUGENIO ALEJANDRO	21621000	2014	2	11	29.91
			2014	2	12	25.88
			2014	8	11	12.75
			2014	8	12	12.29
			2014	95	11	11.13
			2014	95	12	10.70
		**********				----------
		Subt.				102.66
2025739721	FERNANDEZ TIMOTEO DANIEL	35213336	2014	2	12	22.29
			2014	8	12	11.48
			2015	2	1	29.93
			2015	8	1	16.88
		**********				----------
		Subt.				80.58
2025739813	DIAZ MIGUEL ANGEL	18305000	2014	2	8	29.55
			2014	8	8	33.75
			2014	95	8	62.21
		**********				----------
		Subt.				125.51
2025931939	LOZANO PEDRO	12541000	2014	95	12	23.70
		**********				----------
		Subt.				23.70
2026056759	MARCIANO SEBASTIAN EDUARDO	18748013	2014	2	12	28.51
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	5.34
			2014	95	12	16.04
			2015	8	1	7.05
			2015	95	1	17.85
		**********				----------
		Subt.				99.79
2026302929	SORIA ALVARO	18774000	2014	2	12	25.88

			2014	8	12	12.29
			2014	95	12	20.32
		**********				----------
		Subt.				58.49
2026489468	MONTERO LEANDRO JUAN	32528002	2014	2	11	22.72
			2014	8	11	11.70
			2014	95	11	16.68
		**********				----------
		Subt.				51.10
2027082364	GANLY LEONARDO ADRIAN	37341000	2014	2	8	28.31
			2014	8	8	13.14
		**********				----------
		Subt.				41.45
		37342000	2014	2	8	28.31
			2014	8	8	13.14
		**********				----------
		Subt.				41.45
2028129210	SANGALLI FEDERICO JAVIER	38747008	2014	2	11	23.77
			2014	2	12	23.77
			2014	8	11	12.26
			2014	8	12	12.29
			2014	95	11	18.00
			2014	95	12	18.00
		**********				----------
		Subt.				108.09
2029555398	ALVAREZ SEBASTIAN	20144001	2014	2	2	34.51
			2014	2	5	32.79
			2014	8	2	14.71
			2014	8	5	13.98
			2014	95	5	14.63
		**********				----------
		Subt.				110.62
2030229317	BECCARIA TOMAS	662000	2014	2	12	55.30
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				131.55
2030880953	SCHNEIDER EDUARDO RAUL	37181000	2014	2	12	23.77
			2014	8	12	12.29
		**********				----------
		Subt.				36.06
2031699568	SANCHEZ DARIO HERNAN	19705000	2013	2	5	33.49
			2013	2	6	32.94
			2013	8	5	14.28
			2013	8	6	14.05
			2013	95	5	23.05
			2013	95	6	22.67
		**********				----------
		Subt.				140.48
2032067864	MARBAN ROBERTO	23866000	2014	2	12	167.60

			2014	8	12	12.29
			2014	36	12	0.42
			2014	95	12	35.65
		**********				----------
		Subt.				215.96
2034535258	FUNARO GUILLERMO FERNANDO	16755000	2014	2	12	22.29
			2014	8	12	12.75
			2014	95	12	10.91
		**********				----------
		Subt.				45.95
2035713498	TANDIL INVERSORA	35713498	2014	2	12	23.77
			2014	8	12	12.29
			2014	95	12	12.83
		**********				----------
		Subt.				48.89
2035774574	JANKOWIEC MONACO IVAN DANIEL	4862000	2014	2	7	137.83
			2014	8	7	40.65
			2014	95	7	32.52
		**********				----------
		Subt.				211.00
2093586856	FAZIO CALOGERO	1936009	2014	2	12	103.63
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	37.92
		**********				----------
		Subt.				179.05
2700864045	FAMARO DORA A C DE	12808000	2014	2	12	23.99
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	66.84
		**********				----------
		Subt.				122.08
2702040280	VARGAS RAMONA	26482004	2014	2	12	35.64
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	6.92
		**********				----------
		Subt.				67.56
2703586858	HERRERA DE ARDUA REINA TOMASA	37400002	2014	2	12	120.80
			2014	8	12	27.25
			2014	95	12	64.80
		**********				----------
		Subt.				212.85
2703721134	COTO ALDA SUSANA	4390006	2014	2	12	27.43
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	4.04
		**********				----------
		Subt.				56.47
		10256003	2014	2	12	79.76
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	30.18
		**********				----------
		Subt.				141.19

2703835265	CABRERA MAGDALENA LASARTE DE	13038000	2014	2	12	30.56
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				104.94
2703840664	MERINO EMILIA BEATRIZ	21066029	2014	2	11	37.67
			2014	2	12	37.67
			2014	8	11	12.26
			2014	8	12	12.29
			2014	36	11	0.42
			2014	36	12	0.42
		**********				----------
		Subt.				100.73
		23785001	2014	2	11	32.62
			2014	2	12	32.62
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	43.13
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				214.00
2703915368	ECHEVESTE ELSA ERCILIA	518003	2014	2	11	36.35
			2014	8	11	25.50
			2014	95	11	10.16
		**********				----------
		Subt.				72.01
2703922681	CEPEDA MARTA ESTHER	12295000	2014	2	12	30.86
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	15.22
		**********				----------
		Subt.				71.08
2704087051	FERRAGGINE BLANCA IRIS ORSI DE	42542000	2014	2	11	21.72
			2014	2	12	21.72
			2014	8	11	25.00
			2014	8	12	25.00
		**********				----------
		Subt.				93.44
2704626935	PEREZ MESA DIEGO Y OTROS	5944001	2014	2	11	37.07
			2014	8	11	26.00
			2014	95	11	46.80
		**********				----------
		Subt.				109.87
2704666072	ALTAMIRANDA ELBA BEATRIZ	6601002	2014	2	12	44.88
			2014	8	12	31.88
			2014	95	12	26.31
		**********				----------
		Subt.				103.07
2704670362	CERVINO JUANA ANGELA	41399000	2014	2	11	36.67
			2014	2	12	35.95
			2014	8	11	12.51

			2014	8	12	12.29
		**********				----------
		Subt.				97.42
2704792028	FITIPALDI MARIA CRISTINA	26623000	2014	2	5	31.46
			2014	8	5	12.83
			2014	95	5	27.13
		**********				----------
		Subt.				71.42
2704822241	GARCIA NORA INES	33210000	2014	2	4	78.42
			2014	2	7	74.36
			2014	2	8	73.01
			2014	8	4	36.25
			2014	8	7	34.38
			2014	8	8	33.75
			2014	95	4	34.80
			2014	95	7	33.00
			2014	95	8	32.40
		**********				----------
		Subt.				430.37
2704824133	ECHEVERRIA MARIA ISABEL	688006	2014	2	12	30.86
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	7.88
		**********				----------
		Subt.				63.74
2705140231	ROTONDA LIA MATILDE	2703012	2014	2	11	70.72
			2014	2	12	69.33
			2014	8	11	31.88
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	21.31
			2014	95	12	20.89
		**********				----------
		Subt.				245.38
		2931012	2014	2	11	69.52
			2014	2	12	68.16
			2014	8	11	31.88
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	16.15
			2014	95	12	15.83
		**********				----------
		Subt.				232.79
2705459107	CHAMI ALICIA MAGDALENA	1262000	2014	2	11	491.31
			2014	8	11	38.25
			2014	95	11	55.08
		**********				----------
		Subt.				584.64
2705582441	PONS PERLA	772057	2014	2	7	34.16
			2014	8	7	12.38
			2014	95	7	1.16
		**********				----------
		Subt.				47.70
2706647889	LIPNIK SILVIA MIRTA	37396054	2014	2	5	346.50

			2014	2	6	340.42
			2014	8	5	42.75
			2014	8	6	42.00
			2014	95	5	43.78
			2014	95	6	43.01
		**********				----------
		Subt.				858.46
2710101940	MODAFFARI DELIA ROSA	17232000	2014	2	12	22.57
			2014	8	12	25.00
			2014	95	12	37.50
		**********				----------
		Subt.				85.07
2710117629	SAVONE MARIA HAYDEE	501021	2014	2	11	32.08
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	17.29
		**********				----------
		Subt.				80.62
2710470895	GONZALEZ MIRTA ELVIRA	32941000	2014	2	11	38.79
			2014	2	12	38.79
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	51.75
			2014	95	12	51.75
		**********				----------
		Subt.				243.58
2710656320	VICENTE SILVIA ELENA	2859000	2014	2	11	51.93
			2014	2	12	51.93
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	38.81
			2014	95	12	38.81
		**********				----------
		Subt.				243.98
2710656392	LASARTE MARIANA MICHELINI DE	26651157	2014	8	12	17.88
			2014	95	12	20.18
		**********				----------
		Subt.				38.06
2710929048	FEENEY MARIANA A P I DE	4902000	2014	2	11	281.63
			2014	8	11	39.00
			2014	95	11	135.72
		**********				----------
		Subt.				456.35
2711206616	PALVI MONICA	13287002	2014	2	10	32.31
		**********				----------
		Subt.				32.31
2712401024	GIOVANETTI MARIA G B DE	3275000	2014	2	12	43.29
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	38.81
		**********				----------
		Subt.				113.35

2712401297	LUCERO NORMA MABEL	33339000	2014	2	2	122.15
			2014	8	2	45.00
			2014	95	2	36.00
		**********				----------
		Subt.				203.15
2712632573	CASTANO SARA VIGINIA	41395000	2014	2	12	32.35
			2014	8	12	12.29
		**********				----------
		Subt.				44.64
2713244289	CAGLIOLO SONIA MARGARITA	23162000	2014	2	8	39.94
			2014	8	8	33.75
			2014	95	8	18.63
		**********				----------
		Subt.				92.32
2714122741	SPINELLO SILVIA ALICIA	5981000	2014	2	3	97.09
			2014	2	4	95.44
			2014	8	3	36.88
			2014	8	4	36.25
			2014	95	3	35.40
			2014	95	4	34.80
		**********				----------
		Subt.				335.86
2714284112	PEREZ ALEJANDRA GABRIELA	35713063	2014	2	12	23.77
			2014	8	12	12.29
			2014	95	12	21.39
		**********				----------
		Subt.				57.45
2714482782	MINO GRACIELA ADRIANA	41836000	2014	2	12	22.29
			2014	8	12	11.48
		**********				----------
		Subt.				33.77
		41837000	2014	2	12	35.23
			2014	8	12	12.54
		**********				----------
		Subt.				47.77
		41842000	2014	2	12	35.23
			2014	8	12	12.54
		**********				----------
		Subt.				47.77
2714591074	PEREZ GRISELDA ESTHER	26185001	2014	2	12	49.06
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				123.44
2716782049	BILBAO ADRIANA MARGARITA	14198005	2014	2	11	65.17
			2014	2	12	65.17
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	17.56
			2014	95	12	17.56

		**********				----------
		Subt.				227.96
2716924545	CONFORTI ANA MARGARITA	17168000	2014	2	8	63.16
			2014	8	8	33.75
			2014	95	8	35.77
		**********				----------
		Subt.				132.68
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	7329004	2014	2	12	45.02
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	14.39
		**********				----------
		Subt.				90.66
2717221129	MARINO CLAUDIA DANIELA	34088020	2014	2	12	34.99
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	2.52
		**********				----------
		Subt.				68.76
2717221145	VALENTINA DEL CASTILLO	1461006	2014	2	11	120.81
			2014	8	11	39.00
			2014	95	11	52.82
		**********				----------
		Subt.				212.63
2717221199	LOPEZ MATTA MARCELA	1379022	2014	2	12	66.76
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	14.33
		**********				----------
		Subt.				112.34
2717403921	SAVINI MARIA ALEJANDRA	12006000	2014	2	9	37.78
			2014	8	9	26.50
			2014	95	9	23.85
		**********				----------
		Subt.				88.13
2717672820	FRECHERO LAURA GEORGINA	1143000	2014	2	12	114.58
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	9.00
		**********				----------
		Subt.				161.08
2718511452	ARDURA MIRIAM VIVIANA	37399000	2014	2	12	92.29
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	86.40
		**********				----------
		Subt.				216.19
2718553483	GONZALEZ MARIELA E.	16501001	2014	2	11	29.75
			2014	2	12	29.75
			2014	8	11	12.50
			2014	8	12	12.50
			2014	95	11	78.43
			2014	95	12	78.43
		**********				----------
		Subt.				241.36

2720673032	CRUZ MARIA LOURDES	11580000	2014	2	12	92.29
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	69.75
		**********				----------
		Subt.				193.29
2720673665	SILVESTRI ADRIANA G.	975001	2014	2	11	27.43
			2014	2	12	27.43
			2014	8	11	12.50
			2014	8	12	12.50
			2014	95	11	16.65
			2014	95	12	16.65
		**********				----------
		Subt.				113.16
		10048000	2014	2	11	32.29
			2014	2	12	32.29
			2014	8	11	25.00
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	37.50
			2014	95	12	37.50
		**********				----------
		Subt.				189.58
2720891149	FULLONE ROSANA EMILIA	5479000	2014	2	9	25.10
			2014	8	9	26.00
			2014	95	9	26.00
		**********				----------
		Subt.				77.10
2720959000	NU·EZ EUSEBIA M DE	20959000	2014	2	5	24.91
			2014	2	6	24.47
			2014	8	5	12.83
			2014	8	6	12.60
			2014	95	5	23.43
			2014	95	6	23.02
		**********				----------
		Subt.				121.26
2721854461	DOMINGUEZ ANDREA ALICIA	36460242	2015	2	1	50.76
			2015	8	1	18.39
			2015	36	1	0.42
			2015	95	1	24.46
		**********				----------
		Subt.				94.03
2721871600	MULAS SILVINA	12835000	2014	2	11	47.43
			2014	8	11	31.88
			2014	95	11	68.18
		**********				----------
		Subt.				147.49
2722292846	LOPEZ SONIA LORENA	38914002	2014	2	11	23.77
			2014	2	12	23.77
			2014	8	11	12.26
			2014	8	12	12.29
		**********				----------
		Subt.				72.09

2722507407	MENDEZ URIONDO ASUNCION	5047000	2014	2	5	39.06
			2014	8	5	12.83
			2014	95	5	27.13
		**********				----------
		Subt.				79.02
2722671383	CALDERON ANDREA M	10144007	2014	2	12	50.93
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	13.61
		**********				----------
		Subt.				95.79
2722944001	JULIARENA CECILIA INES	2001	2014	2	3	60.06
			2014	2	4	59.04
			2014	2	5	58.03
			2014	2	6	57.01
			2014	2	7	55.99
			2014	2	8	54.97
			2014	8	3	36.88
			2014	8	4	36.25
			2014	8	5	35.63
			2014	8	6	35.00
			2014	8	7	34.38
			2014	8	8	33.75
			2014	95	3	94.31
			2014	95	4	92.71
			2014	95	5	91.11
			2014	95	6	89.51
			2014	95	7	87.91
			2014	95	8	86.31
		**********				----------
		Subt.				1,098.85
2722985934	CHAMBRILLON VALERIA MARIA	17298000	2014	2	12	26.32
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	12.95
		**********				----------
		Subt.				70.52
2723209455	USANDIZAGA LUCIANA MARIA	24658006	2014	2	12	72.46
			2014	8	12	24.58
			2014	36	12	0.84
		**********				----------
		Subt.				97.88
2723730476	PIACENTINI CAROLINA	2143000	2014	2	12	45.12
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				119.50
2724518111	CORDERO DANILA	4298005	2014	2	11	45.58
			2014	2	12	45.58
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	18.65
			2014	95	12	18.65
		**********				----------

		Subt.				190.96
2726107043	CHACON NATALIA GABRIELA	37396012	2014	2	11	143.31
			2014	2	12	140.50
			2014	8	11	34.74
			2014	8	12	34.09
			2014	95	11	51.41
			2014	95	12	50.40
		**********				----------
		Subt.				454.45
2726421591	CAPUTO MARIA ALEJANDRA	36552014	2014	2	11	49.73
			2014	8	11	13.63
			2014	36	11	0.42
		**********				----------
		Subt.				63.78
2727197396	MARZOCCA MARIA MANUELA	7231000	2014	2	5	50.89
			2014	2	6	50.00
			2014	8	5	35.63
			2014	8	6	35.00
			2014	95	5	32.83
			2014	95	6	32.26
		**********				----------
		Subt.				236.61
2728669001	DE LA CANAL MAGALI	6238005	2014	2	11	32.08
			2014	2	12	32.08
			2014	8	11	25.00
			2014	8	12	25.00
			2014	95	11	7.96
			2014	95	12	7.96
		**********				----------
		Subt.				130.08
2729019810	ECHEGOYEN AIXA	5062240	2014	2	11	56.35
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	49.50
		**********				----------
		Subt.				137.10
2729435972	LOPEZ DURANY ANA INES	4326001	2014	2	12	30.02
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	8.63
		**********				----------
		Subt.				69.90
2729955560	ALVES SABRINA LUZ	35727000	2014	2	5	42.15
			2014	8	5	13.98
			2014	36	5	0.48
			2014	95	5	8.94
		**********				----------
		Subt.				65.55
2730880394	DHERS VANESA	38522000	2014	2	11	26.41
			2014	8	11	12.26
			2014	95	11	16.04
		**********				----------
		Subt.				54.71

2730880815	GARCIA VERONICA	9570000	2015	2	2	133.83
			2015	8	2	18.39
			2015	36	2	0.42
			2015	95	2	11.90
		**********				----------
		Subt.				164.54
2730881061	VALLEJOS VALERIA PAOLA	21063004	2014	2	11	24.61
			2014	8	11	12.75
			2014	95	11	11.48
		**********				----------
		Subt.				48.84
2731598074	DE LEON CAROLINA INES	13270003	2014	2	11	38.57
			2014	2	12	38.57
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	22.77
			2014	95	12	22.77
		**********				----------
		Subt.				185.18
2731734205	GARCIA MARIA SOL	16626013	2014	2	12	47.49
			2014	8	12	12.29
			2014	36	12	0.42
		**********				----------
		Subt.				60.20
2732425210	BARRAZA MARIA MAILEN	4274006	2014	2	5	31.46
			2014	8	5	12.83
			2014	95	5	10.21
		**********				----------
		Subt.				54.50
2732700945	LOPEZ FUSARO VANESA MARIA	37891000	2014	2	12	26.41
			2014	8	12	12.29
			2014	95	12	10.70
		**********				----------
		Subt.				49.40
2732981392	PAGES MARIA PILAR	9325025	2015	2	1	18.90
			2015	8	1	16.88
			2015	95	1	1.00
		**********				----------
		Subt.				36.78
3005347484	EIRAS Y ALOTTO M T	10380000	2014	2	12	210.69
			2014	8	12	12.29
			2014	36	12	0.42
			2014	95	12	35.65
		**********				----------
		Subt.				259.05
3005371368	LOPEZ MIGUEL A Y OT	25292002	2014	95	12	7.46
		**********				----------
		Subt.				7.46
3014122507	MUSARRA ANTONIO-MUSARRA RAQUEL	35491000	2014	2	11	34.82

			2014	2	12	34.82
			2014	8	11	31.25
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	43.13
		**********				----------
		Subt.				175.27
3070886061	BESC S.R.L.	44003	2014	2	11	241.45
			2014	2	12	241.45
			2014	8	11	37.50
			2014	8	12	37.50
			2014	95	11	188.44
			2014	95	12	188.44
		**********				----------
		Subt.				934.78
3071155456	FIDEICOMISO YAKAIRA TANDIL	1039004	2014	2	12	47.27
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	13.26
		**********				----------
		Subt.				91.78
		1039005	2014	2	12	46.21
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	12.94
		**********				----------
		Subt.				90.40
		1039006	2014	2	12	43.36
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	11.91
		**********				----------
		Subt.				86.52
		1039007	2014	2	12	41.40
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	12.20
		**********				----------
		Subt.				84.85
		1039010	2014	2	12	39.34
			2014	8	12	31.25
			2014	95	12	11.50
		**********				----------
		Subt.				82.09
3305358000	PALAVECINO JUAN CARLOS	5358000	2014	2	12	66.80
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	45.00
		**********				----------
		Subt.				149.30
3306438000	ZAGAZUA JUSTO	6439000	2014	2	12	133.12
			2014	8	12	37.50
			2014	95	12	35.65
		**********				----------
		Subt.				206.27
3306662000	GONZALEZ FEDERICO	6662000	2014	2	7	25.58

			2014	8	7	25.50
			2014	95	7	22.95
		**********				----------
		Subt.				74.03
3313379000	MENCHON HNOS. S.R.L.	13379000	2014	2	10	486.15
			2014	8	10	39.30
			2014	95	10	153.27
		**********				----------
		Subt.				678.72
3325043000	PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L.	25043000	2014	2	11	41.84
			2014	8	11	31.25
			2014	95	11	23.30
		**********				----------
		Subt.				96.39
3328661000	GAMONDI ANGEL C	28661000	2014	2	12	25.24
			2014	8	12	31.25
			2014	95	11	14.33
			2014	95	12	43.13
		**********				----------
		Subt.				113.95
3338260001	IRIARTE J. GONZALEZ	38261000	2014	95	12	24.00
		**********				----------
		Subt.				24.00
Total	**244 Contribuyentes**					**37,405.73**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 01/11/14 y el 31/12/14 acreditados desde la Cuota 3/2015

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2001297193	ARDITO PABLO	19214000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2001349294	MIGNAQUI ERNESTO Y OTROS	18382000	2014	20	11	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.38
2001382476	DIAZ DIMITRIO	22480000	2014	20	10	54.76
		**********				----------
		Subt.				54.76
2001388749	BONADEO NESTOR B	43098000	2014	20	12	533.88
		**********				----------
		Subt.				533.88
		43099000	2014	20	12	502.47
		**********				----------
		Subt.				502.47
2001392142	TASSI ITALO ANTONIO	28682000	2014	20	12	155.58
		**********				----------
		Subt.				155.58
2001578572	PORTA BURGUES DANIE	8968000	2014	20	7	57.92
			2014	20	8	56.86
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				120.28
2002650144	CEPEDA HECTOR H.	15871002	2014	20	11	30.96
			2014	82	6	4.50
		**********				----------
		Subt.				35.46
2002669931	BLANCO JOSE	9512000	2012	82	6	5.25
		**********				----------
		Subt.				5.25
2003022756	LOPEZ DE ARMENTIA ELSA B DE PO	817030	2014	20	11	23.69
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				28.69
2004062085	GANDOLFI ADALBO AUGUSTO	3854000	2014	20	6	210.06
		**********				----------
		Subt.				210.06

2004133212	LORENZO ALFREDO	28410003	2014	20	11	28.33
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				33.43
2004519536	GARCIA HECTOR	10758000	2013	82	2	6.64
		**********				----------
		Subt.				6.64
2004907216	LLANOS FACUNDO P Y	41652000	2014	20	2	17.46
			2014	20	5	16.59
			2014	20	6	16.30
			2014	20	7	16.01
			2014	20	8	15.71
			2014	20	12	14.55
			2014	82	3	3.42
			2014	82	4	3.30
		**********				----------
		Subt.				103.34
2005216706	GARCIA ANGEL RAUL	6407000	2014	20	12	52.65
		**********				----------
		Subt.				52.65
2005234661	PAEZ JORGE OSCAR Y SRA	3827000	2014	20	11	54.76
			2014	20	12	47.39
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				107.35
2005287271	PALMA ALBERTO RAUL	10420000	2014	20	11	59.54
			2014	20	12	59.55
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				124.09
2005309141	FONTANA JUAN CARLOS	20857000	2014	20	12	148.45
		**********				----------
		Subt.				148.45
2005318429	ALIA RAMON	9813011	2014	20	6	58.97
			2014	20	7	57.92
			2014	20	8	56.86
			2014	20	9	55.81
			2014	82	4	5.50
			2014	82	5	5.30
		**********				----------
		Subt.				240.36
2005328842	LEDESMA MIGUEL ANGEL	30627000	2014	20	11	60.53
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				65.73
2005335210	MICHEO JUAN VICENTE	23927000	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80

2005335527	VITULLO CARLOS A Y	8752000	2014	20	8	56.86
		**********				----------
		Subt.				56.86
2005338760	ROS HORACIO M	42005	2014	20	12	86.62
		**********				----------
		Subt.				86.62
2005344915	VICTOR ARGENTINO JUAN	13086001	2014	20	6	99.71
		**********				----------
		Subt.				99.71
2005345178	OLIVER CARLOS ALBERTO	4652000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2005345950	MOLINA CARLOS D	8114000	2014	20	12	75.94
		**********				----------
		Subt.				75.94
2005347413	RISSO JOSE Y OT	27377000	2014	20	11	35.88
			2014	20	12	35.88
			2014	82	6	4.50
		**********				----------
		Subt.				76.26
2005350620	CASTELLANO FRANCISC	15420001	2013	20	9	54.75
			2013	20	10	54.20
			2013	82	5	4.77
		**********				----------
		Subt.				113.72
2005350734	VIEIRA CARLOS	828001	2014	20	11	82.36
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				87.36
2005358494	ITURRALDE JULIO INOCENCIO	28991000	2014	20	12	55.71
		**********				----------
		Subt.				55.71
2005360903	ECHEVERRIA EDUARDO	1047000	2014	20	11	77.27
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				82.27
2005362646	CORSICO HECTOR ANGE	2313002	2014	20	7	57.92
			2014	20	8	56.86
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				120.28
2005363801	MELLONE ONOFER N	15573000	2014	20	12	52.65
		**********				----------
		Subt.				52.65
2005369242	IEZZI HECTOR	15262000	2014	20	10	59.60

		**********				----------
		Subt.				59.60
2005369380	MARINO HUMBERTO D	9968000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2005369537	BARANDIARAIN JORGE	547020	2014	20	7	40.54
			2014	20	11	3.76
			2014	82	4	5.50
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				54.90
2005373648	NOCHETTI JUAN ADELMO	4533000	2014	20	5	77.49
			2014	20	8	62.08
			2014	82	3	5.70
		**********				----------
		Subt.				145.27
2005373791	RIZZARDI JOSE MARIA	3395000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2005374678	GOMEZ ABEL EDGARDO	2717000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2005375813	LIÑEIRO JUAN CARLOS	30324000	2013	20	2	69.89
		**********				----------
		Subt.				69.89
2005377869	BARANDIARAN JUAN I	15238000	2011	20	4	50.50
		**********				----------
		Subt.				50.50
2005385474	BULNES CARLOS JOSE	741014	2014	20	11	23.69
			2014	20	12	23.69
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.38
2005392682	GOMEZ FRANCISCO CARLOS	24835001	2014	20	10	34.40
		**********				----------
		Subt.				34.40
2005392728	VILLALBA JORGE S	7936000	2014	20	9	55.81
			2014	82	5	5.30
		**********				----------
		Subt.				61.11
2005393762	ROSELLI OMAR Y OT	21105000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2005393836	ALMADA RAUL Y OTRA	25087000	2014	20	10	99.89
		**********				----------

		Subt.				99.89
2007187539	ARAUJO JACINTO MART	9211000	2014	20	11	68.80
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				73.80
2007360551	ARDOHAIN RAUL	17854000	2014	20	12	125.96
		**********				----------
		Subt.				125.96
2007394994	ZONI RUBEN DARIO	579000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2007637034	ISLAS LUIS ENRIQUE	7383010	2014	20	11	52.65
			2014	20	12	52.65
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				110.30
		7383013	2014	20	12	10.42
		**********				----------
		Subt.				10.42
2007767864	COSTES CARLOS ALFREDO	26736000	2014	20	10	350.78
		**********				----------
		Subt.				350.78
2008003463	LOGROÑO RAUL ERNESTO	2738000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2008286626	ANTONELLI ANIBAL MARIO	13795000	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2008429709	FAVORETTI DANIEL HUGO	12858032	2014	20	12	18.76
		**********				----------
		Subt.				18.76
2008429930	BUSTOS JUAN JOSE Y OTRA	40152000	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2008482542	TRUJILLO JUAN MANUEL	12654010	2014	20	11	20.84
			2014	20	12	20.84
		**********				----------
		Subt.				41.68
2008536465	DELPECH ENRIQUE CARLOS	362000	2014	20	12	370.01
		**********				----------
		Subt.				370.01
2008536468	ARIAS ALBERTO HORACIO	27438000	2014	20	12	13.09
		**********				----------
		Subt.				13.09
2008661225	CAMPITELLI JUAN A Y SRA	2712000	2014	20	8	31.60

		**********				----------
		Subt.				31.60
2008706270	BERNARDI JORGE EDUARDO	12594029	2014	20	11	26.85
			2014	20	12	26.32
		**********				----------
		Subt.				53.17
2010324606	ALVAREZ RUBEN DELFINO	39866000	2014	20	12	62.39
		**********				----------
		Subt.				62.39
2010352096	LARROCEA CARLOS OSMAR	34598000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2010356832	MEHATS NESTOR RUBEN	28261000	2014	20	12	70.91
		**********				----------
		Subt.				70.91
2010470677	BALLESTEROS JULIO ALBERTO	7412000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2010659242	BIANCO VICENTE RAMON	15954006	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2010799760	GONZALEZ RAUL	21312000	2014	20	3	59.60
			2014	20	4	58.97
			2014	82	2	5.66
		**********				----------
		Subt.				124.23
2010808641	CERONE LUIS MARIA	14656000	2014	20	11	78.08
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				83.08
2011138689	FROMULO OSCAR ALFREDO	18242000	2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				5.00
2011477615	BEHERAN SIMON OSCAR	34680000	2014	20	12	129.23
		**********				----------
		Subt.				129.23
2011514823	BERENTO ANTONIO JOSE	8791036	2014	20	11	52.60
			2014	20	12	52.61
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				110.21
2011554715	QUARGNOLO EDUARDO ALBERTO	21813001	2014	20	6	98.52
			2014	20	8	96.36
		**********				----------
		Subt.				194.88

2011643626	GUEVARA RAUL ALFREDO	16076000	2014	20	12	85.49
		**********				----------
		Subt.				85.49
2011717727	ARDURA ANIBAL	8936000	2014	20	12	192.99
		**********				----------
		Subt.				192.99
2011803451	BONAVETTI OSCAR A	7742000	2014	20	12	92.58
		**********				----------
		Subt.				92.58
2011803686	CUERVO IGNACIO ARIEL	2919001	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2011912231	GARCIA MARIO HEBERTO	3003014	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2012059536	RISSO CRISTOBAL	4559000	2014	20	1	78.21
			2014	20	2	76.94
			2014	20	5	73.09
			2014	20	6	71.81
			2014	82	1	6.10
			2014	82	3	5.70
		**********				----------
		Subt.				311.85
2012063121	GIACONI MARCELO CLAUDIO	8804002	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2012314199	JUEZ ANGEL NESTOR	32178000	2014	20	6	38.53
		**********				----------
		Subt.				38.53
2012401382	COBO EDUARDO	38485003	2014	20	8	56.86
		**********				----------
		Subt.				56.86
2012401454	MORALES JUAN VICTOR	31473000	2014	20	11	124.89
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				130.09
2012407219	D AMICO EDUARDO ENRIQUE	1415003	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2012632599	ANDUJAS JORGE ALBERTO	33066000	2014	20	8	56.86
		**********				----------
		Subt.				56.86

2012632992	TAPIA PEDRO AGUSTIN	28680000	2014	20	11	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.39
2013132017	LORENZO HECTOR DANIEL	26082000	2014	20	12	17.32
		**********				----------
		Subt.				17.32
2013244435	DEL CASTILLO PABLO MARTIN	2315058	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2013244852	BINELLI RUBEN A	7258003	2014	20	12	52.65
		**********				----------
		Subt.				52.65
2013320640	BUSTAMANTE LUIS EDUARDO	24207000	2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				5.10
2013320664	POLETO JOSE FRANCISCO	2788001	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2013375151	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	2966008	2014	20	11	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.38
2013417859	AMIGO DANIEL RICARDO	26585000	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2013750162	SOUTHWELL DANIEL	25597000	2014	20	10	15.13
			2014	20	11	13.10
			2014	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				31.23
2013824712	HOMPS BERNARDO	18015031	2014	20	11	52.65
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				57.65
2014295440	ROTOLO ALFREDO JOSE	12740000	2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				5.00
2014416073	SARASOLA ANDRES	30613000	2014	20	11	233.70
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				238.70
2014544178	ASLA MIGUEL ANGEL	7561000	2015	20	1	64.91
			2015	20	2	64.91
			2015	82	1	7.00
		**********				----------

		Subt.				136.82
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARIA	2290100	2014	20	11	17.92
			2014	20	12	89.44
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				112.36
2014896850	RIVAROLA ALDO MARIO	29354005	2014	20	12	107.97
		**********				----------
		Subt.				107.97
2016160036	ESCUDERO GUSTAVO	20759000	2014	20	7	57.92
			2014	20	8	56.86
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				120.28
2016464164	ARANDA JOSE MARIA	30172000	2014	20	8	70.58
		**********				----------
		Subt.				70.58
2016605253	JANARIZ SANTIAGO HORACIO	36063000	2014	20	11	15.31
			2014	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				18.31
2016712750	ARRIEN ISMAEL ROBERTO	44482000	2014	20	11	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.39
2017221317	BURGOS CESAR ENRIQUE	41302000	2014	20	11	18.34
			2014	82	6	4.16
		**********				----------
		Subt.				22.50
2017221637	GONZALEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2014	20	12	42.06
		**********				----------
		Subt.				42.06
2017672712	MOARES MARCELO ROBERTO	6570000	2014	20	11	61.81
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				66.81
2017789215	CORTESI HUGO ABEL	39218000	2014	20	11	30.96
			2014	20	12	30.96
			2014	82	6	4.50
		**********				----------
		Subt.				66.42
2017810952	CHAYER RICARDO	41768007	2014	20	1	64.23
			2014	20	2	63.18
			2014	20	3	62.13
			2014	20	4	61.07
			2014	20	5	60.02
			2014	82	1	6.10
			2014	82	2	5.90

			2014	82	3	5.70
		**********				----------
		Subt.				328.33
2017863057	OLIVARES CARLOS ALBERTO	13738007	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2018027353	PEREZ NESTOR DANIEL	843153	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2018349772	LOPEZ ANDRES NESTOR	2989002	2014	20	11	54.76
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				107.34
		2989013	2014	20	11	10.84
			2014	20	12	9.38
		**********				----------
		Subt.				20.22
2020502766	FALCON JUAN CARLOS	22397000	2012	20	10	55.48
			2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				114.28
2020502860	FANARO LEONARDO FABIO	24115000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2020673789	CROVETTO SEBASTIAN JOSE	45104000	2014	20	11	18.76
			2014	82	6	4.00
		**********				----------
		Subt.				22.76
2020752788	BILBAO PEREYRA IRAOLA FEDERICO	40007000	2013	20	8	124.98
		**********				----------
		Subt.				124.98
2021431604	PIAGENTINI LUIS HORACIO	41090017	2014	20	11	30.96
			2014	20	12	30.96
			2014	82	6	4.50
		**********				----------
		Subt.				66.42
2022023339	SARALEGUI RAMIRO	38977000	2014	20	5	252.29
			2014	20	7	382.46
			2014	82	3	4.99
			2014	82	4	4.88
		**********				----------
		Subt.				644.62
2022086798	LEVY DIEGO CARLOS	13481000	2014	82	6	5.00
		**********				----------

		Subt.				5.00
		18050000	2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				5.00
		28743000	2014	82	6	4.00
		**********				----------
		Subt.				4.00
2022292612	RUSCONI ALDO FLAVIO	41410000	2014	20	8	73.63
		**********				----------
		Subt.				73.63
2022292794	FERNANDEZ REINALDO MARCELO	15104000	2014	20	12	53.70
		**********				----------
		Subt.				53.70
2022292860	IRIBARNE MARTIN	23250000	2014	20	5	152.09
			2014	82	3	5.70
		**********				----------
		Subt.				157.79
2022360978	DUSSIO ALEJANDRO JUAN	37037000	2014	20	11	54.76
			2014	20	12	52.65
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				112.61
2022614562	PALLERO CARLOS ALBERTO	27578000	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2022803350	TIMPANARO CARLOS ENRIQUE	22622007	2014	20	12	43.96
		**********				----------
		Subt.				43.96
2022944100	OLIVERA FERNANDO CARLOS	27781000	2014	82	6	4.00
		**********				----------
		Subt.				4.00
		39050000	2014	82	6	4.50
		**********				----------
		Subt.				4.50
2022944166	BIANCIOTTI PABLO	704000	2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				5.00
2023306865	GRASSI DAMIAN EDUARDO	44190000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2023450549	CREVECOEUR MARCOS OSCAR	171000	2014	20	11	48.72
			2014	82	6	5.00
		**********				----------

		Subt.				53.72
2023692565	PISCICELLI NESTOR JAVIER	15512000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2023779580	PAGLIARO ESTEBAN AGUSTIN	40529000	2014	20	12	19.86
		**********				----------
		Subt.				19.86
2023997024	OLIVER MARTIN EDGARDO	41616000	2014	20	12	42.45
		**********				----------
		Subt.				42.45
2024733743	USANDIZAGA JUAN MARIA	9396000	2014	20	12	73.63
		**********				----------
		Subt.				73.63
		38347000	2014	20	12	15.98
		**********				----------
		Subt.				15.98
		42404000	2014	20	12	18.76
		**********				----------
		Subt.				18.76
2024988136	GOMENSORO LUIS A.	38469000	2014	20	11	47.39
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.77
2024988419	FERNANDEZ SERGIO ARIEL	2449000	2014	20	7	57.92
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				63.42
2025452872	ANELI DIEGO	25004000	2014	20	12	30.96
		**********				----------
		Subt.				30.96
2025525322	TESSI MARCELO HECTOR	43777000	2014	20	1	132.49
			2014	20	2	129.52
			2014	82	1	6.65
		**********				----------
		Subt.				268.66
2025739515	RIZZARDI CESAR AGUSTIN	40075000	2014	20	11	54.78
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				59.78
2025739721	FERNANDEZ TIMOTEO DANIEL	44075000	2014	20	12	21.26
			2015	20	1	28.54
			2015	82	1	5.60
		**********				----------
		Subt.				55.40
2025739813	DIAZ MIGUEL ANGEL	38513000	2014	20	8	77.77

		**********				----------
		Subt.				77.77
2025973798	FONTANA JULIAN ALBERTO	44154000	2014	20	7	22.59
			2014	20	8	22.34
			2014	82	4	4.34
		**********				----------
		Subt.				49.27
2026302929	SORIA ALVARO	42264000	2014	20	12	13.09
		**********				----------
		Subt.				13.09
2026303335	TASSARA GERARDO DAVID	33611000	2014	20	11	30.96
			2014	20	12	30.96
			2014	82	6	4.50
		**********				----------
		Subt.				66.42
2026489468	MONTERO LEANDRO JUAN	44816000	2014	20	11	15.13
			2014	82	6	3.12
		**********				----------
		Subt.				18.25
2026946869	ELIZALDE MARCOS GASTON	2131004	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2026946869	ELIZALDE MARCOS GASTON	4332005	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2027011240	NIETO FERNANDO AGUSTIN	5171000	2014	20	8	56.44
		**********				----------
		Subt.				56.44
2027418654	JAUREGUI JUAN MIGUEL	1400003	2014	20	11	106.24
			2014	20	12	106.25
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				217.49
2027510170	LOPEZ RIZZI MARIANO	29149002	2014	20	7	57.07
			2014	20	8	56.44
			2014	82	4	5.42
		**********				----------
		Subt.				118.93
		29149003	2014	20	7	57.07
			2014	20	8	56.44
			2014	82	4	5.42
		**********				----------
		Subt.				118.93
2028200045	STORANI JUAN PABLO	33400000	2014	20	12	13.09
		**********				----------
		Subt.				13.09
2030229317	BECCARIA TOMAS	6555000	2014	20	12	53.58

		**********				----------
		Subt.				53.58
2030811100	MARCOS FACUNDO JOSE	6839001	2014	20	11	53.70
			2014	20	12	52.65
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				111.45
2031699568	SANCHEZ DARIO HERNAN	27589000	2013	20	5	85.41
			2013	20	6	84.02
			2013	82	3	5.82
		**********				----------
		Subt.				175.25
2032067864	MARBAN ROBERTO	40671000	2014	20	12	18.76
		**********				----------
		Subt.				18.76
2032425459	OLIVERA LUIS DORILIO	7816000	2014	20	8	56.86
		**********				----------
		Subt.				56.86
2035774574	JANKOWIEC MONACO IVAN DANIEL	18291000	2014	20	7	127.37
			2014	82	4	5.42
		**********				----------
		Subt.				132.79
2093222208	PECCHIA LUIS	31711000	2014	20	11	54.76
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				107.34
2700864045	FAMARO DORA A C DE	15268000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2701020994	PAZ MANUELA DELIA G	18827000	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2701428402	FORNACIARI JULIA	5004003	2015	20	1	80.61
			2015	82	1	7.00
		**********				----------
		Subt.				87.61
2701433390	RECCHIA CATALINA	19085006	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2702040280	VARGAS RAMONA	27178004	2014	20	12	52.65
		**********				----------
		Subt.				52.65
2702041684	POLI G AMALIA DE VILLARREAL	4775001	2013	20	11	53.89

			2013	20	12	53.05
			2013	82	6	5.12
			2014	20	2	64.23
			2014	20	3	63.18
			2014	20	4	62.13
			2014	20	11	52.65
			2014	82	2	6.00
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				365.25
2702433611	CHENLO NORMA DELIA	1684017	2014	20	11	47.39
			2014	20	12	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.78
2702753191	RIVAS MARIA LUISA	5548002	2012	20	9	46.88
			2012	82	5	4.51
			2013	20	5	45.47
			2013	20	6	45.30
			2013	20	11	44.46
			2013	20	12	44.29
			2013	82	3	4.32
			2013	82	6	4.22
			2014	20	11	54.76
			2014	20	12	53.70
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				353.11
2703489649	PASQUETTI MARGARITA AMELIA	8835001	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
		8835004	2014	20	12	48.64
		**********				----------
		Subt.				48.64
2703586887	GONZALEZ ELSI EDDIE	8548030	2014	20	11	52.65
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				57.65
2703721134	COTO ALDA SUSANA	6999007	2014	20	12	198.12
		**********				----------
		Subt.				198.12
		12532005	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2703815992	DE MIGUEL LUISA CAFARO DE	2822001	2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				5.00
2703838336	FERNANDEZ MARIA I RODRIGUEZ	4143000	2014	20	6	80.01
			2014	20	7	7.91
			2014	82	4	1.72

		**********				----------
		Subt.				89.64
2703838478	LUNA DE GRASSI F Y OT	2936006	2014	20	11	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.38
2703840664	MERINO EMILIA BEATRIZ	24267000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
		43172000	2014	20	11	13.43
			2014	20	12	13.43
			2014	82	6	2.50
		**********				----------
		Subt.				29.36
2703840992	BALLESTERSOS CONCEPCION	6118015	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2703850482	BIETA SMITH MARIA JOSEFA	8222006	2014	20	12	53.70
		**********				----------
		Subt.				53.70
2703876268	CAAMANO AMANDA SUSANA	5315000	2014	20	12	91.69
		**********				----------
		Subt.				91.69
2703922681	CEPEDA MARTA ESTHER	3851001	2014	20	12	127.49
		**********				----------
		Subt.				127.49
2704063368	CAUSE MARGARITA-CAUSE ZULEMA/P	17168000	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2704076247	FREELAND LORNA ANA	1631037	2014	20	10	55.18
		**********				----------
		Subt.				55.18
		9667017	2014	20	10	134.08
		**********				----------
		Subt.				134.08
2704626935	PEREZ MESA DIEGO Y OTROS	11558000	2014	20	11	54.76
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				59.96
2704666072	ALTAMIRANDA ELBA BEATRIZ	21762002	2014	20	12	48.16
		**********				----------
		Subt.				48.16

2704670362	CERVINO JUANA ANGELA	32158000	2014	20	11	14.84
			2014	20	12	14.55
			2014	82	6	3.06
		**********				----------
		Subt.				32.45
2704824133	ECHEVERRIA MARIA ISABEL	6556007	2014	20	12	47.39
		**********				----------
		Subt.				47.39
2705140231	ROTONDA LIA MATILDE	2447012	2014	20	11	53.70
			2014	20	12	52.65
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				111.45
		2657012	2014	20	11	53.70
			2014	20	12	52.65
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				111.45
2705241929	PEÑA HILDA LUZ	12671004	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2705582441	PONS PERLA	2290057	2014	20	7	28.95
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				34.45
2705656802	RENIS DE NICOLINI MARIA EUGENI	28576000	2014	20	12	18.76
		**********				----------
		Subt.				18.76
2706208843	ANDRES ALICIA INES	25930000	2014	82	6	3.06
		**********				----------
		Subt.				3.06
2706676162	URTASUN JUANA INES	13957000	2014	20	11	65.47
			2014	20	12	65.47
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				135.94
2710418209	ERRAMOUSPE MARTA	1714004	2014	82	6	0.79
		**********				----------
		Subt.				0.79
2710656320	VICENTE SILVIA ELENA	1888000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2710799605	RESTELLI ALICIA MABEL	31934000	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76

2710808866	SALDUMBIDE BEATRIZ MABEL	12305000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2710929048	FEENEY MARIANA A P I DE	14692000	2014	20	11	211.45
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				216.65
2711138632	TAPIA JOSEFINA ALCIRA	4669017	2014	20	11	23.69
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				28.69
2711329553	SEGADE MARTA RAQUEL	23224000	2014	82	6	4.99
		**********				----------
		Subt.				4.99
2711413547	BOGGIO SUSANA Y OT	170000	2014	20	11	72.87
			2014	20	12	72.88
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				150.75
2711579622	BATTISTELLI SUSANA DELIA	7057003	2014	20	11	54.76
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				59.96
2712063080	GALLARDO CRISTINA NOEMI	19165000	2014	20	11	51.65
			2014	20	12	51.66
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				108.31
2712157550	FERNANDEZ EDIT ISABEL	13761000	2014	20	1	25.42
			2014	20	2	25.01
			2014	20	3	24.59
			2014	20	4	24.17
			2014	20	5	23.76
			2014	20	6	23.34
			2014	20	7	22.92
			2014	20	8	22.51
			2014	82	1	4.88
			2014	82	2	4.72
			2014	82	3	4.56
			2014	82	4	4.40
		**********				----------
		Subt.				210.28
2712401297	LUCERO NORMA MABEL	20891000	2014	20	2	92.63
		**********				----------
		Subt.				92.63
2712632573	CASTANO SARA VIGINIA	32154000	2014	20	12	14.84
		**********				----------
		Subt.				14.84
2713244167	GARCIA MONICA BEATRIZ	7383012	2014	20	12	52.65

		**********				----------
		Subt.				52.65
		7383019	2014	20	12	9.38
		**********				----------
		Subt.				9.38
		7383020	2014	20	12	10.42
		**********				----------
		Subt.				10.42
2713244289	CAGLIOLO SONIA MARGARITA	33067000	2014	20	8	57.66
		**********				----------
		Subt.				57.66
2713565986	VARGAS DE GUEVARA ELISA ESTER	29880001	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2713824416	SERRANO ADELINA MARIA	20054000	2014	20	11	47.39
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.77
2714122741	SPINELLO SILVIA ALICIA	10479000	2014	20	3	105.87
			2014	20	4	104.08
			2014	82	2	5.90
		**********				----------
		Subt.				215.85
2714591074	PEREZ GRISELDA ESTHER	28756000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2714842703	LORENZO MARIA GABRIELA	637016	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2716924917	FRANCO PATRICIA ALEJANDRA	26387000	2014	20	11	47.39
			2014	20	12	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.78
2717221129	MARINO CLAUDIA DANIELA	37450019	2014	20	12	47.76
		**********				----------
		Subt.				47.76
2717221145	VALENTINA DEL CASTILLO	1684007	2014	20	11	54.76
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				59.96
2717221199	LOPEZ MATTA MARCELA	2210022	2014	20	12	68.47
		**********				----------
		Subt.				68.47

2717403921	SAVINI MARIA ALEJANDRA	3871000	2014	20	9	55.81
			2014	82	5	5.30
		**********				----------
		Subt.				61.11
2717672486	GONDOLESI CLAUDIA ROSANA	10285001	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2718294987	CUERVO MARIA CECILIA	14453037	2014	20	7	57.07
			2014	20	8	56.44
			2014	82	4	5.42
		**********				----------
		Subt.				118.93
2718367339	SPERANZA MARCELA	1999006	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
		1999010	2014	20	6	58.97
			2014	20	10	54.76
		**********				----------
		Subt.				113.73
		1999011	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
		2148004	2014	20	7	68.13
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				73.63
		8038001	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
		8038002	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
		8038004	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
		8038005	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
		8038006	2014	20	6	58.97
		**********				----------
		Subt.				58.97
2718553483	GONZALEZ MARIELA E.	32941000	2014	20	12	49.86
		**********				----------
		Subt.				49.86
2720673337	DELGADO LAURA MABEL	10844006	2014	20	12	47.38
		**********				----------

		Subt.				47.38
2720673665	SILVESTRI ADRIANA G.	811002	2014	20	11	47.39
			2014	20	12	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.78
		1821000	2014	20	11	47.39
			2014	20	12	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.78
2720737456	MEDINA VALERIA SUSANA	39381000	2014	20	12	62.70
		**********				----------
		Subt.				62.70
2720891149	FULLONE ROSANA EMILIA	5752000	2014	20	9	54.76
			2014	82	5	5.20
		**********				----------
		Subt.				59.96
2720945118	DIAZ SILVIA LILIAN	2649001	2014	20	11	54.76
			2014	82	6	5.20
		**********				----------
		Subt.				59.96
2720959000	NUÑEZ EUSEBIA M DE	21641000	2014	20	5	61.42
			2014	20	6	60.35
			2014	82	3	5.70
		**********				----------
		Subt.				127.47
2721574512	AMENABAR MARIA LAURA	8771032	2014	20	11	5.48
			2014	82	6	3.34
		**********				----------
		Subt.				8.82
2721871242	LOPEZ MATTA VANESA	2210001	2014	20	10	73.53
		**********				----------
		Subt.				73.53
2721871600	MULAS SILVINA	14072000	2014	20	11	172.14
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				177.24
2722590513	ALFONSO MAISA FABIANA	39919000	2014	20	7	34.45
			2014	20	8	33.83
			2014	82	4	3.30
		**********				----------
		Subt.				71.58
2722671383	CALDERON ANDREA M	4116007	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2722944001	JULIARENA CECILIA INES	82000	2014	20	3	161.28

			2014	20	4	158.55
			2014	20	5	155.82
			2014	20	6	153.08
			2014	20	7	150.35
			2014	20	8	147.61
			2014	82	2	5.90
			2014	82	3	5.70
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				943.79
2722985934	CHAMBRILLON VALERIA MARIA	30918000	2014	20	12	63.81
		**********				----------
		Subt.				63.81
2723209455	USANDIZAGA LUCIANA MARIA	45123000	2014	20	11	13.09
			2014	20	12	13.09
			2014	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				29.18
2723730476	PIACENTINI CAROLINA	3641000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2724104382	ROMERO MARIA CECILIA	43829000	2014	20	11	15.26
			2014	82	6	3.12
		**********				----------
		Subt.				18.38
2724518111	CORDERO DANILA	12526005	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2725366755	CHINICOLA SILVINA RAQUEL	36502000	2014	20	12	96.28
		**********				----------
		Subt.				96.28
2727197396	MARZOCCA MARIA MANUELA	6300000	2014	20	5	123.42
			2014	20	6	121.26
			2014	82	3	5.70
		Subt.				250.38
2728299144	GUILLERMO FELICITAS MARIANA	45021000	2014	20	10	13.10
		**********				----------
		Subt.				13.10
2728669001	DE LA CANAL MAGALI	16312005	2014	20	11	47.38
			2014	20	12	47.38
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				99.76
2729019810	ECHEGOYEN AIXA	13130000	2014	20	11	71.79
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				76.79

2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2496022	2014	20	11	47.39
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				52.39
2729435972	LOPEZ DURANY ANA INES	11016000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2729754823	PEDROSA VANESA VERONICA	5482013	2014	20	12	53.70
		**********				----------
		Subt.				53.70
2730881061	VALLEJOS VALERIA PAOLA	29107000	2014	20	11	53.70
			2014	82	6	5.10
		**********				----------
		Subt.				58.80
2731708580	MUNOZ ESTER ROSA	37612000	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
2734058081	ALVAREZ ANTONELA DAIANA	25928000	2014	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				3.00
		25929000	2014	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				3.00
2734336979	IAFANTI MARIA PAMELA	40175000	2014	20	11	13.10
			2014	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				16.10
2793736989	DE SANTIS ROSA	10481000	2014	20	11	47.93
			2014	20	12	47.94
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				100.87
3008077941	PAGNACO HNOS S.A	2219017	2014	20	11	9.38
			2014	20	12	9.38
		**********				----------
		Subt.				18.76
3014122507	MUSARRA ANTONIO-MUSARRA RAQUEL	16733000	2014	20	11	57.03
			2014	20	12	57.04
			2014	82	6	5.00
		**********				----------
		Subt.				119.07
3054145335	TEODORO GUTIERREZ Y CIA S.A.	103000	2014	20	6	413.74
			2014	20	18	1,297.81
		**********				----------
		Subt.				1,711.55
3069148509	CELE S.A.	1656000	2014	82	6	5.00

		**********				----------
		Subt.				5.00
3070994417	RUCK S.A.	42474000	2014	20	11	153.26
			2014	82	6	4.00
		**********				----------
		Subt.				157.26
3071155456	FIDEICOMISO YAKAIRA TANDIL	2773003	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
		2773004	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
3071155456	FIDEICOMISO YAKAIRA TANDIL	2773005	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
		2773006	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
		2773007	2014	20	12	47.38
		**********				----------
		Subt.				47.38
		2773010	2014	20	12	94.77
		**********				----------
		Subt.				94.77
3071163637	LES LOMAS S.A.	2507032	2014	20	10	27.58
		**********				----------
		Subt.				27.58
		2507060	2014	20	10	90.16
		**********				----------
		Subt.				90.16
3305358000	PALAVECINO JUAN CARLOS	5731000	2014	20	12	202.21
		**********				----------
		Subt.				202.21
3313379000	MENCHON HNOS. S.R.L.	2685000	2014	20	10	1,060.57
		**********				----------
		Subt.				1,060.57
3315751000	DAGARO RICARDO JORGE	6100000	2014	20	12	52.65
		**********				----------
		Subt.				52.65
3326652037	SIRI DIEGO MARCO	10404000	2014	20	7	57.92
			2014	82	4	5.50
		**********				----------
		Subt.				63.42
3328661000	GAMONDI ANGEL C	17427000	2014	20	12	30.96
			2014	82	6	4.50

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

		**********				----------
		Subt.				35.46
3334072000	ITURRALDE INOCENCIO	17256000	2014	20	12	146.38
		**********				----------
		Subt.				146.38
Total	**260 Contribuyentes**					**27,306.96**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 231/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 05-03-15 "Provisión y colocación de aberturas para el nuevo Centro Cívico del Barrio Palermo Norte".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 53.

Que se han expedido al respecto el Director de Vialidad Municipal, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 05-03-15 "Provisión y colocación de aberturas para el nuevo Centro Cívico del Barrio Palermo Norte", al proveedor Manuel Martens en la suma de Pesos ciento setenta y tres mil trescientos noventa y cinco ($ 173.395,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 739/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 175/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 12-03-15 “Adquisición de martillo hidráulico”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 12-03-15 “Adquisición de martillo hidráulico” a la firma Grúas San Blas S.A. en la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta ($ 169.680,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 740/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 284/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: La Licitación N° 14-02-15 "Adquisición de pintura termoplástica para demarcación vial de color blanco y amarillo".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 13.

La Ordenanza Nº 14481.

Que se han expedido al respecto el Director General de Servicios, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación N° 14-02-15 "Adquisición de pintura termoplástica para demarcación vial de color blanco y amarillo" a favor de la firma Cristacol S.A., en la suma de Pesos quinientos veinte mil novecientos veinte ($ 520.920,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 741/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 400/00/2015

Tandil, 10 de marzo de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 20-02-15 "Adquisición de gasoil para la Dirección General de Espacios Verdes Públicos", dispuesto por Decreto N° 317/2015.

Considerando: Que se han invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 20-02-15 "Adquisición de gasoil para la Dirección General de Espacios Verdes Públicos", a la firma Petrotandil S.A. en la suma de Pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ($ 423.800,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 742/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1372/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:
La solicitud de designación de las señoras Florencia Soledad Pastor y María Guillermina González, efectuada por el Director del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.).

CONSIDERANDO:
Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnanse en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno - Dirección del Sistema Único de Movilidad Ordenada, en carácter de mensualizadas, a las señoras que a continuación se enuncian, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2015:

Florencia Soledad Pastor ***DNI 38.045.741***
María Guillermina González ***DNI 25.451.253***

Artículo 2°: Los egresos respectivos se imputarán a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 01 - Administración de Gobierno, Actividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección del Sistema Único de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 743/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8423/2014

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Mariano Alberto Gil - legajo 9663.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente ***Mariano Alberto Gil – legajo 9663*** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, a partir del 1° de marzo de 2015, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El agente nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 29 de agosto de 2013, designado por Decreto N° 3137/2013.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 744/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8237/2014

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Urbano Vehicular, Douglas Owen Frick - legajo 9501.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente ***Douglas Owen Frick – legajo 9501*** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Urbano Vehicular, a partir del 1° de marzo de 2015, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El agente nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 2 de enero de 2013, designado por Decreto N° 257/2013.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 745/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8240/2014

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Dirección de Control Urbano Vehicular, Vanina Graciela Garce - legajo 9628.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Vanina Graciela Garce – legajo 9628*** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Urbano Vehicular, a partir del 1° de marzo de 2015, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de junio de 2013, designada por Decreto N° 1953/2013.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 746/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13083/2014

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Paola Gisela Garrido - legajo 9221.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Paola Gisela Garrido – legajo 9221*** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Cultura y Educación, a partir del 1° de marzo de 2015, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 5 de noviembre de 2013, designada por Decreto N° 3222/2013.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 747/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 676/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de incorporación del señor Ramiro Héctor Argüello – DNI 34.171.859, en reemplazo del agente Rodolfo Alberto César – legajo 5108, efectuada por el Director de Cementerios.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor ***Ramiro Héctor Argüello – DNI 34.171.859***, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Cementerios, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 18 de febrero y hasta el 30 de junio de 2015.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo del agente Rodolfo Alberto César – legajo 5108, quien presentó su renuncia a partir del 1° de enero de 2015 para acogerse al beneficio jubilatorio.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25- Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 748/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1501/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de incorporación del señor Hugo Andrés Leiva – DNI 29.754.788, en reemplazo del agente Faustino Enrique Saavedra – legajo 8922, efectuada por el Director de Cementerios.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor ***Hugo Andrés Leiva – DNI 29.754.788*** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Cementerios, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo del agente Faustino Enrique Saavedra – legajo 8922, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes desde el 18 de febrero de 2015 y hasta el 15 de enero de 2016, o hasta la reincorporación del titular del cargo, de producirse con anterioridad.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 - Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 749/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 8248/2014

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Maximiliano Guerra - legajo 9568.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente ***Maximiliano Guerra – legajo 9568*** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, a partir del 1° de marzo de 2015, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El agente nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 15 de abril de 2013, designado por Decreto N° 1417/2013.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 750/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8257/2014

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gonzalo Giménez - legajo 9634.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente ***Gonzalo Giménez – legajo 9634*** a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con retroactividad al 1° de enero de 2015, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El agente nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 5 de julio de 2013, designado por Decreto Nº 2113/2013.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 751/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota Nº 807/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de continuidad del agente Alfredo Máximo Suárez como personal destajista, para realizar la limpieza y el mantenimiento del sistema de desagües pluviales, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del agente ***Alfredo Máximo Suárez – legajo 9427***, en carácter de personal destajista, para realizar la limpieza y el mantenimiento del sistema de desagües pluviales, desde el 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero y por categoría de operarios, con el máximo de producción mensual indicado en cada caso:

Sumidero	*Ayudante*	*Máximo mensual*
2	$ 38,61	36
4	$ 54,34	36
6	$ 67,21	18

Artículo 3°: Los egresos respectivos se imputarán a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales; tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 752/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1558/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Dirección de Bromatología Gilda Di Marco ha cumplido 25 años de servicios efectivos en la Comuna.

Que se ha expedido al respecto la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente de la Dirección de Bromatología ***Gilda Di Marco – legajo 6806***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos trece mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos ($ 13.641,39), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 30 – Servicio Bromatológico, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Bromatología, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 753/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1350/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente Bernardo José Aguer, efectuada por el Director de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario del agente ***Bernardo José Aguer – legajo 10537***, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 754/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1297/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente Alberto Eduardo Díaz, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario del agente ***Alberto Eduardo Díaz – legajo 7989***, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 755/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1134/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Ángel Aníbal Sobrino para acogerse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ***Ángel Aníbal Sobrino – legajo 4133***, para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 9 de febrero de 2015.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos treinta y ocho mil cuarenta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 38.041,68), por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757.

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 756/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 286/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación del agente José Gustavo Pereyra – legajo 9800, efectuada por el Delegado Municipal de María Ignacia – Vela, en razón de la renuncia del agente Serafín Wenceslao Pardo – legajo 6227, para acogerse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al agente ***José Gustavo Pereyra – legajo 9800***, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Delegación María Ignacia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Déjase sin efecto el carácter de destajista de su designación a partir del 1° de febrero de 2015.

Artículo 3°: La mencionada designación se realiza con la economía generada por la renuncia del agente Serafín Wenceslao Pardo – legajo 6227, quien presentó su renuncia a partir del 31 de enero de 2015 para acogerse al beneficio jubilatorio.

Artículo 4°: Los egresos respectivos se imputarán a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Delegación de María Ignacia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 757/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1296/2015

TANDIL, 11 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación, de otorgar una bonificación del 25 % al agente Facundo Martín Corbetta.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Facundo Martín Corbetta – legajo 8740***, un adicional remunerativo no bonificable "Por Función", consistente en el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, con retroactividad al 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 758/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11698/00/2014

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. José Fabián Pagge – DNI 14.947.716, para el asesoramiento en materia de seguridad pública en Tandil.

Considerando: Que el contrato ha sido convalidado por Ordenanza N° 14481.

Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. José Fabián Pagge – CUIT 20-14947716-1, por la suma total de Pesos ochenta y nueve mil dieciséis con sesenta y dos centavos ($ 89.016,62), en el marco del contrato celebrado para el asesoramiento en materia de seguridad pública en Tandil, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 31 de julio de 2015.

Artículo 2°: El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos doce mil setecientos dieciséis con sesenta y seis centavos ($ 12.716,66) en el período referenciado.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. “Servicios técnicos y profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.
N°: 759/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3095/00/2014

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de obra sobre el Concurso de Precios N° 114-03-14 “Readecuación edilicia de la planta alta del Teatro Cervantes”, adjudicado a Osvaldo Marcelo Girbau por Decreto N° 2911/2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto y el Director de Compras y Suminostros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional N° 1 en relación con la obra Readecuación edilicia de la planta alta del Teatro Cervantes, por la suma de Pesos veintinueve mil ($ 29.000,00), a Osvaldo Marcelo Girbau.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 4.2.1.0 “Construcciones en bienes del dominio privado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 760/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 554/00/2015

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 36-03-15 "Adquisición de caños de 3" x 1.6".

Considerando: Que se han invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 8.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 36-03-15 "Adquisición de caños de 3" x 1.6" para señalización", a la firma Navimetal S.A. en la suma de Pesos setenta mil ($ 70.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 761/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 218/00/2015

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Pública N° 01-01-15 "Adquisición de bitalco y emulsión ER1", dispuesto por Decreto N° 193/2015.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 25.

Que al respecto se han expedido el Director de Vialidad Municipal, el responsable a cargo de la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 01-01-15 "Adquisición de bitalco y emulsión ER1", a la firma Petroquímica Panamericana S.A. en la suma de Pesos setecientos setenta y nueve mil ($ 779.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 762/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 740/00/2015

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 28-02-15 “Mano de Obra y elementos para la extracción de macizos rocosos en terrenos del PROCREAR”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 28-02-15 “Mano de Obra y elementos para la extracción de macizos rocosos en terrenos del PROCREAR”, con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos setenta mil ($ 670.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de marzo de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 763/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 645/00/2015

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 764/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3049/00/2014

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con el adicional de obra Nº 1 sobre el Concurso de Precios N° 111-03-14 “Mano de obra y materiales para la ampliación del Centro de Salud Villa Aguirre”, adjudicado a José Alberto Gianolli por Decreto N° 2943/2014.

Considerando: Que se ha autorizado por Decreto 168/2015 el adicional de obra Nº 2.

Que al respecto se han expedido la Contadora General, el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional N° 1 en relación con la obra de ampliación del Centro de Salud Villa Aguirre, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil cien ($ 42.100,00), a José Alberto Gianolli.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 4.2.1.0 “Construcciones en bienes del dominio privado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 62 – Construcción CAPS, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 765/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 789/00/2015

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil trescientos ($ 4.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
FERNANDA E. CORONEL	27.826.515	$ 1.500,00
ASPITIA LEONEL SCHWEDT	38.129.634	$ 1.800,00
MARIA CRISTINA LUNA	14.122.536	$ 1.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 766/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 752/00/2015

Tandil, 11 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil cien ($ 15.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
LUCRECIA GAGO	37.766.346	RUTH M,ARIELA ABRIGO	28.200.877	$ 1.200,00
ELIZABETH EVANGELINA ESPINDOLA	24.705.989			$ 1.700,00
PAMELA PÉREZ	32.067.316			$ 700,00
CAMILA BILLORDO	35.418.538			$ 4.500,00
ADRIANA CAROLINA DIAZ	35.562.196			$ 2.000,00
CRISTIAN NUÑEZ	23.779.748	EMILIO QUIROZ	4.448.947	$ 2.200,00
LORENA MABEL OLIVARES	33.189.098			$ 2.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 767/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1801/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo CM-BMO 384 versión 1418/52 CM, año 2008, dominio HYG607, motor Nº 0904.968-UO-781343, chasis N° 09BN3840678F133065, Interno N° 5, propiedad de la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 768/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1936/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo 168-OF-1418, año 2008, dominio HLP435, motor Nº 904968U0760707, chasis N° 09BM3840678B575476, Interno N° 9, propiedad de la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 769/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1802/2015

TANDIL, 12 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., en relación con la baja de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la unidad marca Mercedes Benz, modelo LO-814, año 2001, dominio DQC 437, motor N° 37498410464137, chasis N° 9BM688176YB229292, Interno N° 5, propiedad de la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 770/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 694/2015

TANDIL, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal mensualizado del Sr. Marcos César Iturria – DNI 22.671.312, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***Marcos César Iturria – DNI 22.671.312*** en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Espacios Verdes Públicos, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, con régimen de 48 horas semanales, a partir del 21 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 771/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 871/2015

TANDIL, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal mensualizado del Sr. Juan Pablo Monsalvo – DNI 29.375.391, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***Juan Pablo Monsalvo – DNI 29.375.391*** en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Espacios Verdes Públicos, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, con régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 772/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1179/2015

TANDIL, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal mensualizado del Sr. Luis Javier Ramírez – DNI 21.446.210, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***Luis Javier Ramírez – DNI 21.446.210*** en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Espacios Verdes Públicos, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, con régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 773/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2043/2015

TANDIL, 12 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo 168-OF-1418, año 2008, dominio GXN845, motor Nº 904968U0726963, chasis N° 9BM3840677B533465, Interno N° 15, propiedad de la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 774/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 2689/2014

Tandil, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

Que entre los días 18 y 20 de marzo de 2015 se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo – Uruguay la Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil es Coordinadora de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación y subcoordinadora de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana.

Que dicha reunión tiene por objetivo, presentar las actividades que ambas unidades temáticas llevarán a cabo en el año 2015.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la *Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades* a llevarse a cabo entre los días 18 y 20 de marzo de 2015 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 775/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde Nota Nº 2689/01/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

Que los días 18 al 20 de marzo de 2015, se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, la Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades.

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Jefe de Gabinete de Secretarios Dr. Marcos Nicolini.

Que dicho encuentro ha sido declarado de interés municipal mediante Decreto N° 775/2015.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 166/2015 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se ha establecido la compensación por viáticos en Pesos cuatrocientos ($ 400,00) por día.

Que el destino del viaje hace necesario incrementar en un trescientos por ciento (300%) el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello, en uso de sus atribuciones
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase en un trescientos por ciento (300 %) el valor establecido en el artículo 2° del Decreto N° 166/2015, por única vez y exclusivamente referido al viaje que realizará el Jefe de Gabinete de Secretarios, Dr. Marcos Nicolini, a la Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas de la Red de Mercociudades, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 18 y 20 de marzo de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.7.2.0 "Viáticos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 - Jefatura de Gabinete, Actividad 11 - Vinculación Internacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 776/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2340/01/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Padre Thomas Ayankudy de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, respecto de la organización del Via Crucis de las Familias y del Via Crucis del Peregrino, los días 31 de marzo y 3 de abril, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que a los mismos asisten gran cantidad de fieles locales así como turistas y peregrinos, constituyendo ambos momentos muy importantes para las celebraciones de Semana Santa.

Que este año se cumplen 35 años del primer Via Crucis de las Familias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Decláranse de interés municipal el Via Crucis de las Familias y el Via Crucis del Peregrino, que se llevarán a cabo en el Calvario los días 31 de marzo y 3 de abril del corriente año, respectivamente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento Jefatura de Gabinete, que notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

N°: 777/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-01952/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Pedro Alberto Núñez – DNI 16.219.891, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 7, Parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 28240, del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 7, Parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 28240, del partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del señor Pedro Alberto Núñez – DNI 16.219.891, de estado civil divorciado de la señora Sara Magdalena Soler, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 778/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 697/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos tres mil setecientos ($ 3.700,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155, para cubrir el alojamiento correspondiente a febrero de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 779/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 805/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 30-02-15 "Ejecución y colocación de pasarelas metálicas para acceso peatonal en los reactores de la Planta Depuradora de Cloacas Norte".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 30-02-15 "Ejecución y colocación de pasarelas metálicas para acceso peatonal en los reactores de la Planta Depuradora de Cloacas Norte", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos treinta y nueve mil ($ 239.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de abril de 2015 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 780/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 1923/11
Asunto 100/11-336/12

Tandil, 12 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14466, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Nº 13.392 que modifica la Ordenanza Nº 12.994 debiendo consignarse que el Sr. Raúl Nicolás Martínez (D.N.I.27.099.103) reemplaza en condición de titular adjudicatario de la parcela 02 de la manzana n a la Sra. María Teresa Barneche (24.023.331).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14466, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 781/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 813/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 31-02-15 “Adquisición de gas oil – consumo marzo 2015”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 31-02-15 “Adquisición de gas oil – consumo marzo 2015”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta ($ 268.750,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de abril de 2015 a las 10:00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 782/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 698/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a febrero de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 783/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 690/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos once mil ($ 11.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Juan Barragán – DNI 5.375.738 $ 3.500,00
- Rodolfo Mario Petovello – DNI 6.226.093 $ 2.500,00
- Emilce Villariño – DNI 27.302.636 $ 5.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 784/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 693/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rotonda Laura Marcela – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos doce mil doscientos diez ($ 12.210,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 3.600,00
- Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731 $ 1.000,00
- Rito Teodoro Véliz - DNI 7.117.442 $ 1.610,00
- Carlos Corredoira – DNI 5.390.391 $ 3.000,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 785/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 701/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiún mil doscientos cincuenta ($ 21.250,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 2.300,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 3.800,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 4.500,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 4.500,00
- Alicia Valero – DNI 5.140.266 $ 6.150,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 786/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 702/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos cuarenta mil cincuenta ($ 40.050,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 2.950,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 3.000,00
- Darío Daniel Divitto – DNI 17.862.856 $ 3.000,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 3.150,00
- María Alicia Filliol – DNI 18.021.421 $ 2.600,00
- Raquel García – DNI 10.370.889 $ 5.000,00
- Sofía Kwist – DNI 2.040.305 $ 3.250,00
- Juan Navarro – DNI 11.413.625 $ 2.900,00
- Luis Ochoa – DNI 5.389.380 $ 3.200,00
- Ángel Oscares – DNI 11.413.946 $ 3.500,00
- Carlos Paillamilla – DNI 23.306.900 $ 3.000,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 4.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 787/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 696/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 3.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 2.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 788/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 699/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos seis mil seiscientos ($ 6.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- María Elena Arévalo – DNI 93.019.528 $ 1.000,00
- Alfredo Chamas – DNI 5.392.716 $ 1.000,00
- Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213 $ 1.500,00
- Luis Alberto Parada – DNI 92.632.545 $ 1.300,00
- Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 1.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 789/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 692/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos catorce mil quinientos ($ 14.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Brígido Cristaldo - DNI 5.391.263 $ 3.000,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 4.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 3.000,00
- Carlos Martínez – DNI 11.138.834 $ 4.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 790/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 700/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 2.300,00
- Margarita Oliva – DNI 29.754.889 $ 2.000,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 2.800,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 2.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 791/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 691/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 5.300,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 5.000,00
- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 3.000,00
- Delfino Fulgencio – DNI 5.319.703 $ 5.300,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 3.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 3.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 792/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 695/00/2015

Tandil, 12 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lazarte Marta Beatriz – CUIT 27-23997452-5, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Alfredo Martín Bravo – DNI 8.008.040, para cubrir alojamientos correspondientes a febrero de 2015:

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 793/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 12098/00/2014

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que el 27 de octubre de 2014, el desprendimiento de una rama de árbol de la vía pública en avenida Avellaneda entre 9 de julio y Rodríguez provocó daños en los vehículos Chevrolet, modelo Corsa Classic 4 P base 1.6N, tipo SEDAN, dominio GYN370, propiedad de la Sra. Patricia Alejandra Ballarre – DNI 21.854.121.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Patricia Alejandra Ballarre – DNI 21.854.121, por la suma de Pesos siete mil seiscientos noventa y tres con setenta y dos centavos ($ 7.693,72), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños en el vehículo Chevrolet, modelo Corsa Classic 4 P base 1.6N, tipo SEDAN, dominio GYN370, causados por el desprendimiento de una rama de árbol de la vía pública en avenida Avellaneda entre 9 de julio y Rodríguez.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 794/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 672/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que la Directora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña, solicita un subsidio para financiar la adquisición de pisos y pegamento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Brazzola Roberto Oscar y Brazzola Juan (La Casa del Piso) – CUIT 30-707por la suma de Pesos cuatro mil doscientos sesenta y seis con cincuenta y tres centavos ($ 4.266,53), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña, para financiar la adquisición de pisos y pegamento.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 795/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1723/00/2014

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14445, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas" y "venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas", ubicado en la avenida Santamarina Nº 145, cuenta 21506/000, a nombre de Gomez De Maisano Ana María – L.C. 3.950.655, a favor de Maisano Hnos. S.A. - CUIT 30-71071090-9, declarando como fecha de transferencia el 19 de mayo de 2014.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Pablo Javier Maisano en carácter de presidente de Maisano Hnos. S.A. que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 796/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1752/01/2014

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: La Ordenanza Nº 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza Nº 14431, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la ejecución de las obras de extensión de la red de cloacas en las calles Italia al 900, vereda impar, Bereterbide al 400, vereda par – cuadra incompleta y Guemes al 1300, vereda impar de esta ciudad.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras mencionadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de extensión de la red de cloacas ejecutada en las calles Italia al 900, vereda impar, Bereterbide al 400, vereda par – cuadra incompleta y Guemes al 1300, vereda impar, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de abril de 2015.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 797/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expediente Nº 2255/02/2012

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que la Ordenanza Nº 13014 y su modificatoria Nº 13590 han declarado de utilidad pública y pago obligatorio a las obras de extensión de la red de gas natural ejecutada en distintas calles de esta ciudad.

Considerando que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas.

Por todo ello. en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de extensión de la red de gas natural ejecutada en las siguientes calles, los montos correspondientes según constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas: Pujol al 800 (vereda par), Pujol al 900 (vereda par), Pujol al 1000 (vereda par), Rosales al 2100 (vereda impar, cuadra incompleta), Lisandro de la Torre al 2200 (vereda par, cuadra incompleta), Lisandro de la Torre al 2300 (vereda par), Piccirilli al 100 (vereda par, cuadra incompleta), Piccirilli al 100 (vereda impar, cuadra incompleta), Darragueira al 2300 (vereda impar, cuadra incompleta), Vigil al 1600 (vereda par), Vigil al 1600 (vereda impar, cuadra incompleta), La Pastora al 00 (vereda par), Lisandro de la Torre al 1800 (vereda par), Lisandro de la Torre al 1700 (vereda impar), La Pastora al 100 (vereda impar, cuadra incompleta), Lisandro de la Torre al 1900 (vereda par, cuadra incompleta), Dante Alighieri al 00 (vereda impar), Pujol al 1100 (vereda par), Vélez Sarsfield al 500 (vereda par), Pasaje 25 de Febrero al 500 (vereda impar), Pasaje Mercedes de San Martín al 00 (ambas veredas), Pasaje Damas Mendocinas al 00 (ambas veredas), Pasaje Chaco al 00 (vereda par) y 12 de Octubre al 00 (vereda impar).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago autorizados para el 10 de abril de 2015.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 798/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 694/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Denise Cristal Algañaraz – DNI 34.037.931, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Josefa Díaz – DNI 0.710.993, para cubrir alojamiento correspondiente a febrero de 2015:

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 799/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10420/01/2014

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Gimnasia y Esgrima de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de reflectores de mercurio 400 wats para iluminar el campo de deportes.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Tandil – Personería Jurídica 1870, por la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa centavos ($ 31.447,90), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de reflectores de mercurio 400 wats para iluminar el campo de deportes.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 800/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 725/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el desarrollo del Plan Estratégico del Sector de las Tecnologías de Información y Comunicación de Tandil 2015 – 2020..

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar el desarrollo del Plan Estratégico del Sector de las Tecnologías de Información y Comunicación de Tandil 2015 – 2020.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 801/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3402/00/2014

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros “mecánica ligera del automotor”, ubicado en la calle Alberdi Nº 1452, cuenta 4300/000, a nombre de Maqueira Mariano David - CUIT 20-28200874-3, a favor de Maqueira Mariano David y Maqueira Luis María S.H.- CUIT 30-71454531-7, declarando como fecha de transferencia el 1º de agosto de 2014.

Artículo 2°: Comuníquese a los Sres. Mariano David Maqueira y Luis María Maqueira que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2014.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 802/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4503/00/2013

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14445, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas" y "venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas", ubicado en la avenida España Nº 498, cuenta 17262/000 a nombre de Gomez De Maisano Ana María – L.C. 3.950.655, a favor de Maisano Hnos. S.A. - CUIT 30-71071090-9, declarando como fecha de transferencia el 6 de diciembre de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Pablo Javier Maisano en carácter de presidente de Maisano Hnos. S.A. que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 803/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 250/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: La Licitación Privada N° 13-02-15 "Adquisición de zapatillas de cuero reforzadas", dispuesta por Decreto Nº 255/2015.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 16.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 13-02-15 "Adquisición de zapatillas de cuero reforzadas".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 804/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 272/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 19-03-15 “Adquisición de vehículo o utilitario, tipo Furgón para la Dirección de Espacios Verdes Públicos”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 19-03-15 “Adquisición de vehículo o utilitario, tipo Furgón para la Dirección de Espacios Verdes Públicos”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 805/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 630/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.450,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PESOS	DETALLE
AGUINALDO NÉLIDA ARGENTINA	34.535.177	$400.00	
ARDURA JORGE DANIEL	12.401.431	$325.00	OPTICA LA PERLA
CABRERA NORMA	16.475.442	$400.00	
RODRÍGUEZ JUAN ÁNGEL	33.908.514	$600.00	
SOSA MICAELA	40.225.445	$225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
MARÍA VILLA	18.295.086	$500.00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil cuatrocientos setenta y siete ($ 1.477,00), equivalentes a un total de un mil trescientos setenta y siete (1377 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 806/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2140/16/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015.

VISTO:

La celebración de la Semana Santa, período emblemático de concurrencia de turismo religioso a nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que los días 2, 3, 4 y 5 de abril del corriente año, se celebrará la mencionada jornada religiosa y tradicional, en la cual se congregan en nuestra ciudad un significativo número de fieles, peregrinos y turistas.

Que se desarrollará una intensa actividad litúrgica y artístico-cultural, destacándose los siguientes eventos: el XLIV Salón Nacional de Arte Sacro, la Feria de Artesanos y la puesta en escena del espectáculo "Jesús, el Nazareno".

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la celebración de la Semana Santa en nuestra ciudad, los días 2, 3, 4 y 5 de abril del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 807/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2044/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con el cambio de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Cámbiese el número de interno de la unidad marca Agrale MA 15.0, dominio GYG723, propiedad de la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A, el que deja de individualizarse como interno N° 15 y queda designado en lo sucesivo como interno N° 10.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 808/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1934/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., en relación con la baja de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la unidad marca Mercedes Benz, modelo LO-814, año 2001, dominio EHF645, motor N° 37498410469772, chasis N° 9BM688176YB235865, Interno N° 18, propiedad de la empresa Transportes General Belgrano S.R.L., como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 809/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1935/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa Transporte General Belgrano S.R.L., en relación con el cambio de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Cámbiese el número de interno de la unidad marca Mercedes Benz, modelo LO-814, dominio DJM 082, propiedad de la empresa Transporte General Belgrano S.R.L, el que deja de individualizarse como interno N° 9 y queda designado en lo sucesivo como interno N° 15.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 810/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2345/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel profesional de la especialidad de Hematología del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", en razón de que solo se cuenta en la actualidad con un profesional para cubrir toda la demanda del Sistema Integrado de Salud.

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Celeste Jagoe – LP 10691, se desempeña como médica ad honorem en dicha especialidad desde mayo de 2013.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Dra. María Celeste Jagoe - LP 10691, en carácter de médica de planta, categoría 11, régimen de 24 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizada en la especialidad de Hematología, a fin de desarrollar su actividad en la Unidad de Hemoterapia, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de abril de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga.

Artículo 2°: El presente cargo pertenece al área de insalubridad del Servicio de Oncohematología del establecimiento con aporte jubilatorio al 16%.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 811/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2346/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo, debiendo a su vez mantener cubierto el servicio de Emergencias Médicas en dicha especialidad todos los días del año.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Julián Ali – LP 8508, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Pablo Julián Ali - LP 8508, en carácter de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizado en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 812/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2348/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo, debiendo a su vez mantener cubierto el servicio de Emergencias Médicas en dicha especialidad todos los días del año.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Joaquín Espain – LP 8503, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Joaquín Espain - LP 8503, en carácter de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizado en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 813/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2352/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo.

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto designar al Dr. Carlos Raúl Dapia – LP 8306, en carácter de Jefe Interino del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Carlos Raúl Dapia - LP 8306, como Jefe Interino del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", según Carrera Médico Profesional vigente, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 814/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2351/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Raúl Dapia – LP 8306, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Carlos Raúl Dapia - LP 8306, en carácter de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizado en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 815/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2349/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo, debiendo a su vez mantener cubierto el servicio de Emergencias Médicas en dicha especialidad todos los días del año.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Emiliano Del Papa – LP 8522, ha dado parcialmente cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Emiliano Del Papa - LP 8522, en carácter de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizado en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga, ad referéndum del examen preocupacional.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 816/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2344/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo, debiendo a su vez mantener cubierto el servicio de Emergencias Médicas en dicha especialidad todos los días del año.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ignacio Cossio – LP 8505, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Ignacio Cossio - LP 8505, en carácter de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizado en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 817/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2343/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel profesional de la especialidad de Oftalmología en razón del incremento de atenciones tanto en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" como en el Hospital "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Romina Elizabeth Alonso – LP 8486, se desempeña como médica ad honorem en dicha especialidad desde septiembre de 2013.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Dra. Romina Elizabeth Alonso - LP 8486, en carácter de médica de planta, categoría 11, régimen de 24 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizada en la especialidad de Oftalmología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de abril de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo determine.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 818/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2200/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a fin de mantener cubierto el servicio de Emergencias Médicas en dicha especialidad todos los días del año.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Francisco Rafael Bottini – LP 8473, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y la Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Dr. Francisco Rafael Bottini - LP 8473, en carácter de médico de guardia, categoría 11, régimen de 36 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizado en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 819/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2517/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente Christian David Jacobsen – LP 10746.

Que se han expedido favorablemente el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Métodos y Sistemas, Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el pase a planta permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", del agente ***Christian David Jacobsen – LP 10746***, como personal administrativo, en la categoría 4, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 820/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2520/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la Hermana Sonia Elizabeth Romero, según Decreto N° 209/2015.

CONSIDERANDO:

Que se propone en su reemplazo la designación de la Hermana Ana María Krall – DNI 13.247.701.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, la Contaduría y las Direcciones del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Hermana Ana María Krall – DNI 13.247.701, en el agrupamiento ocupacional administrativo, nivel E 1, categoría 4, régimen de 30 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a partir del 1° y hasta el 31 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 821/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 756/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de las agentes Diamela Irupé Arrepol y Valeria Emilce Flores, efectuada por el Sr. Secretario de la Salud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnanse en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Salud - Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de mensualizadas, a las agentes que a continuación se enuncian, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015:

Diamela Irupé Arrepol ***legajo 9673***
Valeria Emilce Flores ***legajo 9672***

Artículo 2°: Déjase sin efecto la condición de reemplazantes de las dos agentes designadas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos se imputarán a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 822/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1557/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015.

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Escuela de Arte María Ester Lacovara ha cumplido 25 años de servicios efectivos en la Comuna.

Que se ha expedido al respecto la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente de la Secretaría de Gobierno ***María Ester Lacovara – legajo 6638***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos quinientos veintisiete con setenta centavos ($ 527,70), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 2 de febrero del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 823/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1921/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente del área de Educación, María Victoria Rodríguez – legajo 8958.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente ***María Victoria Rodríguez - legajo 8958*** licencia por maternidad por el término de noventa días corridos a partir del 19 de marzo de 2015, debiendo retomar funciones el 17 de junio de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el área de Educación y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 824/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N° 487/2015

TANDIL, 13 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Verónica Ruth Alzuri en el ejercicio de 10 horas cátedra provisionales, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase a la profesora ***Verónica Ruth Alzuri – legajo 9520*** la designación en el ejercicio de 10 horas cátedra provisionales, para dictar el taller de crochet en diferentes Centros Comunitarios, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 28 – Administración y Coordinación, Programa 06 – Servicios a la Juventud, del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 825/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 663/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 05-01-15 "Plan de Pavimentación 2015 – 1º etapa – 9 cuadras".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 05-01-15 "Plan de Pavimentación 2015 – 1º etapa – 9 cuadras", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres ($ 4.848.133,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de abril de 2015 a las 12:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta ($ 4.840,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 8 de abril de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 826/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 556/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03-01-15 “Plan de Repavimentación – 17 cuadras – 15º etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 03-01-15 “Plan de Repavimentación – 17 cuadras – 15º etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con nueve centavos ($ 7.649.349,09).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de abril de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta ($ 7.650,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 6 de abril de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 827/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 667/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 04-01-15 “Extensión Red de Gas Natural – Villa Cordobita”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 04-01-15 “Extensión Red de Gas Natural – Villa Cordobita”, con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos veintidós mil quinientos ($ 822.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de abril de 2015 a las 11:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos ochocientos veinte ($ 820,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 6 de abril de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 828/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 741/00/2015

Tandil, 13 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 02-01-15 “Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 2º etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 02-01-15 “Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 2º etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos un millón cien mil ($ 1.100.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de abril de 2015 a las 9:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil cien ($ 1.100,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 6 de abril de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 829/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Nota. Nº 9924/2013.

Asunto 711/13.

Tandil, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14467, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2015, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Nº 13.588 modificada por la Ordenanza Nº 13.632 debiendo consignarse que la Sra. Ana Fanny Hansson (D.N.I. 35.418.658) reemplaza en condición de titular adjudicatario al Sr. Matías Javier González (D.N.I. 28.200.981), que la Sra. Lucía Adriana Rizzo (D.N.I. 32.181.307) reemplaza en condición de titular adjudicatario al Sr. Darío Eduardo Pedernera (D.N.I. 28.200.981), y el Sr. Gonzalo Alonso (D.N.I. 39.922.161) reemplaza en condición de titular adjudicatario a la Sra. María Alicia Sayazo (D.N.I. 22.985.705).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14467, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda, y oportunamente archívese.-
Nº:830/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 377/2007

Tandil, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto del inmueble denominado catastralmente, según plano de mensura que pretende prescribir N° 103-0000132-2014, como Circunscripción I, Sección C, Quinta 84, Manzana 84a, Parcela 28a, conformado según plano antecedente N° 103-136-83 por el inmueble denominado catastralmente como lote 28 de la Manzana 84a, inscripción dominial folio N° 483 (103) del año 1950.

La necesidad de formalizar legalmente tal situación.

CONSIDERANDO:

Que de las declaraciones testimoniales de seis vecinos del predio en cuestión, agregadas de fs. 83 a 85, surge que el inmueble ubicado en la esquina Este de la intersección de las calles 14 de Julio y Pellegrini de la ciudad de Tandil, nunca fue poseído por sus dueños y que el Municipio de Tandil ha realizado obras de mejoramiento y mantenimiento del lugar desde hace más de dos décadas.

Que del relevamiento fotográfico obrante a fs. 78 a 81, se puede observar que la Municipalidad ha instalado juegos de plaza y que a los mismos puede acceder toda la comunidad.

Que la Dirección General de Espacios Verdes Públicos a fs. 86 informa que desde hace más de dos décadas se realiza el mantenimiento periódico del inmueble, y actualmente se encuentra dentro del cronograma anual de mantenimiento.

Que el informe de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de fs. 87, determina que el predio posee utilidad pública desde hace más de dos décadas.

Que consta a fs. 89 plano de mensura para prescribir N° 103-132-2014.

Que a los efectos de resguardar derechos de terceros sobre el inmueble, se publicó edicto en el diario El Eco de Tandil de fecha 18 de diciembre de 2014 (fs. 96) y en el Boletín Oficial N° 27459 de fecha 16 de enero de 2015 (fs. 102).

Que pese a la publicación de los edictos mencionados, el área de Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Tandil informa que al día 2 de febrero de 2015, no ha ingresado ninguna documentación relacionada (fs. 105).

Que en consecuencia se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el artículo 2° de la Ley 24320.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase operada a favor del Municipio la prescripción adquisitiva del inmueble denominado catastralmente, según plano de mensura que pretende prescribir N° 103-0132-2014, como Circunscripción I, Sección C, Quinta 84, Manzana 84a, Parcela 28a, conformado según plano antecedente N° 103-136-83 por el inmueble denominado

catastralmente como Parcela 28 de la Manzana 84a, inscripción dominial folio N° 483 del año 1950 (103).

Artículo 2°: En razón de lo expuesto en el artículo anterior, requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil, y la cancelación de la actual inscripción de dominio folio N° 483 (103) del año 1950, inmueble denominado catastralmente según plano N° 103-136-83 como Circunscripción I, Sección C, Quinta 84, Manzana 84a, Parcela 28, a favor de Dionisio Basso, la que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Catastro, Dirección General de Espacios Verdes Públicos y Dirección de Rentas y Finanzas. Remítanse los presentes actuados a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos y oportunamente archívese

N°: 831/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1773/2015

TANDIL, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales correspondientes al taller de danzas en el Club Defensores del Cerro, presentada por la docente Melisa Suárez – legajo 9770.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Melisa Suárez – legajo 9770*** a tres horas cátedra provisionales asignadas para el dictado del taller de danzas en el Club Defensores del Cerro, a partir del 1° de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 832/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1881/2015

Tandil, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por la agente de la Secretaría de Gobierno – área de Mayordomía General, Paula Andrea González – legajo 7730.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente ***Paula Andrea González - legajo 7730*** quince días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 9 de abril del corriente año, conforme lo establecido por el artículo 41º de la Ley 11757.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Gobierno y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 833/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1922/2015

TANDIL, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales en la Guardería "María Teresa Díaz", presentada por la agente Andrea Susana Álvarez – legajo 9735.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Andrea Susana Álvarez – legajo 9735*** a sus tres horas cátedra provisionales en la Guardería "María Teresa Díaz", a partir del 18 de febrero de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 834/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1928/2015

TANDIL, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Jorge Roberto Damián – legajo 6000.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos en el marco del artículo 46° de la Ley 11757.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al agente ***Jorge Roberto Damián – legajo 6000***, licencia especial sin goce de haberes por el término de un año desde el 19 de marzo de 2015, en las condiciones establecidas en el artículo 46° de la Ley 11757.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 835/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2141/2015

TANDIL, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales en la Banda Municipal, presentada por la agente Miriam Inés Petersen – legajo 9579.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Miriam Inés Petersen – legajo 9579***, a tres horas cátedra provisionales en la Banda Municipal, a partir del 28 de febrero de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 836/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Dirección
DeObrasPúblicas

Corresponde a Expediente Nº 828/00/2015

Tandil, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas sobre la necesidad de declarar su incompetencia para realizar Diseño y Cálculo Estructural delEdificio del Parque Informático,

CONSIDERANDO:

Que lo reglamentado por el Art. 148º de la Ley Orgánica Municipal exige la declaración de la incompetencia del área específica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Declárese la incompetencia de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la realizar Diseño y Cálculo Estructural de bases, vigas, columnas y losas de hormigón armado que constituyen la estructura del Edificio del Parque Informático.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y archívese en la dependencia mencionada en último término.
Nº: 837/15.

Arq. OMAR ANDRES GROH
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas (Int)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4436/01/2014

Tandil, 17 de marzo de 2015

Visto: El contrato de locación de servicios de profesional independiente celebrado con el Cr. Luis Horacio Elissondo – DNI 14.913.136, para brindar servicios profesionales en el Área de Gobierno Electrónico.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Cr. Luis Horacio Elissondo – CUIT 20-14913136-2, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), por los meses de enero a diciembre de 2015, en el marco del contrato de locación de servicios de profesional independiente celebrado para brindar servicios profesionales en el Área de Gobierno Electrónico.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0 "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 22 – Gobierno Electrónico, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº 838/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2835/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

Que entre los días 25 y 27 de marzo de 2015, se llevarán a cabo en nuestra ciudad el V Congreso Panamericano de Ingenieros Agrónomos y las VI Jornadas Nacionales Fitosanitarias, organizados por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, la Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica y la Asociación Panamericana de Ingenieros Agrónomos.

CONSIDERANDO:

Que dichos encuentros revisten importancia nacional e internacional.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Decláranse de interés municipal el V Congreso Panamericano de Ingenieros Agrónomos y las VI Jornadas Nacionales Fitosanitarias**,** que se llevarán a cabo en nuestra ciudad entre los días 25 y 27 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Prensa y Comunicación, Contaduría General y posteriormente archívese.

N°: 839/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2493/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la baja de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la unidad marca Mercedes Benz, año 2002, dominio DIS782, motor N° 37498410.439974, chasis N° 9BM688176XB204611, interno N° 9, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 840/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2576/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la baja de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la unidad marca Mercedes Benz, año 2000, dominio DFW748, motor N° 37498410.432519, chasis N° RPA539626, interno N° 2, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 841/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2393/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la baja de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la unidad marca Agrale, modelo 160-MA 15.0, año 2008, dominio GYG723, motor N° D1A013144, chasis N° 9BYC51A1A8C000014, interno N° 10, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 842/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2575/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo OF-1418, año 2007, domínio GEN821, motor N° 904968U0705177, chasis N° 9BM3840677B507975, interno N° 2, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 843/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2494/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo OF-1418, año 2007, dominio GEN824, motor N° 904968U0700915, chasis N° 9BM3840677M502771, interno N° 9, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 844/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2394/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo 168-OF-1418, año 2008, dominio GVR794, motor N° 904968U0728867, chasis N° 9BM3840678B535989, interno N° 10, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 845/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2496/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la incorporación de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase la unidad marca Mercedes Benz, modelo OF-1418, año 2007, dominio GEN822, motor N° 904968U0705487, chasis N° 9BM3840677B508365, interno N° 4, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 846/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2639/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

Visto: Que Cáritas – Parroquia Santísimo Sacramento ha solicitado un subsidio destinado a financiar el mantenimiento del Complejo "Casas de la Esperanza".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Ayuda Solidaria – CUIT 30-65366916-6, por la suma de Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a Cáritas – Parroquia Santísimo Sacramento, para financiar el mantenimiento del Complejo "Casas de la Esperanza.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 847/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 879/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Asociación Tandilense de Equinoterapia para financiar la construcción del Salón de Usos Múltiples.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de Pago a favor de la Asociación Tandilense de Equinoterapia CUIT 30-70973025-4, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la construcción del Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 848/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2746/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal María Cecilia Irigoyen - Legajo 8227.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente María Cecilia Irigoyen - Legajo 8227, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 849/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 871/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
CLAUDIA VIVIANA CUVILLER	20.064.301			$ 3.000,00
KAREN YESICA ESCALANTE	37.766.450			$ 2.000,00
PABLO MARTÍN DEL RÍO	33.343.867			$ 900,00
MARÍA ELENA GUANCHUL	14.253.797	RICARDO BATELLI	7.815.498	$ 2.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 850/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 814/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil doscientos uno ($ 12.201,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PESOS	DETALLE
ALVAREZ MARIA ISABEL	24.864.995	$600.00	
CABALLERO MARTA ETHEL	12.059.283	$650.00	OPTICA LA PERLA
CACCIATO ANA	30.880.802	$325.00	OPTICA LA PERLA
CAYO BASILICO SILVIA	24.339.277	$500.00	
CUTRI ANDREA YANINA	37.016.085	$320.00	OPTICA CRISTAL
DE LEON CESAR DANIEL	27.082.377	$450.00	
ESTEVE MARIA MAILEN	39.513.853	$500.00	
GOMEZ NADIA	44.377.963	$698.00	OPTICA FRANCE
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32.181.457	$325.00	OPTICA LA PERLA
IZARRIAGA CARMEN	22.551.073	$398.00	OPTICA FRANCE
LEGUIZAMON MARIA DEL CIELO	29.555.082	$660.00	OPTICA LA PERLA
LUCERO DEGUEZ SILVINA ALEJANDRA	23.306.729	$700.00	
MADRID SUSANA	14.295.453	$225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
MARMORATO NANCY	17.762.052	$500.00	
MARTINEZ NILDA	18.544.736	$700.00	
MONGES FRANCISCA	18.336.305	$700.00	
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33.514.148	$500.00	
RASTELLI RUBEN OMAR	14.913.048	$650.00	OPTICA LA PERLA
RICCIO MARIA ELENA	11.329.872	$500.00	
ROQUET LIDIA	11.158.123	$500.00	
RUPPEL DORA LUJAN	31.382.835	$800.00	OPTICA LA PERLA
SOMMER ELENA	33.642.463	$500.00	
TELLECHEA AYELEN	33.908.305	$500.00	
TOTAL		**$12.201.00**	

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos dos mil novecientos cuarenta y cuatro ($ 2.944,00), equivalentes a un total de un mil setecientos quince con doscientos gramos (1.715,2 kg) de alimentos.
- Pesos quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 851/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2099/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Alejandro Alberto Palma – legajo 6567.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente ***Alejandro Alberto Palma - legajo 6567*** quince días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 27 de febrero del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 18 inciso c) de la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08..

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 852/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2045/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la empresa La Nueva Movediza Transportes S.A., en relación con la baja de una unidad.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja la unidad marca Agrale, modelo 160-MA 15.0, año 2008, dominio HJX936, motor N° D1A019904, chasis N° 9BYC51A1A8C000155, interno N° 10, propiedad de La Nueva Movediza Transportes S.A., como transporte público urbano de pasajeros, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 853/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1658/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: Que la Directora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña, solicita un subsidio para financiar la adquisición de pintura.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Adrián Oscar López – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos un mil novecientos noventa y cinco con noventa y seis centavos ($ 1.995,96), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 del Paraje La Porteña, para financiar la adquisición de pintura.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 854/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1117/00/2014

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente LAMACCHIA Jorge Gabriel, el artículo 160 ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, y

Considerando: Que dicho artículo permite al Departamento Ejecutivo otorgar la exención parcial o total del pago por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a personas discapacitadas de escasos recursos a las que se haya otorgado permiso para instalar escaparates o puestos de venta en la vía pública u otros espacios públicos, siempre que ejerzan personalmente la actividad autorizada y siempre que se acredite, mediante certificación expedida por autoridad sanitaria oficial, tener la capacidad laborativa reducida en forma permanente en un 33% como mínimo.

Que según dictamen de comisión médica suscrito por los Doctores Hugo Slavin y Carlos Dante Guevara y avalado por la Comisión Nº 12 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, el contribuyente LAMACCHIA Jorge Gabriel presenta un porcentaje de disminución de la capacidad laborativa del 80% (ochenta por ciento).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos de Ocupación del Espacio Público correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, por la cuenta TUAE 24103/000, en el marco de lo establecido por el artículo 160 ter de la Ordenanza Fiscal vigente, al contribuyente **LAMACCHIA JORGE GABRIEL**, CUIT 23-22944034-9, con domicilio comercial en el Playón de Estacionamiento del Lago del Fuerte s/n de ésta ciudad de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones que notificará al contribuyente y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 855/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 846/00/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 32-02-15 para la E.P. Nº 7 “Cubierta de Chapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

.

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 32-02-15 para la E.P. Nº 7 “Cubierta de Chapa”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos cuatro mil cien con cuarenta y dos centavos ($ 304.100,42).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de abril de 2015 a las 9:00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 856/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

Que los días 2 al 5 de abril próximo, que corresponden a la celebración de la Semana Santa, distintos agentes del Municipio trabajarán en días no laborables.

CONSIDERANDO:

Que se ha establecido el pago de Pesos dos mil ($ 2.000,00) por el trabajo de ocho horas diarias durante los cuatro días de la celebración mencionada.

Que resulta necesario realizar una liquidación especial para dicha bonificación por tareas especiales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese el viernes 10 de abril de 2015, como fecha límite para la presentación de la planilla de informe del personal que desarrollará tareas durante la Semana Santa 2015 (Planilla 2).

Artículo 2°: Establécese como fecha de pago de la bonificación referida el 15 de abril de 2015, siempre que se haya cumplido con lo previsto en el artículo 1°.

Artículo 3°: En los casos en que no se cumpliera el plazo establecido en el artículo 1°, el pago de la bonificación se realizará junto con la liquidación de los sueldos correspondientes a abril de 2015.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

N°: 857/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2737/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Alicia Marcela Pérez Mesa - LP 4850, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Departamento de Recursos Humanos, el Delegado Previsional de I.P.S. y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del 9 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la Doctora Alicia Marcela Pérez Mesa - LP 4850, como personal de Carrera Profesional, régimen de planta categoría 15, 12 horas semanales, del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según Ley 9650, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es el de Profesional Régimen de Guardia, categoría 15, régimen de 30 horas semanales, desempeñado desde el 1° de junio de 1998 al 11 de julio de 2007, abonándose dicho cargo con una bonificación de guardia médica que al día de la fecha se remunera para titular de guardias días hábiles con un 94,12 % del básico de la categoría de revista, pero sobre un régimen de 24 horas semanales, según Decreto N° 2222/2011.

Artículo 2°: A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad con aportes en el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de treinta y tres (33) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días, con servicios prestados ad honorem desde el 7 de junio de 1978 al 18 de abril de 1980, sin aportes.

Artículo 3°: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado por el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757, debiendo ser abonada dentro de los treinta (30) días, por contar con más de treinta (30) años de servicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 858/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1641/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Viviana Susana Rua - LP 4617, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Departamento de Recursos Humanos, el Delegado Previsional de I.P.S. y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del 1° de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente Viviana Susana Rua - LP 4617, como personal de enfermería, categoría 14, régimen de 48 horas semanales, dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según Ley 9650, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es el de Enfermera Jefa de Sala de Cardiología, desempeñado desde el 1° de enero de 2004 al 28 de febrero de 2009.

Artículo 2°: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado por el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757.

Artículo 3°: Dese el alta en las planillas de anticipos jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º inciso f), primer párrafo de la Ley 11757.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 859/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2745/2015

TANDIL, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente Mariana Isabel González – LP 10748.

Que se han expedido favorablemente el Departamento de Recursos Humanos, el Jefe Técnico en Diagnóstico por Imágenes, el Departamento de Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el pase a planta permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", de la agente ***Mariana Isabel González – LP 10748***, como Personal Técnico Auxiliar de Radiología, en la categoría 8, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de febrero de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 860/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2743/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Gabriel Montoya - LP 10777, del agrupamiento ocupacional Técnico de Hemoterapia, categoría 8, régimen de 48 horas semanales, dentro de la planta de personal mensualizado del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a partir del 31 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Gabriel Montoya - LP 10777, como Personal Técnico de Hemoterapia, categoría 8, régimen de 48 horas semanales, de la planta de personal temporario del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a partir del día 31 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 861/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2741/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Andrea Soledad Blazina - LP 10787, del agrupamiento ocupacional administrativo, categoría 4, régimen de 40 horas semanales, dentro de la planta de personal mensualizado del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a partir del 9 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Andrea Soledad Blazina - LP 10787, como personal administrativo, categoría 4, régimen de 40 horas semanales, de la planta de personal temporario del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a partir del día 9 de marzo de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 862/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2740/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Inés Alicia Begbeder - LP 5006, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Departamento de Recursos Humanos, el Delegado Previsional de I.P.S. y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del 6 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente Inés Alicia Begbeder - LP 5006, como personal de servicio, categoría 9, régimen de 48 horas semanales, dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según Ley 9650, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es el que ostenta desde el 1° de octubre de 2010.

Artículo 2°: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado por el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757.

Artículo 3°: Dese el alta en las planillas de anticipos jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º inciso f), primer párrafo de la Ley 11757.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 863/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde Nota N° 2744/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 558/2015, por el cual se ha designado al Cr. Claudio Alberto Biset en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Economía y Administración, a partir del 3 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Compras del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Que se propone a la Sra. Marta Graciela Marcovich - DNI 14.122.779, por el término de sesenta (60) días.

Que se han expedido al respecto las Direcciones del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. Marta Graciela Marcovich - DNI 14.122.779, como personal jerárquico, en el cargo de Jefa Interina del Departamento de Compras, régimen de 48 horas semanales, del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", desde el 3 de marzo de 2015 y por el término de sesenta (60) días.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

N°: 864/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 400/2015

Tandil, 17 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 111/2015, por el cual se designó a la Doctora Borrego Guerrero como médica de planta en la categoría 11, régimen de 24 horas semanales, en carácter de mensualizada, en la especialidad de Neurología.

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en el mencionado acto administrativo.

Que al respecto se ha expedido el Departamento de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 111/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1°:** Desígnase a la Dra. Brenda Paola Borrego Guerrero – DNI 25.235.750, en carácter de médica de planta, categoría 11, régimen de 24 horas semanales, dentro de la planta temporaria de personal, con carácter de mensualizada en la especialidad de Neurología, según la Carrera Profesional - Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios, a partir del 1° de febrero de 2015 y hasta el respectivo llamado a concurso y/o cuando la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" así lo determine, ad referéndum del examen preocupacional respectivo."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 865/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 766/09/2013

Tandil, 17 de marzo de 2015.

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra **"RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS I - 2012"** – Licitación Pública Nº 20-02-13, ejecutada por la Empresa **USICOM S.A.**

Artículo 2º - Apruébese la economía de $ 19.721,77 de la obra **"RED DE GAS NATURAL ZONAS VARIAS I - 2012" –** Licitación Pública Nº 20-02-13 a favor de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 3º - Autorizase a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra, retenida hasta la fecha.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Nº: 866/15.

Arq. OMAR ANDRES GROH
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas (Int)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2074/00/2015

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: Que la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos para el desarrollo de distintas actividades programadas durante el corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil – personería jurídica 15909, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos para la realización de distintas actividades durante el corriente año.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 867/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N°2522/00/2015

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con la Lic. Gabriela Rosana Talpone – DNI 16.504.423, para la realización de evaluaciones psicotécnicas a aspirantes a ingresar a la Unidad de Prevención Local de la Policía Bonaerense.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Lic. Gabriela Rosana Talpone – CUIT 27-16504423-7, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización de evaluaciones psicotécnicas a aspirantes a ingresar a la Unidad de Prevención Local de la Policía Bonaerense, durante los días 6 al 10 de marzo de 2015, de acuerdo al contrato de locación de servicios suscripto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 868/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N°2521/00/2015

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con la Lic. Andrea Viviana Roldan – DNI 21.471.181, para la realización de evaluaciones psicotécnicas a aspirantes a ingresar a la Unidad de Prevención Local de la Policía Bonaerense.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Lic. Andrea Viviana Roldan – DNI 21.471.181, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización de evaluaciones psicotécnicas a aspirantes a ingresar a la Unidad de Prevención Local de la Policía Bonaerense, durante los días 6 al 10 de marzo de 2015, de acuerdo al contrato de locación de servicios suscripto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 869/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

TANDIL, 18 de marzo de 2015

VISTO:

La realización de la EXPOTAN 2015 - COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, a desarrollarse en el Predio Ferial Sociedad Rural de Tandil entre los días 26 al 29 de Marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Expotan es un espacio donde se muestra lo que Tandil y la región pueden ofrecer, en el marco de una verdadera fiesta que genera un marco inigualable para realizar beneficiosos negocios.

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2015, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la EXPOTAN 2015 - COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, a desarrollarse en el Predio Ferial Sociedad Rural de Tandil entre los días 26 al 29 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, Pase a la Secretaria de Economía y Administración, Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas y oportunamente archívese.-

Nº 870/15

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3412/00/2014

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "comestibles – pan – leña – helados y gas envasado – leche y derivados – fiambres – artículos de limpieza y uso domestico – tabaco y cigarrillos" compatibles según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente con el rubro "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas", ubicado en la calle Haití Nº 1538, cuenta 23868/000, a nombre de Vázquez Analía Natalia – CUIT 27-27827368-2 a favor de Vázquez Jorgelina Mónica - CUIT 27-37016247-1, declarando como fecha de transferencia el 1º de octubre de 2014

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Jorgelina Mónica Vázquez que se encuentran sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 871/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4380/00/2014

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros “taller reparaciones de semi-ejes” y “venta de repuestos de automotores” compatibles según uso de suelo con los rubros del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente “Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral” y “venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterias”, ubicado en la calle Uriburu Nº 464, cuenta 12119/000, a nombre de Kruger Oscar Alberto – CUIT 20-0763736-1, a favor de Kruger Esteban David - CUIT 20-23617787-5, declarando como fecha de transferencia el 15 de diciembre de 2014.

Artículo 2°: Comuníquese a al Sr. Esteban David Kruger que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 872/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2224/00/2014

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de3 denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros “depósito y vta. artículos de goma” compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente “Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p”, ubicado en la avenida España Nº 978, cuenta 1555/000, a nombre de Acconcia Hugo Gerardo - Acconcia Sergio Hugo S.H. - CUIT 30-71123744-1, a favor de Acconcia Sergio Hugo - CUIT 20-22671786-3, declarando como fecha de transferencia el 1º de abril de 2014.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Sergio Hugo Accconcia que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 873/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 911/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
STELLA MARIS LEZCANO	17.672.873			$ 2.000,00
MARCOS DAMIÁN GONZÁLEZ	32.498.984			$ 3.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 874/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 913/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Marcos David Balmaceda – DNI 22.985.893 por la suma de Pesos once mil quinientos veinte ($ 11.520,00), en concepto de ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción para ingreso a su vivienda.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 875/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3682/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015

VISTO:

Que el 19 de abril de 2015, se llevará a cabo en nuestra ciudad la 7° edición del *Tandil Adventure*, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la 7° edición del *Tandil Adventure*, que se realizará el 19 de abril del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

N°: 876/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2128/00/2014

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: La Ordenanza N° 14157, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la ejecución de la obra de repavimentación ejecutada en distintas calles de la ciudad.

El Fondo de Inversión Vial, creado por la Ordenanza N° 13826, que establece el cálculo para determinar el costo, el plan de pago y el interés por financiación que corresponde liquidar a cada beneficiario.

Considerando: Que según lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha finalizado la ejecución de obras previstas.

Que ha informado al respecto la Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de repavimentación ejecutada en las siguientes calles, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas: Pellegrini entre Saavedra y Moreno; Mitre entre Avenida Buzón y Saavedra; Sarmiento entre 11 de Septiembre y Montiel; Moreno entre Mitre y Avenida Marconi; Machado entre Paz y Alem; Arana entre Rodríguez e Irigoyen; Pellegrini entre Alem y 9 de julio; 9 de julio entre Montevideo y Pellegrini; 9 de julio entre Pellegrini y Uriburu; 9 de julio entre Uriburu y Arana; Mosconi entre Ameghino y Dinamarca; Mosconi entre Dinamarca y Vigil; Mosconi entre Vigil y Basílico; La Movediza entre Lavalle y Urquiza; y Nigro entre Dufau y Sáenz Peña.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de abril de 2015.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 877/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7943/00/2014

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Las solicitudes de exención del pago de los Derechos de Cementerio presentadas por distintos contribuyentes, en carácter de responsables de los restos de fallecidos.

Considerando: El régimen de exenciones y lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto de los Derechos de Cementerio.

Los estudios socioeconómicos, de las condiciones habitacionales e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

Los informes producidos por la Dirección de Cementerios y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense en un cien por ciento (100%) a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en carácter de responsables de los restos de fallecidos ubicados en el Cementerio Municipal, del pago de los Derechos de Cementerio, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal y Nº 9584, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable	Documento	Cuenta	Fallecido	Derecho/Período
Vega Héctor Rubén	20-13824434	20140/230	Blanco María Marta	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Flores Girado Marta	27-18037938	20140/463	Pérez Concepción	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Tripodi Antonio Ernesto	20-05384718	20140/494	Reyna Alejandro	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Piris Silvia Gladys	27-21054290	20140/551	Briozi Domingo Oscar	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Domínguez Patricia	27-21460089	20140/607	Domínguez Ruben Cayetano	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Kessler Daniela Elizabeth	27-24339527	20140/621	Kessler Elizabeth	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Cuvillier Humberto Abel	20-14842776	20090/926	Cuvillier Ernesto	Renovación 2012
				Renovación 2013
				Renovación 2014
Pereyra Graciela Nélida	27-13207845	20140/284	Pacheco María Teresa	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Cutri Juan Carlos	20-25931946	20140/803	Cutri Francisco Antonio	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Guzmán Alberto Daniel	20-21845437	20140/800	Rivas Roberto	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
Pleimling Mariana	27-26775661	20140/759	Pleimling Camila	Inhumación 2014
				Costo ataúd
				Cesión por 3 años
				Introducción 2014
Wateds Alberto	20-05376842	20030/038	Pueblas Elisa	Renovación 2011
				Renovacioón 2012
				Renovación 2013
				Renovación 2014
				Renovación 2015

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja los importes correspondientes a las partidas y derechos eximidos, por los períodos y conceptos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a su monto original con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Cementerios, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 878/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 03022/00/2013

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "reparación de muebles" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p.", ubicado en la calle Moreno Nº 1349, cuenta 1269/000, a nombre de Tentella Florindo - DNI 94.075.246, a favor de Tentella Emiliano Daniel - CUIT 20-26107114-3, declarando como fecha de transferencia el 30 de noviembre de 2009.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Emiliano Daniel Tentella que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 879/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1629/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: El acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar tareas de control de peso y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en la traza vial del Partido de Tandil, convalidado por la Ordenanza Nº 14137.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas de control de peso y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en la traza vial del Partido de Tandil, por el mes de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14137:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 2.988,16
Juan Larroca	31.617.025	$ 2.338,56
Gustavo Andrés Caballero	17.429.276	$ 909,16

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

N°: 880/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1721/14/2011

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: El acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar tareas viales específicas de demarcación horizontal, convalidado por la Ordenanza N° 12453.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas viales específicas de demarcación horizontal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 12453:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Gustavo Andrés Caballero	17.429.276	$ 6.196,80
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 6.196,80

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 881/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3501/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015

VISTO:

Que el 11 de abril de 2015, se llevará a cabo la 9° edición de la Correcaminata Paseo de los Pioneros, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la 9° edición de la Correcaminata Paseo de los Pioneros, que se realizará el 11 de abril del corriente año a partir de las 15:00.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

N°: 882/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2173/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Que la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento por los meses de marzo a diciembre de 2015.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial. Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 883/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 790/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501 para financiar los bajomesadas.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sergio Palahi – CUIT 23-16713395-9 por la suma de Pesos doce mil cien ($ 12.100,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 501, para financiar los bajomesadas.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 884/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2658/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Que el Tandil Auto Club ha solicitado un subsidio para financiar la preparación del circuito La Cascada.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tandil Auto Club – Personería Jurídica 1156, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la preparación del circuito La Cascada.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 885/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1402/00/2014

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "taller mecánico" compatible según uso de suelo con los rubros del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral" y "Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías", ubicado en la calle Lisandro de la Torre Nº 1058, cuenta 1281/000, a nombre de Casanovas Guillermo Hugo - LE 5.390.669, a favor de Casanovas Guillermo Martín - CUIT 20-30379147-8, declarando como fecha de transferencia el 30 de abril de 2014.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Guillermo Martín Casanovas que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 886/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3391/00/2014

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "comestibles envasados - fiambres - leche y derivados - pan envasado - art. de limpieza y uso doméstico - frutas y verduras - cabinas telefónicas" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente con el rubro "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas", ubicado en la calle Gral. San Martin Nº 1099, cuenta 14392/000, a nombre de Toscano Norma - CUIT 27-10808614-4, a favor de Elizondo José Luis - CUIT 20-07835789-5, declarando como fecha de transferencia el 1º de marzo de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. José Luis Elizondo que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº: 887/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1759/00/2013

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "venta de repuestos para tambos mecánicos - venta grupos electrógenos" compatible según uso de suelo con los rubros del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p" y "Servicios personales, no clasificados en otra parte.", ubicado en la calle Serrano Nº 1650, cuenta 20749/000, a nombre de Arellano Carlos Alberto - CUIT 20-11717885-5, a favor de Arellano Carlos A., Arellano Pablo E. y Arellano Carlos A. S.H. - CUIT 30-71253724-4, declarando como fecha de transferencia el 1º de abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese a los Sres. Carlos Alberto Arellano, Pablo Esteban Arellano y Carlos Alberto Arellano que se encuentran sujetos al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2014.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 888/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3608/00/2014

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "taller de marmolería y conformado de mármol" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente con el rubro "Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería", ubicado en la Av. Del Valle Nº 702, cuenta 12913/000, a nombre de Roa Miguel Ángel - CUIT 20-105395000-1, a favor de Mármoles Roa S.A. - CUIT 30-71432786-7, declarando como fecha de transferencia el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Agustina Roa en carácter de presidente de Mármoles Roa S.A. que se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 889/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1336/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: Que la Fundación Banco de Alimentos Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la sèptima edición de la Correcaminata Solidaria “Tandil Camina 2015”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil – Personería Jurídica 29615, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la séptima edición de la Correcaminata Solidaria “Tandil Camina 2015”.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 890/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2453/00/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015.

Visto: El acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar tareas de control de peso y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en la traza vial del Partido de Tandil, convalidado por la Ordenanza Nº 14137.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas de control de peso y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en la traza vial del Partido de Tandil, por el mes de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14137:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 2.598,40
Juan Larroca	31.617.025	$ 1.169,28
Gustavo Andrés Caballero	17.429.276	$ 1.688,96

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

N°: 891/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2350/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", habiendo dado curso a la reestructuración del mismo.

CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto un cambio en el régimen horario del Dr. Jorge Ceferino Muñoz – LP 8231.

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el cargo del Doctor Jorge Ceferino Muñoz - LP 8231, de 36 horas semanales de guardia a 24 horas semanales de planta, manteniendo su actual categoría, a partir del 1° de abril de 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

N°: 892/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2443/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015

VISTO:

Que el 28 de marzo de 2015, se llevará a cabo el evento mundial "La Hora del Planeta".

CONSIDERANDO:

Que dicho evento también se realizará en nuestra ciudad con el objetivo de concientizar sobre el cambio climático.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la jornada mundial "La Hora del Planeta", que se llevará a cabo el 28 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen nota Mayordomía General, Dirección de Medioambiente, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

N°: 893/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2353/2015

Tandil, 19 de marzo de 2015

VISTO:

La reestructuración del servicio de Ortopedia y Traumatología del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", debiendo reorganizar las guardias pasivas en la especialidad de Traumatología Pediátrica en el ámbito del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Contaduría y las Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la función de Jefe Interino del Servicio de Ortopedia y Traumatología por parte del Doctor Orlando Oscanoa Gutiérrez – LP 10109, a partir del 1° de marzo de 2015, en razón de la reestructuración acordada en dicho servicio.

Artículo 2°: Modifíquese la situación del Doctor Orlando Oscanoa Gutiérrez – LP 10109, de 36 horas semanales de planta a 36 horas semanales de guardia.

Artículo 3°: Las 36 horas semanales de guardia serán cumplidas bajo las siguientes condiciones, a partir del 1° de marzo de 2015:

- 24 horas se destinarán a la cobertura de guardia pasiva los días lunes, martes y miércoles a partir de las 8:00 y por un espacio de 24 horas. Las 12 horas restantes estarán destinadas a tareas de planta, sala en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en conjunto con ateneos y quirófano del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".
- Continuará dependiendo del Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología.
- Se releva al profesional de la realización de guardias activas.

Artículo 4°: La bonificación estipulada en concepto "12 guardia activa día hábil" será percibida por el mismo, imputando este cargo en carácter de retribución por la cobertura de las guardias pasivas de los días domingo en forma alternada.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

N°: 894/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 940/00/2015

Tandil, 18 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado un subsidio destinado a financiar la culminación de la obra de iluminación artificial en el estadio Dámaso Latasa.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – personería jurídica 6083, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la culminación de la obra de iluminación artificial en el estadio Dámaso Latasa.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 895/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2953/03/2014.-

Tandil, 20 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que se ha finalizado la obra "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DESAGUE PLUVIAL PASAJE 1º DE MAYO ENTRE ROCA Y ALSINA" realizada por la Empresa ANDRES BARACH,

Que se ha producido una Economía de Obra por un total de $ 5.576,40, conforme lo informado por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a la Recepción Provisoria de la obra "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DESAGUE PLUVIAL PASAJE 1º DE MAYO ENTRE ROCA Y ALSINA" Licitación Privada Nº 63-02-14, ejecutada por la Empresa ANDRES BARACH.

Artículo 2º - Apruébase una economía de obra de $ 5.576,40 (Son Pesos Cinco mil quinientos setenta y seis con 40/100).-

Artículo 3º - Restitúyase la economía de obra producida a la partida pertinente.

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese.-

Nº: 896/15.

Arq. OMAR ANDRES GROH
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas (Int)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Tandil, 20 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 534/2012 y su modificatorio Nº 1035/2014, referidos a la Junta de Ascensos y Promociones del Municipio.

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar la composición de la misma.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el Decreto Nº 1035/2014.

Artículo 2º: Modificase el artículo 2º del Decreto Nº 534/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º:** Créase la Junta de Ascensos y Promociones, que quedará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Representante Directo del Sr. Intendente Municipal y Presidente:
Lic. Gastón Morando

Representantes del Departamento Ejecutivo:
Prof. Natalia Correa
Cr. Emilio Gomory
Dr. Miguel Ángel Lunghi (h)
Lic. Julieta Vicente

Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales:
Sra. Cecilia Soto
Sr. Lisandro Martínez Mendieta

MIEMBROS SUPLENTES

Representantes del Departamento Ejecutivo:
Ing. Oscar Teruggi
Lic. Daniel Binando
Dr. Andrés Curcio
Ing. Mario Civalleri

Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales:
Sr. David Marconi
Sr. Maximiliano De Souza.

<u>Artículo 2º</u>: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

<u>Artículo 3º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, que notificará al Sindicato de Trabajadores Municipales y posteriormente archívese.

Nº 897

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2806/2015

Tandil, 20 de marzo de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 3896/2014, que regula el encasillamiento de los profesionales Licenciados en Trabajo Social a partir del 1° de enero de 2015, debiendo ratificar la Unidad de Servicio Social del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" dependiente del Sistema Integrado de Salud.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto las Direcciones del Ente Descentralizado y la Subsecretaría de Salud.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ratifícase la Unidad de Internación Servicio Social del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" según Carrera Profesional vigente, a partir del 1° de enero de 2015.

Artículo 2°: Desígnase en carácter de Jefa de Unidad Internación Servicio Social a la Licenciada Adriana Clemente - LP 10129.

Artículo 3°: Abónese por dicha función un veinte por ciento (20 %) sobre el básico de la citada profesional, de acuerdo a lo determinado en la Carrera Profesional - Decreto 1306/2004 y sus modificatorios.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

N°: 898/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 2201/2015

Tandil, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud de ampliación del pase en comisión de la agente Graciela Soledad Villera – LP 10546, quien continúa realizando sus tareas en la Delegación Municipal de María Ignacia, presentada por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que la ampliación solicitada es por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Que se han expedido al respecto las Direcciones del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el pase en comisión de la agente Graciela Soledad Villera - LP 10546, personal de planta permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", del agrupamiento ocupacional Servicio, categoría 7, régimen de 48 horas semanales, del Hospital "E. Rodríguez Larreta" a la Delegación Municipal de María Ignacia, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.

Nº: 899/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de marzo de 2015

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Director de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Sr. José Antonio Denisio.

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado durante la licencia por el Director de Defensa civil y Asistencia a la Víctima, Dr. Pablo Esquivel.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase siete (7) días de licencia anual al Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana; Sr. José Antonio Denisio, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 1º de abril de 2015, ambo días inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 2 de abril de 2015.

Artículo 2º: Desígnase en su reemplazo al Sr. Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Dr. Pablo Esquivel, durante el período referido e el artículo 1º.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota la Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, y posteriormente archívese.

Nº: 900/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2941/00/2015

Tandil, 20 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Social y Deportivo "Talleres" y Biblioteca Alfonsina Storni ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo "Talleres" y Biblioteca Alfonsina Storni - Personería Jurídica 1888, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio para gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 901/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 778/00/2015

Tandil, 25 de marzo de 2015.

Visto: Que se ha llevado a cabo el XLIV Salón Nacional de Arte Sacro.

Considerando: Que el jurado ha emitido su dictamen sobre los ganadores del mismo.

Que al respecto se han expedido la Coordinadora de Museos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de premios a los ganadores del XLIV Salón Nacional de Arte Sacro:

Premio	Nombre y Apellido	DNI	Importe
1º Premio (adquisición)	Federico Carbia	28.502.686	$ 20.000,00
2º Premio (no adquisición)	Silvio Daniel Fischbein	7.698.381	$ 10.000,00
Premio Artista Tandilense	Fabián Marcos	25.226.253	$ 5.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 4.6.0.0. “Obras de Arte” por la suma de $ 20.000,00 y 3.4.9.0 “Otros” por la suma de $ 15.000,00, ambas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo por la suma de $ 20.000,00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 902/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 617/2015

Tandil, 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 27-02-15 para la "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2015 en el predio del ex Club Hípico, esquina calle Darragueira y Cuba", dispuesto por Decreto N° 574/2015.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2015, la Comisión de Apertura procedió a la apertura del sobre Nº 1 de la Licitación y al labrado del acta correspondiente, dejándose constancia del inicio del plazo para presentar impugnaciones, tal como obra a fs. 24 y 25.

Que a fs. 117 y 118/120 del expediente licitatorio, obran presentaciones de ambos oferentes cuestionando la admisibilidad del otro oferente, las que fueron desestimadas fundadamente en ambos casos por la Comisión de Apertura, declarando admisibles a las dos propuestas presentadas (fs. 124/125).

Que con fecha 18 de marzo de 2015, a fs. 129 la Comisión de Preadjudicación procedió a la apertura del sobre Nº 2 de las ofertas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, resolviendo a fs. 137 invitar a ambos oferentes – en razón de la paridad de las propuestas ofrecidas – a realizar un mejoramiento económico de sus ofertas, y aclaraciones acerca de la forma y elementos a utilizar en el cercado perimetral del espacio físico donde se realizará la feria mercantil de Semana Santa, lo que fue debidamente notificado (fs. 138 vta.).

Que con fecha 19 de marzo de 2015, la Comisión de Preadjudicación procedió a la apertura del "Sobre Nº 3 – Mejoramiento de Ofertas", en presencia de ambos oferentes, labrando el acta correspondiente (fs. 139), expidiéndose finalmente en la misma fecha a fs. 147, aconsejando adjudicar al oferente Sr. Feliciano Paredes Quispe.

Que no obstante no haberse presentado impugnaciones a lo decidido por la Comisión de Preadjudicación, la Secretaría Legal y Técnica se expidió sobre la legalidad y legitimidad de lo actuado en el procedimiento licitatorio, concluyendo que corresponde continuarse con el mismo.

Que resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 27-02-15 "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2015 en el predio del ex Club Hípico, esquina calle Darragueira y Cuba", al Sr. Feliciano Paredes Quispe - DNI 94.143.455, fijándose un canon de Pesos Ochocientos un mil ($ 801.000,00), que deberá ser depositado por ante la Tesorería Municipal, dentro del día siguiente de notificado el presente decreto (artículo 15.6 del P.B.y.C.G.) antes de las 13:00. Asimismo, previo a la firma del contrato de adjudicación, que se suscribirá el mismo día por ante la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, deberá presentar el seguro de responsabilidad civil y el comprobante de pago o constitución de caución contractual establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Artículos 11.1.13 y 16.1, respectivamente).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 903/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2630/00/2015

Tandil, 25 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "reparación de tapas de cilindro" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral", ubicado en la calle Pje. G. Mistral Nº 1474, cuenta 2693/000, a nombre de Fernández Jorge Oscar y Fernández Miguel Ángel - CUIT 30-69147841-2, a favor de Fernández Miguel Ángel - CUIT 23-08286713-9, declarando como fecha de transferencia el 30 de abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Miguel Ángel Fernández que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 904/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7614/00/2014

Tandil, 25 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es SOSA MOURA LUCIANO DANIEL – CUIT 20-35540177-5, ubicado en calle Don Bosco Nº 1901 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1º de julio de 2014 bajo el código de rubro 551220 "Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo Habilitación Municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	SOSA MOURA LUCIANO DANIEL
Domicilio Comercial:	Don Bosco Nº 1901
CUIM Asignado:	20-35540177
Rubro:	551220 "Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora".
Alícuota:	cinco con cincuenta por mil
Mínimo:	pesos trescientos ($ 310,00)
Fecha Inicio Actividad:	15 de septiembre de 2014

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM 20-35540177, código de rubro 551220 "Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora", alícuota del cinco con cincuenta por mil y mínimo de pesos trescientos ($ 310,00). La inscripción en la Tasa es temporaria, hasta la obtención de la Habilitación Municipal, y a partir del 15 de septiembre 2014. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 15 de septiembre de 2014. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la

actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano Nº 417.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio comercial a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 905/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7615/2014

Tandil, 25 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es GIORIA YANINA ELIANA – CUIT 27-28085386-6, ubicado en calle Don Bosco Nº 1891 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1º de julio de 2014 bajo el código de rubro 551909 "Servicio de alojamiento y hospedaje temporales por dia, n.c.p., (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por dia)".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo Habilitación Municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	GIORIA YANINA ELIANA
Domicilio Comercial:	Don Bosco Nº 1891
CUIM Asignado:	27-28085386
Rubro:	551909 "Servicio de alojamiento y hospedaje temporales por dia, n.c.p., (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por dia)".
Alícuota:	cinco con cincuenta por mil
Mínimo:	pesos trescientos ($ 310,00)
Fecha Inicio Actividad:	15 de septiembre de 2014

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM 27-28085386, código de rubro 551909 "Servicio de alojamiento y hospedaje temporales por dia, n.c.p., (incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por dia)", alícuota del cinco con cincuenta por mil y mínimo de pesos trescientos ($ 310,00). La inscripción en la Tasa es temporaria, hasta la obtención de la Habilitación Municipal, y a partir del 15 de septiembre 2014. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 15 de septiembre de 2014. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la

actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano Nº 417.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio comercial a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 906/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 312/00/2015

Tandil, 25 de marzo de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 06-02-15 "Adquisición de lubricantes varios", dispuesta por Decreto N° 261/2015.

Considerando: Que se ha invitado a doce (12) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 33.

Que al respecto se han expedido el Director General de Servicios; el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 06-02-15 "Adquisición de lubricantes varios", al proveedor Máximo Ernesto Giffoni en la suma de Pesos doscientos veintidós mil ciento noventa y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 222.198,74).

Artículo 2°: Déjase sin efecto la Solicitud de Pedido Nº 31.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, por la suma de $ 41.122,74 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 907/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 758/00/205

Tandil, 25 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 47-03-15 "Adquisición de cemento portland tipo seco presentación a granel".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 47-03-15 "Adquisición de cemento portland tipo seco presentación a granel", a la firma Cemento Avellaneda S.A. por la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos veintidós con cincuenta centavos ($ 169.222,50).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 908/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3156/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos doce millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con sesenta y cinco centavos ($ 12.892.840,65), como contribución por el mes de marzo de 2015.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 909/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 546/00/2015

Tandil, 26/03/2015

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 25-02-14 "Mano de obra y materiales para ejecutar sub-base para el edificio de Vialidad Municipal", dispuesta por Decreto N° 606/2015.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 33.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 25-02-14 "Mano de obra y materiales para ejecutar sub-base para el edificio de Vialidad Municipal", a la firma Carranza Vial S.R.L. en la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil ($ 174.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 910/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 443/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 21-02-15 “Adquisición de filtros varios para vehículos”, dispuesta por Decreto N° 368/2015 y 461/2015.

Considerando: Que se han invitado a nueve (9) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 44.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 21-02-15 “Adquisición de filtros varios para vehículos”, al proveedor Franco Antonio De Paoli en la suma de Pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos tres ($ 231.403,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 911/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 744/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 50-03-15 "Adquisición de hormigón elaborado H13".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 9.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obra Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 50-03-15 "Adquisición de hormigón elaborado H13", a la firma Gaucho Mix S.R.L. en la suma de Pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro ($ 46.864,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 912/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 550/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 34-03-15 "Tarjetas Magnéticas Blancas para uso de Boleto Electrónico".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 34-03-15 "Tarjetas Magnéticas Blancas para uso de Boleto Electrónico", a la firma Magtik S.A. en la suma de Pesos ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y dos ($ 116.662,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 913/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 650/00/2015

Tandil, 26 de Marzo de 2015

Visto: El Concurso de Precios N° 38-03-15 "Servicio de volquete o contenedor para el Punto Limpio Estación Centro", con fecha de apertura 9 de marzo de 2015, no presentándose eferentes.

El Concurso de Precios N° 38-03-15 "Servicio de volquete o contenedor para el Punto Limpio Estación Centro" 2º llamado.

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 38-03-15 "Servicio de volquete o contenedor para el Punto Limpio Estación Centro".

Artículo 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 38-03-15 "Servicio de volquete o contenedor para el Punto Limpio Estación Centro" 2º llamado, al proveedor De Vanna Aníbal en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 914/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 496/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015

Visto: La Licitación Privada N° 22-02-15 "Adquisición de neumáticos para la Dirección General de Servicios", dispuesta por Decreto Nº 419/2015.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 25.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 22-02-15 "Adquisición de neumáticos para la Dirección General de Servicios", en la suma total de Pesos cuatrocientos catorce mil doscientos setenta y cinco con ochenta y seis centavos ($ 414.275,86), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
Cotiz. 1028: Ítems 3 y 4; Cotiz 1030: Ítems 1.	Carlos Héctor Paskvan	$ 265.090,00
Cotiz. 1028: Ítems 1 y 5; Cotiz. 1022: Ítems 1 a 3 y Cotiz. 1030: Ítem 2	Neumen S. A.	$ 147.145,86
Cotiz. 1028: Ítems 2	Petrotandil S.A.	$ 2.040,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 915

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 673/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 42-03-15 “Adquisición de pinturas varias”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 42-03-15 “Adquisición de pinturas varias” al proveedor Raúl Alfredo Galmes, en la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta ($ 48.260,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 916/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 335/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 26-03-15 "Adquisición de materiales odontológico".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 26.

Que se han expedido al respecto el Director de Atención Primaria de la Salud, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 26-03-15 "Adquisición de materiales odontológico" en la suma total de Pesos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno con veinticinco centavos ($ 62.791,25) de acuerdo al siguiente detalle:

• Ítems 1, 2, 7, 9, 10, 12 a 18, 22 a 24 y 26	Tucci Juan Bautista	$ 53.533,10
• Ítems 3 a 6, 8, 11, 19 a 21 y 25	Cristián Esteban Días	$ 9.258,15
Total		$ 62.791,25

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 917/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 555/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 37-03-15 "Adquisición de chapas de hierro cortadas en distintas medidas para cartelería".

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.

Que se han expedido al respecto el Director General de Servicios, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 37-03-15 "Adquisición de chapas de hierro cortadas en distintas medidas para cartelería" en la suma total de Pesos sesenta y seis mil setenta y nueve ($ 66.079,00) de acuerdo al siguiente detalle:

• Ítems 1 a 4	Carrocería Rodríguez S.C.A.	$ 55.783,00
• Ítem 5	Juan Manuel Martens	$ 10.296,00
Total		$ 66.079,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 918/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 735/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 46-03-15 "Colocación de rejas Plazoleta Padre Pasarelli – 2º etapa".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 22.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 46-03-15 "Colocación de rejas Plazoleta Padre Pasarelli – 2º etapa", a la firma Ábalo Construcciones en la suma de Pesos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta ($ 46.850,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 919/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 12851/01/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante los meses de enero a diciembre de 2015.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.
El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón ciento noventa y cuatro mil cincuenta y cinco con veinte centavos ($ 1.194.055,20), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante los enero a diciembre de 2015, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

	INSTITUCION	Pers. Jur.	Mód.	V. N.	TOTAL
CLASE "A"					
	Club Independiente de Tandil	4062	3	$ 3.827,10	$ 137.775,60
CLASE "B"					
	Centro Náutico del Fuerte	6932	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
	Club Atlético Gim. y Esgrima	1870	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
	Club A. y Bib. Ferrocarril Sud	7564	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
	Club Los 50	3661	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
	Los Cardos Rugby Club	1207	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
	Soc. Fom. Unión y Prog. y Bib. D. F. Sarmiento	1203	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
	Uncas Rugby Club	2372	2	$ 3.827,10	$ 91.850,40
CLASE "C"					
	Club y Bib. Defensa Tandil	4431	1	$ 3.827,10	$ 45.925,20
	Club Social y Dep. Santamarina	17833	1	$ 3.827,10	$ 45.925,20
CLASE "D"					
	Asoc. Civil Deportiva Pje. Rural La Patria	38505	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Centro de Montaña tandil	13905	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Defensores de Belgrano	1592	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Defensores del Cerro	29933	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Ferroviarios - Gardey	10095	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Hípico	1169	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Social y Depor. Colonia Mariano Moreno	9.933	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Social y Depor. Jorge Newbery	2040	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club Social – María Ignacia, Vela	2.368	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60

	Racing Foot Ball Club - Gardey	4191	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Tandil Golf Club	279	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
CLASE "E"					
	Club S. y Dep. Unidos de Tandil	18.588	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Club S. y Dep. Villa Aguirre	31019	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
	Grupo Universitario de Tandil	4250	0,5	$ 3.827,10	$ 22.962,60
				TOTAL	**$ 1.194.055,20**

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 920/15.

.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 8603/2014

Tandil, 26 de marzo de 2015.

VISTO:

El expediente administrativo tramitado bajo la Nota N° 8603/2014, a raíz de la denuncia formulada por la entonces Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, que dio origen al procedimiento de sumario disciplinario iniciado para deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder al agente municipal inculpado, dependiente de la dirección referida.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2371/2014, se dio inicio a la instrucción sumarial conforme el procedimiento instituido por la Ley 11757, destinada a investigar la posible existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales debían ser esclarecidas, y en las que podría verse involucrado el agente Mauricio Palahi - legajo 9087.

Que concluida la prueba de cargo, el instructor sumariante formuló auto de imputación (fs. 42) y dio traslado al agente municipal sumariado Sr. Mauricio Palahi - legajo 9087, para que efectúe su defensa y proponga las medidas que crea oportunas a tal efecto, en los términos del artículo 75° de la Ley 11757.

Que a fs. 45/73 el agente Mauricio Palahi - legajo 9087, con el patrocinio letrado del Doctor Ariel Andrés Pellegrino, formuló el correspondiente descargo.

Que a fs. 74 la instrucción proveyó la prueba ofrecida por el Sr. Mauricio Palahi, cuya producción obra a fs. 75/89.

Que a fs. 90 consta la clausura de la etapa probatoria y la apertura de la etapa para formular alegatos por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 75° de la Ley. 11757.

Que a fs. 92/94, el Sr. Mauricio Palahi, con el patrocinio letrado del Doctor Ariel Andrés Pellegrino, presentó su alegato sobre el mérito de la prueba.

Que con fecha 23 de enero de 2015, el instructor sumariante procedió a emitir opinión fundada de todo lo actuado, concluyendo que dada la gravedad de los hechos acreditados correspondería sancionar al agente sumariado con Apercibimiento (artículo 62°, inciso 1, apartado b de la Ley N° 11757).

Que con fecha 4 de marzo de 2015, la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio convocó a los miembros titulares de la Junta de Disciplina para el 10 de marzo de 2015, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley 11757.

Que habiendo sido debidamente notificados los miembros de la Junta de Disciplina (conforme consta en las cédulas de notificación obrantes a fs. 103/107), sólo concurrió el Cr. Emilio Gomory, quien en representación de la misma emitió opinión no vinculante, coincidiendo con el instructor sumariante tanto en los fundamentos de reproche, como en la sanción que podría corresponder imponer al agente sumariado, aconsejando consecuentemente sancionar al Sr. Mauricio Palahi - legajo 9087, con un Apercibimiento (artículo 62° inciso 1, apartado b de la Ley 11757).

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que en materia de empleo público, el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, como el propio de

la Asesoría Legal, no importa una opinión vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que no obstante lo antedicho, se comparten y se hacen propios los argumentos expuestos por la instrucción sumariante (fs. 96/101), compartidos por la Junta de Disciplina (fs. 107), teniéndose por acreditados los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones en ese entonces, Sra. Alejandra Marcieri, con las consideraciones atenuantes descriptas en la opinión fundada de fs. 96/101, compartidas por la Junta de Disciplina (fs. 107); lo cual significa una trasgresión por parte del agente municipal Mauricio Palahi - lejago 9087, a lo dispuesto por los artículos 59° inciso a, 63° inciso 3, y 64° incisos 4 y 10 de la Ley 11757.

Que atento al estado de las actuaciones, es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las mismas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese el Apercibimiento del agente Mauricio Palahi - legajo 9087, conforme lo normado por el artículo 62° inciso I apartado b) de la Ley N° 11757, por hallarlo responsable de los hechos denunciados por la entonces Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, y acreditados en el sumario administrativo que tramitó mediante Nota N° 8603/2014, dejándose debida constancia en su legajo personal.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al agente sumariado por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, pase para su conocimiento a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N°: 921/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 1888/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la señora Melanie Denise Garay – DNI 35.184.733, para integrar el plantel de Inspectores de Tránsito, presentada por el Director de Control Urbano Vehicular.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora ***Melanie Denise Garay – DNI 35.184.733***, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Urbano Vehicular, desde el 9 de febrero y hasta el 8 de marzo de 2015.

Artículo 2°: La presente designación se hará con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con más el adicional no remunerativo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 398/2008, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 477/2014, para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública, consistente en el 24,29 % del sueldo básico de la categoría 1.

Artículo 3°: Los egresos respectivos se deberán imputar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 922/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4001/02/2014

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras de reentoscado de caminos rurales del partido de Tandil.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos un millón ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y siete con setenta y ocho centavos ($ 1.166.537,78), correspondiente al certificado N° 2, por las obras:

- Reparación de camino 39 – B / 103-19 y camino El Hornero.
- Reparación de camino 103-24 / 2º etapa.
- Reparación de caminos 25 y A Colonia Mariano Moreno y 103-15 estancia Saraleofú.
- Reparación de caminos 103-11 Azucena y 103-05 Fulton.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 923/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3909/02/2014

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 6° etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos diecisiete con quince centavos ($ 1.199.817,15), correspondiente al certificado N° 2, por las siguientes obras:

- Entoscado del Camino 45 - 2º etapa.
- Entoscado del Camino 7 - 1º etapa.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 924/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3976/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015

VISTO:

Que el 1° de noviembre de 2015, se llevará a cabo en nuestra ciudad el 12° Rally de Mountain Bike en las Sierras de Tandil, organizado por la agrupación Bicicletas Todo Terreno (BTT).

CONSIDERANDO:

Que la edición anterior reunió a unos mil quinientos ciclistas de distintos puntos de nuestro país.

Que por la topografía de nuestro partido, se ha impuesto como lugar de entrenamiento de disciplinas del tipo de aventura, generando una gran afluencia de deportistas en todo el año y puntualmente en este tipo de competencias consolidadas en el tiempo.

Que esta actividad deportiva convoca a los exponentes más reconocidos del Mountain Bike.

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el 12° Rally de Mountain Bike en las Sierras de Tandil, que se realizará el 1° de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Dirección de Deportes, que remitirá copia a la entidad recurrente, Dirección de Turismo, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

N°: 925/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2491/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Hípico Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de indumentaria.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Inés Di Salvo (Latir indumentaria deportiva) – CUIT 23-05394345-4, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, al Club Hípico Tandil, para financiar la adquisición de indumentaria.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo; Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 926/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2574/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Local tramita un subsidio a favor de la Cámara Empresaria de Tandil con destino a financiar el desarrollo del Plan Estratégico Comercial Tandil.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Empresaria de Tandil – Personería Jurídica 1930, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar el desarrollo del Plan Estratégico Comercial Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 927/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 642/00/2015

Tandil, 26 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la ampliación y reformas del edificio ubicado en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 11 c – Parcela 1 h, propiedad del Colegio San Ignacio S.A., presentada por la representante legal de la institución

Considerando: Lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Los informes emitidos por el Responsable de Obras Privadas y por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Colegio San Ignacio S.A. – CUIM 33-64642624, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 11 C – Parcela 1 H, ubicado en Carlos Gardel Nº 1683, del pago de los Derechos de construcción correspondientes a la ampliación y reforma del edificio, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 928/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1988/00/2014

Tandil, 27 de marzo de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 13825, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "reparación de tapas de cilindro" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral", ubicado en la calle Pje. G. Mistral Nº 1474, cuenta 2693/000, a nombre de Fernández Jorge Oscar y Fernández Miguel Ángel - CUIT 30-69147841-2, a favor de Fernández Miguel Ángel - CUIT 23-08286713-9, declarando como fecha de transferencia el 30 de abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Miguel Ángel Fernández que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 929/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 405/00/2015

Tandil, 27 de marzo de 2015

Visto: La Licitación Privada N° 17-02-15 "Adquisición de vestimenta y calzado para varias dependencias", dispuesta por Decreto Nº 319/2015.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 72.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 17-02-15 "Adquisición de vestimenta y calzado para varias dependencias", en la suma total de Pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con diesiciete centavos ($ 342.839,17), dejando sin efecto la Cotización 827 – Item 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
Cotiz. 834 Item 1, Cotiz. 832 Item 1 Cotiz. 829 Item 2 Cotiz. 827 Item 2 Cotiz. 823 Item 1 Cotiz. 825 Items 1 y 3	Casa Daglio S.A.	$ 126.326.72
Cotiz. 830 Item 1 Cotiz 829 Item 1	FIPH S.A.	$ 22.514,65
Cotiz. 833 Item 1 y 2 Cotiz. 830 Item 2 Cotiz. 829 Item 3 Cotiz. 828 Item 1 y 2 Cotiz 825 Item 2	Mario Sergio Bovati	$ 95.349,20
Cotiz 824 Items 1 a 10 Cotiz. 835 Item 1 a 7 Cotiz. 830 Item 3 Cotiz. 826 Item 1	Claudia Graciela Bruno	$ 91.394,60
Cotiz. 831 Itm 1 y 2	César Osvaldo Moris	$ 7.254,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº 930/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 792/00/2015

Tandil, 27 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Subjefatura Departamental Tandil de Policía, Escuela de Policía Comunal para financiar la adquisición de pintura.

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Adrián Oscar López – CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos seis mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos ($ 6.857,52), en concepto de subsidio a la Jefatura Departamental Tandil de Policía, Escuela de Policía Comunal, para la adquisición de pintura.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 931/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4263/00/2014

Tandil, 27 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Pedro Oscar Díaz – DNI 10.656.272.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos treinta mil doscientos cuarenta ($ 30.240,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Pedro Oscar Díaz – DNI 10.656.272.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 932/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3875/00/2014

Tandil, 27 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Rita Elena Díaz – DNI 25.739.923.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos treinta mil doscientos cuarenta ($ 30.240,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Rita Elena Díaz – DNI 25.739.923.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 933/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 380/00/2015

Tandil, 27 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Horacio Elías de Rosa – DNI 10.101.746.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuarenta y tres mil quinientos ochenta con treinta y dos centavos ($ 43.580,32), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Horacio Elías de Rosa – DNI 10.101.746:

- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 $ 16.070,32
- Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2 $ 27.510,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 934/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13950/01/2014

Tandil, 27 de marzo de 2015.

VISTO:

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y razonable otorgar un incremento salarial al personal dependiente del Municipio de Tandil, a los efectos de combatir los efectos de la inflación existente.

Que en esa inteligencia se llevaron a cabo varias reuniones a fin de arribar a un acuerdo.

Que se ha arribado a un acuerdo, que ha quedado plasmado en el acta acuerdo de fecha 25 de marzo de 2015.

Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntanse los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" en un veinte por ciento (20%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015.

Artículo 2°: Increméntanse los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" en un veinticinco por ciento (25%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de enero de 2015, a partir del 1° de junio de 2015.

Artículo 3°: El personal retribuido por horas cátedra percibirá el incremento dispuesto por los artículos precedentes, quedando fijado el valor hora en la suma de Pesos doscientos ocho con cincuenta y dos centavos ($ 208,52) a partir del 1° de marzo del corriente año, y en la suma de Pesos doscientos diecisiete con veintiún centavos ($ 217,21) a partir del 1° de junio del corriente año.

Artículo 4°: Quedan excluidos de las disposiciones del presente acto administrativo los agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/008 "E", los agentes incorporados al Municipio en el marco de la Ley de Paisaje Protegido y los agentes contratados pertenecientes al Programa Nacional Médicos Comunitarios.

Artículo 5°: Apruébanse las escalas salariales resultantes de los incrementos dispuestos por los artículos 1° y 2°, incluidas en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 13950/01/2014

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 935/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 13950/01/2014

ANEXO I

PÁGINA 1

LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO MARZO 2015
1	4.592,52
2	4.623,42
3	4.751,03
4	4.878,85
5	4.878,85
6	4.952,74
7	5.018,68
8	5.204,46
9	5.266,40
10	5.752,46
11	5.911,20
12	6.255,79
13	6.557,78
14	7.608,34
15	8.368,14
16	10.525,19
17	11.314,28

LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (DECRETOS N° 1306/2004 Y 555/2011) A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

	12 horas	18 horas	24 horas	30 horas	36 horas	48 horas
CLASE 11	2.748,12	3.802,44	4.856,83	5.911,20	6.965,58	9.074,28
CLASE 12	2.885,95	4.009,22	5.132,51	6.255,79	7.379,08	9.625,66
CLASE 13	3.006,73	4.190,42	5.374,09	6.557,78	7.741,44	10.108,79
CLASE 14	3.426,97	4.820,75	6.214,55	7.608,34	9.002,14	11.789,70
CLASE 15	3.730,92	5.276,65	6.822,41	8.368,14	9.913,91	13.005,41

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Intendente Municipal	$ 104.079,53 (según Ley Orgánica de las Municipalidades)
Concejal	$ 29.272,37 (según Ley Orgánica de las Municipalidades)

PLANTA SUPERIOR SIN ESTABILIDAD

Secretario	$ 24.597,53
Subsecretario	$ 20.125,24
Director General	$ 18.783,55
Director / Secretario Privado	$ 17.889,08
Delegado Municipal	$ 13.416,78
Coordinador de Área	$ 13.416,78

PLANTA SUPERIOR

Contador General	$ 17.889,08
Tesorero / Jefe de Compras	$ 15.652,96

ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "RAMÓN SANTAMARINA"

Contador	$ 15.652,96
Tesorero / Jefe de Compras	$ 13.416,78

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 13950/01/2014

LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2015

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO JUNIO 2015
1	4.783,88
2	4.816,06
3	4.948,99
4	5.082,14
5	5.082,14
6	5.159,10
7	5.227,79
8	5.421,31
9	5.485,84
10	5.992,15
11	6.157,50
12	6.516,45
13	6.831,03
14	7.925,35
15	8.716,81
16	10.963,74
17	11.785,71

LISTADO DE CATEGORÍAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (DECRETOS N° 1306/2004 Y 555/2011) A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2015

	12 horas	18 horas	24 horas	30 horas	36 horas	48 horas
CLASE 11	2.862,63	3.960,88	5.059,20	6.157,50	7.255,81	9.452,38
CLASE 12	3.006,20	4.176,28	5.346,36	6.516,45	7.686,54	10.026,73
CLASE 13	3.132,01	4.365,03	5.598,01	6.831,03	8.064,00	10.529,99
CLASE 14	3.569,76	5.021,61	6.473,49	7.925,35	9.377,23	12.280,94
CLASE 15	3.886,38	5.496,51	7.106,68	8.716,81	10.326,99	13.547,30

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Intendente Municipal	$ 108.416,23 (según Ley Orgánica de las Municipalidades)
Concejal	$ 30.492,08 (según Ley Orgánica de las Municipalidades)

PLANTA SUPERIOR SIN ESTABILIDAD

Secretario	$ 25.622,43
Subsecretario	$ 20.963,79
Director General	$ 19.566,20
Director / Secretario Privado	$ 18.634,46
Delegado Municipal	$ 13.975,81
Coordinador de Área	$ 13.975,81

PLANTA SUPERIOR

Contador General	$ 18.634,46
Tesorero / Jefe de Compras	$ 16.305,16

ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "RAMÓN SANTAMARINA"

Contador	$ 16.305,16
Tesorero / Jefe de Compras	$ 13.975,81

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota N° 3064/2015

Tandil, 27 de marzo de 2015.

VISTO:

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Obras Sanitarias.

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Acuerdo celebrada el 13 de marzo pasado entre el Departamento Ejecutivo y la entidad gremial, se acordó un incremento salarial de un treinta por ciento sobre el valor base del Nivel Uno, el que se aplicará en forma escalonada entre marzo y noviembre de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a partir del 1° de marzo del corriente año el valor base del Nivel l del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 28 de febrero de 2015, en un quince por ciento (15%), quedando fijado en la suma de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y dos centavos ($ 4.659,62).

Artículo 2°: Increméntase a partir del 1° de agosto del corriente año el valor base del Nivel l del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 28 de febrero de 2015, en un cinco por ciento (20%), quedando fijado en la suma de Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y dos con veintiún centavos ($ 4.862,21).

Artículo 3°: Increméntase a partir del 1° de octubre del corriente año el valor base del Nivel l del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 28 de febrero de 2015, en un cinco por ciento (25%), quedando fijado en la suma de Pesos cinco mil sesenta y cuatro con ochenta centavos ($ 5.064,80).

Artículo 4°: Increméntase a partir del 1° de noviembre del corriente año el valor base del Nivel l del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 28 de febrero de 2015, en un cinco por ciento (30%), quedando fijado en la suma de Pesos cinco mil doscientos sesenta y siete con treinta y nueve centavos ($ 5.267,39).

Artículo 5°: Apruébanse las escalas salariales resultantes de los incrementos dispuestos por los artículos precedentes, que como Anexos I, II, III y IV forman parte del presente decreto.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 936/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I - Escala salarial vigente desde el 01-03-2015

Categoría Nivel 1	Coef.	Importe
101	1.000	$ 4.659,62
102	1.050	$ 4.892,60
103	1.100	$ 5.125,58
104	1.150	$ 5.358,56
105	1.200	$ 5.591,54
106	1.250	$ 5.824,53
107	1.300	$ 6.057,51
108	1.350	$ 6.290,49
109	1.400	$ 6.523,47
110	1.450	$ 6.756,45
111	1.500	$ 6.989,43
112	1.550	$ 7.222,41
113	1.600	$ 7.455,39
114	1.650	$ 7.688,37
115	1.750	$ 8.154,34

Categoría Nivel 2	Coef.	Importe
201	1.510	$ 7.036,03
202	1.544	$ 7.194,45
203	1.578	$ 7.352,88
204	1.612	$ 7.511,31
205	1.646	$ 7.669,73
206	1.680	$ 7.828,16
207	1.714	$ 7.986,59
208	1.748	$ 8.145,02
209	1.782	$ 8.303,44
210	1.816	$ 8.461,87
211	1.850	$ 8.620,30
212	1.874	$ 8.732,13
213	1.918	$ 8.937,15
214	1.952	$ 9.095,58
215	2.030	$ 9.459,03

Categoría Nivel 3	Coef.	Importe
301	1.786	$ 8.322,08
302	1.842	$ 8.583,02
303	1.896	$ 8.834,64
304	1.952	$ 9.095,58
305	2.007	$ 9.351,86
306	2.062	$ 9.608,14
307	2.117	$ 9.864,42
308	2.172	$ 10.120,69
309	2.227	$ 10.376,97
310	2.283	$ 10.637,91
311	2.337	$ 10.889,53
312	2.393	$ 11.150,47
313	2.448	$ 11.406,75
314	2.503	$ 11.663,03
315	2.624	$ 12.226,84

Nivel 4	Coef.	Importe
401	1.949	$ 9.081,60
402	2.024	$ 9.431,07
403	2.099	$ 9.780,54
404	2.175	$ 10.134,67
405	2.249	$ 10.479,49
406	2.324	$ 10.828,96
407	2.399	$ 11.178,43
408	2.474	$ 11.527,90
409	2.549	$ 11.877,37
410	2.624	$ 12.226,84
411	2.699	$ 12.576,31
412	2.774	$ 12.925,79
413	2.849	$ 13.275,26
414	2.924	$ 13.624,73
415	3.063	$ 14.272,42

Nivel 5	Coef.	Importe
501	2.463	$ 11.476,64
502	2.555	$ 11.905,33
503	2.645	$ 12.324,69
504	2.736	$ 12.748,72
505	2.828	$ 13.177,41
506	2.919	$ 13.601,43
507	3.009	$ 14.020,80
508	3.101	$ 14.449,48
509	3.192	$ 14.873,51
510	3.282	$ 15.292,87
511	3.374	$ 15.721,56
512	3.465	$ 16.145,58
513	3.555	$ 16.564,95
514	3.647	$ 16.993,63
515	3.823	$ 17.813,73

Nivel 6	Coef.	Importe
601	3.308	$ 15.414,02
602	3.399	$ 15.838,05
603	3.490	$ 16.262,07
604	3.582	$ 16.690,76
605	3.673	$ 17.114,78
606	3.764	$ 17.538,81
607	3.856	$ 17.967,49
608	3.947	$ 18.391,52
609	4.038	$ 18.815,55
610	4.130	$ 19.244,23
611	4.221	$ 19.668,26
612	4.312	$ 20.092,28
613	4.404	$ 20.520,97
614	4.495	$ 20.944,99
615	4.704	$ 21.918,85

Nivel 7	Coef.	Importe
701	4.200	$ 19.570,40
702	4.460	$ 20.781,91
703	4.737	$ 22.072,62
704	5.030	$ 23.437,89
705	5.342	$ 24.891,69
706	5.674	$ 26.438,68
707	6.025	$ 28.074,21
708	6.400	$ 29.821,57
709	6.796	$ 31.666,78
710	7.217	$ 33.628,48
711	7.665	$ 35.715,99
712	8.140	$ 37.929,31
713	8.645	$ 40.282,41
714	9.180	$ 42.775,31
715	9.750	$ 45.431,30

ANEXO II - Escala salarial vigente desde el 01-08-2015

Categoría Nivel 1	Coef.	Importe
101	1.000	$ 4.862,21
102	1.050	$ 5.105,32
103	1.100	$ 5.348,43
104	1.150	$ 5.591,54
105	1.200	$ 5.834,65
106	1.250	$ 6.077,76
107	1.300	$ 6.320,87
108	1.350	$ 6.563,98
109	1.400	$ 6.807,09
110	1.450	$ 7.050,20
111	1.500	$ 7.293,32
112	1.550	$ 7.536,43
113	1.600	$ 7.779,54
114	1.650	$ 8.022,65
115	1.750	$ 8.508,87

Categoría Nivel 2	Coef.	Importe
201	1.510	$ 7.341,94
202	1.544	$ 7.507,25
203	1.578	$ 7.672,57
204	1.612	$ 7.837,88
205	1.646	$ 8.003,20
206	1.680	$ 8.168,51
207	1.714	$ 8.333,83
208	1.748	$ 8.499,14
209	1.782	$ 8.664,46
210	1.816	$ 8.829,77
211	1.850	$ 8.995,09
212	1.874	$ 9.111,78
213	1.918	$ 9.325,72
214	1.952	$ 9.491,03
215	2.030	$ 9.870,29

Categoría Nivel 3	Coef.	Importe
301	1.786	$ 8.683,91
302	1.842	$ 8.956,19
303	1.896	$ 9.218,75
304	1.952	$ 9.491,03
305	2.007	$ 9.758,46
306	2.062	$ 10.025,88
307	2.117	$ 10.293,30
308	2.172	$ 10.560,72
309	2.227	$ 10.828,14
310	2.283	$ 11.100,43
311	2.337	$ 11.362,98
312	2.393	$ 11.635,27
313	2.448	$ 11.902,69
314	2.503	$ 12.170,11
315	2.624	$ 12.758,44

Nivel 4	Coef.	Importe
401	1.949	$ 9.476,45
402	2.024	$ 9.841,11
403	2.099	$ 10.205,78
404	2.175	$ 10.575,31
405	2.249	$ 10.935,11
406	2.324	$ 11.299,78
407	2.399	$ 11.664,44
408	2.474	$ 12.029,11
409	2.549	$ 12.393,77
410	2.624	$ 12.758,44
411	2.699	$ 13.123,10
412	2.774	$ 13.487,77
413	2.849	$ 13.852,44
414	2.924	$ 14.217,10
415	3.063	$ 14.892,95

Nivel 5	Coef.	Importe
501	2.463	$ 11.975,62
502	2.555	$ 12.422,95
503	2.645	$ 12.860,55
504	2.736	$ 13.303,01
505	2.828	$ 13.750,33
506	2.919	$ 14.192,79
507	3.009	$ 14.630,39
508	3.101	$ 15.077,71
509	3.192	$ 15.520,17
510	3.282	$ 15.957,77
511	3.374	$ 16.405,10
512	3.465	$ 16.847,56
513	3.555	$ 17.285,16
514	3.647	$ 17.732,48
515	3.823	$ 18.588,23

Nivel 6	Coef.	Importe
601	3.308	$ 16.084,19
602	3.399	$ 16.526,65
603	3.490	$ 16.969,11
604	3.582	$ 17.416,44
605	3.673	$ 17.858,90
606	3.764	$ 18.301,36
607	3.856	$ 18.748,68
608	3.947	$ 19.191,14
609	4.038	$ 19.633,60
610	4.130	$ 20.080,93
611	4.221	$ 20.523,39
612	4.312	$ 20.965,85
613	4.404	$ 21.413,17
614	4.495	$ 21.855,63
615	4.704	$ 22.871,84

Nivel 7	Coef.	Importe
701	4.200	$ 20.421,28
702	4.460	$ 21.685,46
703	4.737	$ 23.032,29
704	5.030	$ 24.456,92
705	5.342	$ 25.973,93
706	5.674	$ 27.588,18
707	6.025	$ 29.294,82
708	6.400	$ 31.118,14
709	6.796	$ 33.043,58
710	7.217	$ 35.090,57
711	7.665	$ 37.268,84
712	8.140	$ 39.578,39
713	8.645	$ 42.033,81
714	9.180	$ 44.635,09
715	9.750	$ 47.406,55

ANEXO III - Escala salarial vigente desde el 01-10-2015

Categoría Nivel 1	Coef.	Importe
101	1.000	$ 5.064,80
102	1.050	$ 5.318,04
103	1.100	$ 5.571,28
104	1.150	$ 5.824,52
105	1.200	$ 6.077,76
106	1.250	$ 6.331,00
107	1.300	$ 6.584,24
108	1.350	$ 6.837,48
109	1.400	$ 7.090,72
110	1.450	$ 7.343,96
111	1.500	$ 7.597,20
112	1.550	$ 7.850,44
113	1.600	$ 8.103,68
114	1.650	$ 8.356,92
115	1.750	$ 8.863,40

Categoría Nivel 2	Coef.	Importe
201	1.510	$ 7.647,85
202	1.544	$ 7.820,05
203	1.578	$ 7.992,25
204	1.612	$ 8.164,46
205	1.646	$ 8.336,66
206	1.680	$ 8.508,86
207	1.714	$ 8.681,07
208	1.748	$ 8.853,27
209	1.782	$ 9.025,47
210	1.816	$ 9.197,68
211	1.850	$ 9.369,88
212	1.874	$ 9.491,44
213	1.918	$ 9.714,29
214	1.952	$ 9.886,49
215	2.030	$ 10.281,54

Categoría Nivel 3	Coef.	Importe
301	1.786	$ 9.045,73
302	1.842	$ 9.329,36
303	1.896	$ 9.602,86
304	1.952	$ 9.886,49
305	2.007	$ 10.165,05
306	2.062	$ 10.443,62
307	2.117	$ 10.722,18
308	2.172	$ 11.000,75
309	2.227	$ 11.279,31
310	2.283	$ 11.562,94
311	2.337	$ 11.836,44
312	2.393	$ 12.120,07
313	2.448	$ 12.398,63
314	2.503	$ 12.677,19
315	2.624	$ 13.290,04

Nivel 4	Coef.	Importe
401	1.949	$ 9.871,30
402	2.024	$ 10.251,16
403	2.099	$ 10.631,02
404	2.175	$ 11.015,94
405	2.249	$ 11.390,74
406	2.324	$ 11.770,60
407	2.399	$ 12.150,46
408	2.474	$ 12.530,32
409	2.549	$ 12.910,18
410	2.624	$ 13.290,04
411	2.699	$ 13.669,90
412	2.774	$ 14.049,76
413	2.849	$ 14.429,62
414	2.924	$ 14.809,48
415	3.063	$ 15.513,48

Nivel 5	Coef.	Importe
501	2.463	$ 12.474,60
502	2.555	$ 12.940,56
503	2.645	$ 13.396,40
504	2.736	$ 13.857,29
505	2.828	$ 14.323,25
506	2.919	$ 14.784,15
507	3.009	$ 15.239,98
508	3.101	$ 15.705,94
509	3.192	$ 16.166,84
510	3.282	$ 16.622,67
511	3.374	$ 17.088,64
512	3.465	$ 17.549,53
513	3.555	$ 18.005,36
514	3.647	$ 18.471,33
515	3.823	$ 19.362,73

Nivel 6	Coef.	Importe
601	3.308	$ 16.754,36
602	3.399	$ 17.215,26
603	3.490	$ 17.676,15
604	3.582	$ 18.142,11
605	3.673	$ 18.603,01
606	3.764	$ 19.063,91
607	3.856	$ 19.529,87
608	3.947	$ 19.990,77
609	4.038	$ 20.451,66
610	4.130	$ 20.917,62
611	4.221	$ 21.378,52
612	4.312	$ 21.839,42
613	4.404	$ 22.305,38
614	4.495	$ 22.766,28
615	4.704	$ 23.824,82

Nivel 7	Coef.	Importe
701	4.200	$ 21.272,16
702	4.460	$ 22.589,01
703	4.737	$ 23.991,96
704	5.030	$ 25.475,94
705	5.342	$ 27.056,16
706	5.674	$ 28.737,68
707	6.025	$ 30.515,42
708	6.400	$ 32.414,72
709	6.796	$ 34.420,38
710	7.217	$ 36.552,66
711	7.665	$ 38.821,69
712	8.140	$ 41.227,47
713	8.645	$ 43.785,20
714	9.180	$ 46.494,86
715	9.750	$ 49.381,80

ANEXO IV - Escala salarial vigente desde el 01-11-2015

Categoría Nivel 1	Coef.	Importe
101	1.000	$ 5.267,39
102	1.050	$ 5.530,76
103	1.100	$ 5.794,13
104	1.150	$ 6.057,50
105	1.200	$ 6.320,87
106	1.250	$ 6.584,24
107	1.300	$ 6.847,61
108	1.350	$ 7.110,98
109	1.400	$ 7.374,35
110	1.450	$ 7.637,72
111	1.500	$ 7.901,09
112	1.550	$ 8.164,45
113	1.600	$ 8.427,82
114	1.650	$ 8.691,19
115	1.750	$ 9.217,93

Categoría Nivel 2	Coef.	Importe
201	1.510	$ 7.953,76
202	1.544	$ 8.132,85
203	1.578	$ 8.311,94
204	1.612	$ 8.491,03
205	1.646	$ 8.670,12
206	1.680	$ 8.849,22
207	1.714	$ 9.028,31
208	1.748	$ 9.207,40
209	1.782	$ 9.386,49
210	1.816	$ 9.565,58
211	1.850	$ 9.744,67
212	1.874	$ 9.871,09
213	1.918	$ 10.102,85
214	1.952	$ 10.281,95
215	2.030	$ 10.692,80

Categoría Nivel 3	Coef.	Importe
301	1.786	$9.407,56
302	1.842	$9.702,53
303	1.896	$9.986,97
304	1.952	$10.281,95
305	2.007	$10.571,65
306	2.062	$10.861,36
307	2.117	$11.151,06
308	2.172	$11.440,77
309	2.227	$11.730,48
310	2.283	$12.025,45
311	2.337	$12.309,89
312	2.393	$12.604,86
313	2.448	$12.894,57
314	2.503	$13.184,28
315	2.624	$13.821,63

Nivel 4	Coef.	Importe
401	1.949	$ 10.266,14
402	2.024	$ 10.661,20
403	2.099	$ 11.056,25
404	2.175	$ 11.456,57
405	2.249	$ 11.846,36
406	2.324	$ 12.241,41
407	2.399	$ 12.636,47
408	2.474	$ 13.031,52
409	2.549	$ 13.426,58
410	2.624	$ 13.821,63
411	2.699	$ 14.216,69
412	2.774	$ 14.611,74
413	2.849	$ 15.006,79
414	2.924	$ 15.401,85
415	3.063	$ 16.134,02

Nivel 5	Coef.	Importe
501	2.463	$ 12.973,58
502	2.555	$ 13.458,18
503	2.645	$ 13.932,25
504	2.736	$ 14.411,58
505	2.828	$ 14.896,18
506	2.919	$ 15.375,51
507	3.009	$ 15.849,58
508	3.101	$ 16.334,18
509	3.192	$ 16.813,51
510	3.282	$ 17.287,57
511	3.374	$ 17.772,17
512	3.465	$ 18.251,51
513	3.555	$ 18.725,57
514	3.647	$ 19.210,17
515	3.823	$ 20.137,23

Nivel 6	Coef.	Importe
601	3.308	$ 17.424,53
602	3.399	$ 17.903,86
603	3.490	$ 18.383,19
604	3.582	$ 18.867,79
605	3.673	$ 19.347,12
606	3.764	$ 19.826,46
607	3.856	$ 20.311,06
608	3.947	$ 20.790,39
609	4.038	$ 21.269,72
610	4.130	$ 21.754,32
611	4.221	$ 22.233,65
612	4.312	$ 22.712,99
613	4.404	$ 23.197,59
614	4.495	$ 23.676,92
615	4.704	$ 24.777,80

Nivel 7	Coef.	Importe
701	4.200	$ 22.123,04
702	4.460	$ 23.492,56
703	4.737	$ 24.951,63
704	5.030	$ 26.494,97
705	5.342	$ 28.138,40
706	5.674	$ 29.887,17
707	6.025	$ 31.736,02
708	6.400	$ 33.711,30
709	6.796	$ 35.797,18
710	7.217	$ 38.014,75
711	7.665	$ 40.374,54
712	8.140	$ 42.876,55
713	8.645	$ 45.536,59
714	9.180	$ 48.354,64
715	9.750	$ 51.357,05

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2937/2015

Tandil, 27 de marzo de 2015.

VISTO:

Lo informado por la Mayordoma General Interina en relación con la reubicación del agente Néstor Anastasio Aranda – lejago 7573.

CONSIDERANDO:

Que por su desempeño en Mayordomía General, el agente percibía la bonificación por función establecida por Decreto N° 386/2014.

Que por la reubicación dispuesta corresponde dejar sin efecto la bonificación referida.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 1° marzo del corriente año, la bonificación por función por cumplir tareas en Mayordomía General que percibía el agente ***Néstor Anastasio Aranda – legajo 7573***, en razón de haberse dispuesto su reubicación como ordenanza.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Mayordomía General, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 937/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 971/00/2015

Tandil, 30 de marzo de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 33-02-15 “Reparación de distribuidor lecho percolador línea 2 – Planta Depuradora Centro”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 33-02-15 “Reparación de distribuidor lecho percolador línea 2 – Planta Depuradora Centro”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos trece mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 313.951,44).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de abril de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 938/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 799/2015

Tandil, 30 de marzo de 2015.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de febrero y el 10 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de febrero y el 10 de marzo de 2015, por la suma total de Pesos un millón ciento ochenta y siete mil ciento treinta y cinco con sesenta centavos ($ 1.187.135,60), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02. - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**IMPORTE**
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$ 31.316,77
Programa 28 - Desarrollo Social	
Actividad 01 - Atención Programática	$ 12.448,94
Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social	$ 1.102,79
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$ 1.913,28
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Actividad 01 - Administración de Gobierno	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$ 26.287,73
Programa 16 - Desarrollo Deportivo	
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$ 44.157,39
Programa 17 - Cultura	
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$ 7.013,81
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano	
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$ 8.325,11
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$ 4.056,43
Programa 21 - Control del Tránsito	
Actividad 01 - Contralor y Verificación	$ 3.797,72
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$ 1.100,58

Actividad 03 - Control Vehicular Urbano	$	15.227,93
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	13.432,75
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	1.105,58
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	443,85
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	5.554,32
Programa 34 - Seguridad Pública		
Actividad 02 - Defensa Civil	$	2.769,79
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	26.249,69
1.1.1.01.05. - SEC. DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	9.412,41
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	319.737,17
Actividad 03 - Barrido	$	40.688,33
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	186.781,32
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	20.702,80
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	122.143,15
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	13.981,22
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	25.616,82
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	17.551,20
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	20.234,04
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	3.639,52
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	37.972,66
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	5.657,02
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	83.695,86
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	14.143,35

1.1.1.01.06 - SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	26.679,88
1.1.1.01.08 - SECRETARÍA DE SALUD		
Programa 30 - Servicio Bromatológico		
Actividad 01 - Laboratorio Zonal	$	1.465,94
Actividad 02 - Fiscalización Sanitaria	$	3.308,36
Actividad 03 - Dispensario Antirrábico y Zoonosis	$	900,63
Actividad 04 - Saneamiento Ambiental	$	634,79
Programa 33 - Atención Primaria de la Salud		
Actividad 02 - Centros de Salud	$	752,02
1.1.1.01.10 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA		
Programa 19 - Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración de Justicia de Faltas 1	$	12.594,91
Actividad 02 - Administración de Justicia de Faltas 2	$	10.069,54
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 – Ceremonial	$	2.468,20
TOTAL	**$**	**1.187.135,60**

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 939/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 998/00/2015

Tandil, 30 de marzo de 2015.

Visto: Que el Club Social y Deportivo Jorge Newbery ha solicitado un subsidio destinado a financiar la reparación del piso flotante.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Jorge Newbery – Personería Jurídica 2040, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la reparación del piso flotante.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 940/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 999/00/2015

Tandil, 30 de marzo de 2015

Visto: Que el Club Defensores del Cerro ha solicitado un subsidio para financiar la ampliación de sus instalaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores del Cerro – personería jurídica 29933, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la ampliación de las instalaciones.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 941/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 888/00/2015

Tandil, 30 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Catalina Yolanda Bilbao – DNI 12.059.517.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 por la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil ochocientos trece con ochenta y un centavos ($ 195.813,81), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Catalina Yolanda Bilbao – DNI 12.059.517.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 942/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 942/00/2015

Tandil, 30 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Darío César Serbetti – DNI 35.333.811 por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 943/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 905/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

Visto: Que el Municipio de Tandil se encuentra adherido al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).

Considerando: Que dicho Centro tiene por objeto proveer un foro permanente sobre tributación, a fin de promover el intercambio de experiencias, la colaboración mutua, la asistencia entre sus miembros y la adopción de directrices en base a investigaciones y estudios sobre sistemas tributarios y administraciones tributarias subnacionales.

Que se debe proceder al pago de la membresía correspondiente al presente año.

Que al respecto han informado la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) – CUIT 30-70927265-5, por la suma de Pesos catorce mil ($ 14.000,00), en concepto de membresía correspondiente a este Municipio por el corriente año.

Artículo 2º: El importe mencionado en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 1157/8 – Sucursal Plaza de Mayo (052) del Banco de la Ciudad de Buenos Aires – CBU 0290052000000000115782.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.8.9.0 "Impuestos, Derechos y Tasas – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 944/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 459/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Ana Ethel Basualdo – DNI 14.842.528.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos nueve mil trescientos diez ($ 9.310,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Ana Ethel Basualdo – DNI 14.842.528.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 945/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3214/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por la Peña Tradicionalista “El Cielito”, relativa a la autorización para la circulación y venta de entradas para la cena show que se realizará el 7 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias establecidas en la Ordenanza N°4463 y sus modificatorias.

Que al respecto ha informado la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Peña Tradicionalista “El Cielito” a la venta de entradas para la cena show que realizará dicha entidad el 7 de noviembre de 2015 a las 21:15, permitiéndose la emisión de doscientos cincuenta (250) tarjetas por un valor de Pesos dos mil setecientos ($2.700,00).

Artículo 2°: Establécese que en dicho evento se procederá al sorteo de un vehículo cero kilómetro, una moto cero kilómetro, un televisor LED 32”, un equipo de aire acondicionado, una *notebook* y una tableta. Todos los sorteos serán realizados en presencia de un escribano público nacional, que será convocado a tales efectos, y fiscalizados por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil.

Artículo 3°: La autorización de la circulación de las entradas por parte del Municipio de Tandil, impone a la entidad la obligación de dar cumplimiento con la presentación de todos los elementos correspondientes a la adquisición de los bienes a sortearse, con una anticipación mínima de diez (10) días previos a la realización del evento.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 946/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2023/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

Visto: Que la vicedirectora de la E.E.S. Nº 7 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de un proyector con pantalla.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos diez mil novecientos cincuenta ($ 10.950,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la escuela Secundaria Nº 7 – CUIT 30-66730707-0 para financiar la adquisición de un proyector con pantalla.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 947/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2578/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el mes de noviembre de 2014.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuarenta y seis mil trescientos ($ 46.300,00), en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de enero de 2015:

Empleador	C.U.I.T.	Importe
AZPIROZ JORGELINA RENEE	27-30880682-6	$ 1.300,00
BEEREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A.	30-71238015-9	$ 7.200,00
CARABAJAL MARÍA JOSE	27-26107383-3	$ 2.700,00
CATALÁN LAURA SUSANA	27-22953040-8	$ 900,00
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	30-70873533-3	$ 2.700,00
DE PAOLI FRANCO ANTONIO	20-93236811-1	$ 1.800,00
EMPAQUES TANDIL S.R.L.	30-70857453-4	$ 3.600,00
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DEBILIO BLANCO VILLEGAS	30-710904296-0	$ 1.800,00
IRAGOLA GUSTAVO ARIEL	20-92432803-8	$ 900,00
MARTÍNEZ JUAN MANUEL	20-24812263-4	$ 1.800,00
METALGAMA S.A.	30-71017631-7	$ 5.400,00
MORIFRAN DE TANDIL S.R.L.	30-71217275-0	$ 7.200,00
OSETUR TANDIL S.R.L.	30-71108340-1	$ 1.800,00
PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL OBISPADO DE AZUL	30-66728793-2	$ 900,00
PLACHESI ÍTALO HÉCTOR	20-13320832-2	$ 1.800,00
PILATTI ULISES LEONARDO Y COTO PATRICIA ELISABET S.H.	30-71404326-5	$ 1.800,00
PLACHESI ÍTALO HÉCTOR	20-13320832-2	$ 1.800,00
POSSAK MARCOS RODOLFO	20-12632465-1	$ 1.300,00
MATTI DANIEL NORBERTO	20-23450465-8	$ 1.800,00
VECINO GRACIELA BEATRIZ	27-11329810-9	$ 900,00
TOTAL		**$ 46.300,00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 “Transferencias a empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 948/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 1023/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015

Visto que como objetivo del Gobierno Municipal se ha priorizado dotar a la ciudad de un espacio que permita primordialmente la organización de convenciones, congresos, y usos complementarios de dichas actividades, decidiendose a tal fin la venta del inmueble designado catastralmente como Circ. I. Secc. E, Ch. 121, Fracción 1, Parcela 3,

Considerando que los organismos técnicos municipales han elaborado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones para dicho fin, habiéndose sancionado la Ordenanza Nº 14.503 y su Decreto Promulgatorio Nº 691/15

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 06-01-15, "ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE INMUEBLE CON DESTINO A CENTRO DE CONVENCIONES Y USOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE TANDIL", cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. E, Chac. 121, Fracc. 1, Parcela 3, con una superficie de 28.116,51 m2. según plano de mensura 103-0021-2014. La base mínima para ofertar en la presente licitación es de U$S 3.655.146,30.----------

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente licitación.----------

Artículo 3º: Fíjase como fecha de apertura del Sobre Nº 1 el día 30 de junio de 2015, a las 10 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. La fecha de apertura del Sobre Nº 2 la establecerá la Comisión de Pre Adjudicación dentro de los 10 días de vencido el plazo para presentar impugnaciones respecto de los Sobres Nº 1.----------

Artículo 4º: Establécese como valor del pliego licitatorio la suma de $ 50.000.- (cincuenta mil pesos), pudiendo adquirirse en la Tesorería Municipal hasta el día 29 de mayo de 2015.----------

Artículo 5º: Créase la Comisión de Pre Adjudicación integrada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Sr. Secretario de Economía y Administración y el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local. La Comisión nombrada se expedirá sobre la oferta más conveniente, dentro de los DIEZ (10) días de recibido el dictamen emanado de la Comisión de Evaluación Técnica, sugiriendo la Adjudicación al oferente seleccionado.----

Artículo 6º: Crease una Comisión de Evaluación Técnica integrada por cinco (5) representantes del Departamento Ejecutivo que serán el Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Directora de Desarrollo Urbano, la Directora de Obras Públicas y los Arqs. Diego Riva y Victoria Deguer dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo presidida por el primero de los nombrados, en un todo de acuerdo al Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones, la que dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibidas las actuaciones producirá el informe técnico y lo remitirá a la Comisión de Preadjudicación para la prosecución del proceso licitatorio.----------

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS y el Sr. SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA.----------

Artículo 8º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Sub Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Compras y Suministros, Tesorería Municipal, Contaduría General, Arq. Diego Riva, Arq. Victoria Deguer y oportunamente archívese.-----

N°: 949 /15.

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Legal y Técnica

Ing. Mario Civalleri
Secretario de Planeamiento
Y Obras Públicas

Dr. Miguel Angel Lunghi
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Tandil, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

La Ley Nº 11.723 Integral de la Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Ordenanza Nº 9865 que establece el presente Plan de Ordenamiento Territorial.

El proyecto de "Suministro de GLP a la Localidad de Gardey, Partido de Tandil".

La Nota Nº 2277/15 presentada por la firma Buenos Aires Gas S. A. y mediante la cual se solicita la aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de instalación de una Planta de Almacenamiento y Venteo de Gas Licuado de Petróleo y tendido de red para abastecimiento de gas para la localidad mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.723 corresponde a todo Proyecto, consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales obtener una **Declaratoria de Impacto Ambiental**.

Que el informe correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental fue presentado.

Que los factores pertenecientes al medio físico-antrópico son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción.

Que según se desprende de la Evaluación de Impacto Ambiental, los impactos negativos identificados tanto para la etapa de construcción como para la etapa de funcionamiento del proyecto, estarán minimizados por la implementación de las medidas de prevención y mitigación que en el mismo estudio se mencionan.

Que el Proyecto se ajusta a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial vigente, principalmente en lo referente a la incorporación de servicios básicos por normativa Municipal conforme a la zona.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: Considérase como aceptable el impacto ambiental que se estima surgirá del Proyecto de construcción y funcionamiento de una Planta de Almacenamiento y Vaporización (PAV) y el tendido de la red de distribución para el abastecimiento con Gas Licuado de Petróleo (GLP).----------

ARTICULO 2: El Proyecto deberá ajustar su ejecución a los condicionamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente y a las Medidas de Prevención y Mitigación y el Plan de Monitoreo Ambiental contenidas en la Evaluación de Impacto Ambiental, que forman parte de la presente Declaración de Impacto Ambiental.----------

ARTICULO 3: La empresa deberá cumplir con el artículo Nº 23 incisos a y b de la Ley Provincial Nº 11.723, no incurriendo en conductas que contradigan lo allí exigido, de modo de no dar motivo a la suspensión del Proyecto.----------

ARTICULO 4: La presente Declaratoria se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa aplicable a este Proyecto. Asimismo, se otorga sin perjuicio a la declaración que emitan los organismos u

empresas encargadas de otorgar la factibilidad de los servicios e infraestructura que deba acompañar al proyecto----------

ARTICULO 5: La presente Declaratoria incluye el del tendido de red para el suministro de gas a toda la localidad de Gardey, que tendrá una longitud de 18685 m.----------

ARTICULO6: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Ing. Mario Civalleri ----------

ARTICULO 7: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Areas de Obras Privadas, Catastro y Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese en la Dirección de origen.----------

Nº: 950/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 711/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 43-03-15 “Alquiler stand para eventos durante Semana Santa”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 43-03-15 “Alquiler stand para eventos durante Semana Santa”, a la firma Domingo Alberto Nicoletta por la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil ($ 195.000,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 951/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3466/00/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita la creación de una caja chica destinada a financiar viáticos y combustible de funcionarios que viajarán a Oncativo, Provincia de Córdoba a retirar las unidades 0 km para la Dirección General de Servicios Urbanos.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Tesorero Municipal Martín Echeverría, por la suma de Pesos trece mil cincuenta y dos con veinte centavos ($ 13.052,20), en concepto de caja chica destinada a financiar viáticos y combustible de funcionarios que viajarán a Oncativo, Provincia de Córdoba a retirar las unidades 0 km para la Dirección General de Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

N°: 952/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Tandil, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna requiere por el cúmulo de actividades el uso de vehículos particulares que posibiliten el eficaz cumplimiento de las diferentes diligencias que atañen a la actividad y al desempeño de sus funciones.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Que por su parte el Director de Turismo Ing. Alejandro Bonadeo ha contratado respecto del vehiculo Toyota Hilux modelo 2005 dominio EZB 174, seguro automotor con cobertura contra todo riesgo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Derogase el decreto 2225/2012

Artículo 2º: Afectase el vehículo Toyota Hilux modelo 2005 dominio EZB 174, propiedad privada del Sr. Director de Turismo, Ing. Alejandro BONADEO – DNI 20.673.046, para ser utilizado como movilización en el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible, y en forma excepcional y previa aprobación especial algún gasto de lubricantes y mantenimiento mecánico durante el presente año, y/o mientras permanezca en el ejercicio del cargo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Comuníquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.-
Nº: 953/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

La presentación del Plan Estratégico del Software y Biotecnología, el pasado Jueves 19 de Marzo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Plan es impulsado por el Municipio de Tandil, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, en conjunto con la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT), el Consorcio de Biotecnología y la Facultad de Ciencias Económicas de la Unicen.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Plan Estratégico del Software y Biotecnología, impulsado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 954/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2707/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015

VISTO:

Que el 11 de abril de 2015 se llevará a cabo la fiesta 14° aniversario del Centro Cultural y Tradicionalista "Fortín Independencia".

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la celebración del 14° aniversario de la fundación del Centro Cultural y Tradicionalista "Fortín Independencia", que se llevará a cabo el 11 de abril del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

N°: 955/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N° 433/2015

Tandil, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente Julia Margarita Valor – legajo 8767, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubícase a la agente ***Julia Margarita Valor – legajo 8767*** - en la categoría 14, en carácter de político sin estabilidad, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de febrero de 2015, continuando en comisión de servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, como Coordinadora de la Casa de Abrigo "Martha Pelloni".

Artículo 2°: Los egresos respectivos se deberán imputar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 956/15.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal